TOMO XCV Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1929 Núm. 6894

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.º Encargado de Tesorería en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 12 de 1929.

Vista la precedente propuesta que formula la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar el cargo de Auxiliar 1.º Encargado de Tesorería, asimilado a Teniente, en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, al Auxiliar Planillero, Alférez asimilado don Américo Settimi, quien deberá cumplir con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para el Control de la Contabilidad Pública de la Inspección General de Hacienda, y para el cargo de Auxiliar Planillero, Alférez asimilado, al aprendiz mecánico, asimilado a Sargento, don Fernando Criado Suárez y para ocupar el cargo dejado por éste a don Julio César Enciso.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 1827|929.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señorita Antonia Jiménez Cabrera a efecto de que se le conceda licencia por el término de un año para residir en Europa a partir desde el 1.° de Julio próximo;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.° de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señorita Antonia Jiménez Cabrera la licencia solicitada por el referido término y con efecto desde el 1.° de Julio próximo, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, expídase copia certificada de esta resolución, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de un Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.

Vistos los escritos presentados por los Verificadores Adjuntos de Despacho de la Dirección General de Aduanas señores Rodolfo Brown Coelho, Avelino Arredondo, Federico Caparro, Liquidador señor Abelardo Idoyaga y Jefe de División de 2.ª clase señor Leopoldo Tajes, apelando de la designación del señor Lorenzo Ripoll para el cargo de Verificador de Despacho;

Resultando: Que el Consejo Nacional con fecha 7 de Marzo del corriente año, resolvió que el referido cargo se llenara por concurso;

Resultando: Que el funcionario señor Leopoldo Tajes ha gestionado reconsideración a lo dispuesto, teniendo en cuenta su mayor jerarquía que los demás reclamantes;

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la resolución de fecha 7 de Marzo del corriente año.

2.° Nómbrase al señor Leopoldo Tajes Verificador de Despacho, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Liquidador de la Dirección General de Aduanas y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1929.

Visto el escrito presentado por el Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas señor Delio P. Varela apelando de la designación efectuada a favor del señor Manuel Jover para el cargo de Liquidador de la referida oficina;

Resultando: Que el Consejo Nacional con fecha 26 de Febrero último dispuso que se efectuara un concurso entre los referidos empleados, del que pidió reconsideración el señor Jover por considerarse con mejor derecho;

Resultando: Que el empleado señor Jover no desempeña las funciones de Liquidador Adjunto, y dado sus buenos antecedentes se le tendrá en cuenta para la primera vacante de Jefe de Sección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la promoción que se había otorgado al señor Jover.

2.° Desígnase Liquidador al actual Oficial 1.° señor Delio P. Varela.

Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 1485|929.

Vacante el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto por haber pasado el escribano Eduardo Pittaluga a ocupar otro puesto en la Administración Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Vicepresidente del referido Directorio al doctor Manuel B. Otero.

Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.° de Agencias de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 62|929.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.° de Agencias de Rentas por ascenso del señor Romeo Carámbula, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Mauro Dávila para ocupar el mencionado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Procurador de Impuestos en Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 58|929.

Vacante un cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Artigas por renuncia del señor Juan J. Silveira,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Pedro Argañaraz para ocupar el mencionado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Paysandú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 33|929.

Vacante el cargo de Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Paysandú por traslado del señor Vicente Piana,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Ferro N. Bernasconi para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Procurador de la Inspección General de Represión del Alcoholismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 37|929.

Vacante el cargo de Procurador de la Inspección General de Represión del Alcoholismo por renuncia del señor Gonzalo Vargas;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Julio C. Zufriateguy.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra portero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 29|929.

Vacante un cargo de portero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda por fallecimiento del señor Antonio López,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Lizardo González, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra portero de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 33|929.

Vacante un cargo de portero de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado que ocupaba el señor Ramón Posse,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Juan García, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra portero de la Administración de Rentas de Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1929.—Número 71|929.

Vacante el cargo de portero de la Administración de Rentas de Rocha por jubilación del señor Juan Tomás Bengochea,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Nepomuceno Reyes para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se integra la Comisión encargada de dictaminar respecto al proyecto de monopolio de los servicios de lanchaje en Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1929.

Siendo conveniente integrar la Comisión encargada de dictaminar respecto al proyecto de monopolio de los servicios de lanchaje en el puerto de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores Enrique B. Lussich y Antonio Piaggio para integrar la mencionada Comisión.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

14

Ley. Se suprimen del Presupuesto General de Gastos planillas de unas escuelas experimentales y se incorporan unos renglones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Suprímese del Presupuesto General de Gastos, planillas de las escuelas experimentales de Las Piedras, Progreso y Malvín, los rubros de gastos "Material de trabajo, enseñanza y publicaciones", "Locomoción, alimentación, higiene, agua, luz y lumbre" y "Personal de limpieza y vigilancia", que importan en total para cada escuela las sumas de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200), tres mil seiscientos pesos ($ 3.600) y cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400), respectivamente.

Art. 2.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos los siguientes renglones:

Escuela Experimental de Las Piedras—

Gastos de funcionamiento	$ 4.200 —

Escuela Experimental de Pogreso —

Gastos de funcionamiento	" 3.600 —

Escuela Experimental de Malvín —

Gastos de funcionamiento	" 5.400 —

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Junio de 1929.

CARLOS MARIA MORALES, Presidente. —Martín R. Echegoyen, 2.º Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 3802|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.— Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Mensaje. Se solicita la modificación de la planilla del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 4732|926.

Honorable Asamblea General:

La ley de Presupuesto Escolar vigente, asigna una partida de $ 30.000.00 para atender el pago de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha hecho saber a este Consejo, en distintas oportunidades, que esa cantidad es insuficiente para atender las necesidades de esos establecimientos, por efecto del aumento considerable de alumnos en el Instituto Normal de Señoritas, que trae como consecuencia la multiplicación de los grupos, ya que por razones pedagógicas éstas no pueden pasar de 40 alumnos.

El Consejo Nacional ha considerado siempre atendibles las razones aducidas por el Consejo de Enseñanza y lo ha autorizado para enjugar el déficit que se produce en aquel rubro,—y que asciende a la cantidad de $ 9.460.00, —con cargo a las economías de su presupuesto. Pero entiende, además, que es necesario que Vuestra Honorabilidad autorice el aumento de la partida que aquél tiene establecida, por ese concepto en la suma que importa el déficit aludido, contemplándose de ese modo las necesidades actuales, de los institutos nombrados.

A esos fines responde el adjunto proyecto de ley, que el Consejo Nacional espera merecerá la aprobación de Vuestra Honorabilidad en mérito a lo expuesto.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Sentdo y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 86, correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la siguiente forma:

Para Encargados de Grupos, para ambos institutos, a razón de $ 3.50 por hora, no pudiendo exceder de $ 40.00 mensuales la remuneración, por grupo $ 39.460.00.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

16

Decreto. Se nombra Ministro interino de Obras Públicas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 5352|922.

Vista la resolución de este Consejo fecha 17 de Mayo del año en curso, que concede cuatro meses de licencia por razones de salud al señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Víctor Benavides,

El Consejo Nacional de Administración,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Ministro interino de Obras Públicas al Subsecretario doctor don Jaime Vivas Cerantes durante el término de la licencia concedida al titular.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Decreto. Se integra el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 14 de 1929.—Número 197|913.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al químico farmacéutico señor Juan A. Capra, para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en representación de la Facultad de Química y Farmacia por el término legal correspondiente.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para seguir imputando a sus economías un déficit en un rubro de pago.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 4722|926.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitando el mantenimiento para el próximo ejercicio de la resolución de Mayo 15 próximo pasado que lo autorizó para enjugar el déficit de $ 9.460.00 que se produce en la partida destinada al pago de los Profesores de Grupos de los Institutos Normales, con cargo a las economías de su presupuesto y hasta tanto el Honorable Cuerpo Legislativo no autorice el aumento de ese rubro, aumento que cree imprescindible, dadas las necesidades actuales de la enseñanza en aquellos establecimientos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para seguir imputando a sus economías durante el próximo ejercicio económico el déficit que se produce en el rubro para pago de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

2.º Diríjase mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo solicitando el aumento de la partida de $ 30.000.00, asignada por el presupuesto escolar, con la cantidad de pesos 9.460.00 a que asciende el déficit que se produce.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se autoriza la aceptación de una propuesta para construir unas estanterías para la Biblioteca Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 170|927.

Vista la precedente nota de la Biblioteca Nacional solicitando se autorice a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para ordenar la confección de tres nuevas estanterías a fin de dar cabida a la reciente donación de su biblioteca hecha por el señor Luis Melián Lafinur y otras que recibirá en breve de varios países de América;

Atento a que la referida Proveeduría manifiesta que solicitó precios a diversas casas para la confección de tres estanterías destinadas a aquella institución, resultando la propuesta más ventajosa la del señor Pedro Molinari quien se compromete a construirla por la suma de trescientos treinta pesos;

Atento a que el saldo de las rentas de la Biblioteca era el 30 de Abril próximo pasado de $ 18.339.67, sólo afectado por $ 3.278.00 a entregarse a la Tesorería General de la Nación en el curso del presente mes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para aceptar la propuesta del señor Pedro Molinari para la construcción de tres estanterías destinadas a la Biblioteca Nacional por el precio de $ 330.00.

2.º El importe de dicha propuesta se imputará a Rentas Propias de la Biblioteca Nacional.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Profesor interino de Economía Política de la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 163|929.

cuela Superior de Comercio comunicando que el Consejo
Vista la precedente nota del señor Diretcor de la Es-
Directivo de la misma encargó interinamente al contador don Luis Isidro Carlevaro de la clase de Economía Política mientras dure la licencia que para trasladarse a Europa se le concedió al Profesor titular de la misma contador don Juan Rodríguez López,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor contador don Luis I. Carlevaro Profesor interino de Economía Política de la Escuela Superior de Comercio, con el goce de sueldo correspondiente imputable al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos, mientras dure la licencia concedida al titular de la misma contador don Juan Rodríguez López.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra interinamente Jefe de Clínica Dental Escolar número 1 Ayudante de Clínica Suburbana número 2.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 417|922.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de la licencia concedida por el término de dos meses, por razones de salud, al señor Guillermo W. Pérez, Jefe de la Clínica Dental Escolar número 1,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar el referido cargo de Jefe de la Clínica Dental Escolar número 1, durante el tiempo de dicha licencia, al Ayudante de la Clínica Suburbana número 2 señor Fortunato Gilardoni y para sustituir a éste por igual término a la señora Sara Nieto de Labourdete.
2.° La asignación de cien pesos mensuales que debe percibir el señor Gilardoni será imputada a las Economías del artículo 17 de la ley de Presupuesto vigente, debiendo la señora Labourdete gozar el sueldo que corresponde al puesto para el cual se le designa.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Capataz del Hospital de la Escuela de Veterinaria y se hace una promoción

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 626|929.

Vista la nota del señor Decano de la Escuela de Veterinaria proponiendo para el cargo vacante de Capataz del Hospital al Capataz Jardinero don Alfredo Chetto y para reemplazar a éste a don Jacinto Castillo, que presta servicios en la institución;
Atento a que siendo los propuestos antiguos empleados de la escuela es innecesario el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Capataz del Hospital de la Escuela de Veterinaria a don Alfredo Chetto y para reemplazar a éste en el cargo de Capataz Jardinero a don Jacinto Castillo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede la acumulación de sueldos a don Rafael Mautone

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 3111|924.

Vista la gestión iniciada por el señor Rafael Mautone solicitando acumulación de sueldos;
Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Inspector de Hacienda y Profesor de Enseñanza Comercial en los Cursos Nocturnos para Adultos;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que existe interés para la enseñanza en que se acceda a lo solicitado;
Atento a que el pedido que se formula está contemplado por el artículo 40 de la ley de Presupuesto vigente;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 22 de Setiembre de 1921,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder, a contar desde el día 14 de Marzo de 1929, al señor Rafael Mautone el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Inspector de Hacienda	$	225 —
Profesor de Cursos Nocturnos $ 50.00, menos el 25 % a $ 25.00, exc. de $ 250.00 $ 6.25	”	43 75
Total	$	268 75

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede acumulación de sueldos a la señorita Ercilia Deltorchio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 5653|925.

Vista la gestión iniciada por la señorita Ercilia Deltorchio solicitando acumulación de sueldos;
Resultando: Que la peticionaria desempeña los cargos de Subdirectora del Museo Pedagógico, Profesora de Economía Práctica en el Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar" y Encargada de dos Grupos de la misma materia en dicho instituto;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, manifiesta que existe interés para la enseñanza en que se acceda a lo solicitado;
Atento a que el pedido que se formula está contemplado por el inciso B) del artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 22 de Setiembre de 1921,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder, a contar desde el 18 de Marzo de 1929, a la señorita Ercilia Deltorchio, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Subdirectora del Museo Pedagógico	$	120 —
Profesora de Economía Doméstica, Práctica en el Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar"	”	80 —
Encargada de dos grupos de la misma materia en el referido instituto $ 40.00 c|u. $ 80.00, menos el 25 % sobre $ 30.00, exc. de $ 250.00, $ 7.50	”	72 50
Total	$	272 50

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede acumulación de sueldos a la señora Sara B. C. de Civelli

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 598|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Sara B. C. de Civelli solicitando acumulación de sueldos;
Resultando: Que la peticionaria desempeña los cargos de Directora de la escuela de 1.er grado número 8 del Departamento de Paysandú y Agente de Pensiones a la Vejez en ese Departamento;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que existe interés para la enseñanza en que se acceda a lo solicitado;
Atento a que el pedido que se formula está contemplado por el inciso B) del artículo 37 de la ley de Presupuesto vigente;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 22 de Setiembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder, a contar del 2 de Febrero de 1929, a la señora Sara B. C. de Civelli el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Directora de la escuela de 1.er grado número 8 de Paysandú	$	100 —
Agente de Pensiones a la Vejez en ese Departamento	"	25 —
Total	$	125 —

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede la acumulación de sueldos a don Aparicio Méndez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 596|929.

Vista la gestión iniciada por el señor Aparicio Méndez solicitando acumulación de sueldos;

Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Catalogador, Encargado de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Encargado de un Grupo de Historia Americana en el Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar";

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que existe interés para la enseñanza en que se acceda a lo solicitado;

Atento a que el pedido que se formula está contemplado por el inciso B) del artículo 37 de la ley de Presupuesto vigente;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 22 de Setiembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder, a contar del 28 de Enero de 1929, al señor Aparicio Méndez el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña de acuerdo con la siguiente liquidación:

Catalogador y Encargado de Revistas de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	$	80 —
Encargado de un Grupo de Historia Americana del Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar"	"	40 —
Total	"	120 —

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede acumulación de sueldos a la señorita Adela Granja Herrán

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 597|929.

Vista la gestión iniciada por la señorita Adela Granja Herrán solicitando acumulación de sueldos;

Resultando: Que la peticionaria desempeña los cargos de Ayudante de la escuela de 1.er grado número 7 de Tacuarembó y Agente de Pensiones a la Vejez en el mismo Departamento;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que existe interés para la enseñanza en que se acceda a lo solicitado;

Atento a que el pedido que se formula está contemplado por el inciso B) del artículo 37 de la ley de Presupuesto vigente;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 22 de Setiembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder, a contar desde el 7 de Marzo de 1929, a la señorita Adela Granja Herrán el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Ayudante de la escuela de 1e.r grado número 7 de Tacuarembó	$	73 —
Agente de Pensiones a la Vejez en ese Departamento	"	30 —
Total	$	103 —

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede la acumulación de sueldos a la señora Cicilia M. Pesce de Venturino

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 12 de 1929.—Número 599|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Cecilia M. Pesce de Venturino solicitando acumulación de sueldos;

Resultando: Que la peticionaria desempeña los cargos de Directora de la Escuela número 23 de Paysandú y Agente de Pensiones a la Vejez en el mismo Departamento;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza primaria y Normal manifiesta que existe interés para la enseñanza en que se acceda a lo solicitado;

Atento a que el pedido que se formula está contemplado por el inciso B) del artículo 37 de la ley de Presupuesto vigente;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 22 de Setiembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder, a contar del 13 de Abril de 1929, a la señora Cecilia M. Pesce de Venturino el beneficio de acumular los

Ministerio de Industrias

29

Resolución. Se desestima el registro de la marca "The President"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 14 de 1929.—Número 16705.

Vista la gestión iniciada por la Studebaker Corporation, de Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca "The President" para distinguir artículos de la clase 25;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 16410, denominada "President" y destinada a diversificar, entre otros, artículos de la clase 25;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, la firma peticionante no se presentó a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado por 90 días y a su pedido el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de Marcas en vigencia, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Atento a lo informado por la oficina del ramo y Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "The President" solicitado por la Studebaker Corporation.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 855 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior

A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 31.60, pago de una cuenta proveniente de gastos originados, al Inspector de Policías Rosiello y García durante la inspección de armamento en las comisarías del Departamento durante Noviembre próximo pasado.

—A favor de los talleres de la Cárcel Penienteciaría por $ 20.529.00, provisión de calzado para el personal policial en los Departamentos de campaña.

—A favor de Agustín Escurra por pesos 80.00, confección en Febrero próximo pasado de los planos de los Departamentos de Salto y Artigas.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 2.00, reintegro de igual suma entregada al obrero de la Sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo para gastos que se le originaron con motivo de su traslado a Canelones para pintar los cascos del personal policial de dicho Departamento.

—A favor de Laventure y Cía. por $ 304.80, provisión de doce revólveres destinados a la Jefatura de Policía de San José.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 100.00 para atender los gastos que se originen con motivo de la próxima distribución de calzado para el personal policial de los Departamentos de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario Marchese para gastos de la información sumaria a la policía de Saranadí del Yi (Departamento de Durazno).

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario Enrique Marchese para gastos de información sumaria instruída al Comisario de la 1.a sección de Flores R. A. Garat.

—A favor de la Jefatura de San José por $ 45.00, gastos de manutención del personal policial que prestó servicios extraordinarios de vigilancia en esa ciudad con motivo de las fiestas de carnaval.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención correspondiente al mes de Marzo de 1929.

—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.359.14, pago de la 33.a cuota hipotecaria del edificio de este Ministerio.

—A favor del mismo por $ 1.299.55, pago de la 34.a cuota hipotecaria del edificio de este Ministerio.

—A favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 47.99, pago del racionamiento prestado a 135 individuos de tropa de la policía de Montevideo durante su estada en San José el 21 y 22 de Noviembre con motivo del centenario de la primera Asamblea Constituyente.

—A favor del Instituto de Ensayo de Materiales por $ 15.00, ensayos practicados en la gabardina y paños destinados a la confección de los uniformes para la policía de la República.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 101.01, reintegro de igual suma entregada al Comisario Marichal para gastos de una información sumaria al Comisario de la 2.a sección de Canelones J. Bessio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, por $ 1.00, completo del importe total de las cuentas mandadas abonar por artículos para la manutención del personal policial y Guardia Republicana que prestó servicios extraordinarios en ocasión del natalicio del General José G. Artigas.

—A favor de Raymundo González por $ 8.00, pago de dos viajes conduciendo materiales desde el depósito de la Dirección de Comunicaciones a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 152.00, por provisión de 800 metros de galón plateado para los uniformes de las policías de la República.

—A favor de Antonio Spera por pesos 1.162.50, provisión de 1.000 metros de cretona y 2.750 metros de percalina rayada destinada a la confección de uniformes para las policías de la República.

—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 2.50, impresión de membrete de este Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado en Abril próximo pasado.

—A favor de "La Uruguaya" por pesos 5.60, conducción de encomiendas con efectos telefónicos de y para varias Jefaturas de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.26, pago al Banco Hipotecario del Uruguay de la 51.a cuota trimestral de la hipoteca que grava el edificio sede de la expresada.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 101.01, reintegro de igual suma entregada al Comisario don E. Marchese para gastos de una comisión a Maldonado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Tacuarembó para gastos de permanencia en esta Capital del 2 al 6 del corriente.

—A favor de la misma por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno para gastos de permanencia en esta Capital del 13 al 17 de Febrero y 6 al 10 del corriente.

—A favor de la misma por $ 35.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Madraso para gastos de comisión a Canelones.

—A favor de la misma por $ 35.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Madraso para gastos de una comisión a Canelones.

—A favor de la misma por $ 45.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Madraso para gastos de una comisión a Canelones.

—A favor de la misma por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Comandante Almada para gastos de una comisión a Tacuarembó.

—A favor de la misma por $ 70.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán Díaz Arnesto para gastos de una comisión a Tacuarembó.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 30.30, reintegro de igual suma entregada al Comisario Marichal para gastos de la información sumaria instruída a la 2.a sección de Canelones.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia para gastos de permanencia en esta Capital del 21 al 23 de Marzo y 1.o al 2 de Abril próximo pasados.

—A favor de la misma por $ 15.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Madraso para gastos de comisión a Treinta y Tres.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Maldonado para gastos de permanencia en esta Capital del 18 al 22 de Febrero de 1929.

—A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 60.00 para ser entregada al Capataz de Cuadrilla G. Moreira.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 70.00, por reparación de una motocicleta perteneciente a la Jefatura.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 0.88, reintegro de igual suma entregada al Oficial de Sección de este Ministerio don E. M. Abella para gastos de una información sumaria en la 15.a sección de policía de Montevideo.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 4.00, gastos originados al Inspector de Policías con motivo de la información sumaria instruída al Escribiente de la 8.a sección Aparicio Abella.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 23.93, gastos originados al Inspector de Policías con motivo de la información sumaria instruída al Subcomisario don Oscar Gibbs.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 3.30, gastos originados al Inspector de Policías con motivo de la información sumaria instruída a la policía de la 18.a sección rural.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 125.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Florida para gastos de permanencia en esta Capital en varias fechas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 15.20, gastos originados al Inspector de Policías con motivo de la información sumaria instruída al Comisario de la 3.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 94.30, gastos de transporte y manutención de fuerzas militares que prestaron servicio extraordinario de vigilancia en ocasión del acto eleccionario del 25 de Noviembre de 1928.

—A favor de Guendelman y Cía. por $ 80.00, provisión de varios muebles a la Jefatura de Policía de Maldonado.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 2.906.08, provisión de 5.704 metros de sarga.

—A favor de Alonso y Cerisola por $ 1.90, provisión de artículos adquiridos para la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

—A favor de Guendelman y Cía. por $ 1.60 por provisión de artículos con destino a la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 69.00, confección de 500 carátulas de cuero para carnets de identidad destinados a la Jefatura de Policía de Canelones.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 20.000.00, gastos de corte, confección, etc. de 2.500 uniformes para las policías de campaña y 2.670 capotes para el personal urbano de los mismos Departamentos.

—A favor del Instituto de Ensayo de Materiales por $ 5.00, ensayo de la primera partida de paño para capotes para la policía, entregada por Alvarez Lista y Cía.

—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 2.50, por impresión de membrete de este Ministerio a mil hojas de papel numerado en Abril próximo pasado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Poli-

cía de Paysandú para gastos de permanencia en esta Capital del 13 al 17 del corriente.

—A favor de la misma por $ 45.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de San José para gastos de permanencia en esta Capital en varias fechas.

—A favor de Broqua y Scholberg por $ 386.25 por provisión de quince revólveres destinados a la Jefatura de Policía de Florida.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 15 de Mayo de 1929.

1—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Abril próximo pasado.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar los servicios del guardia civil Florencio Ferreira como Escribiente.

3—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Durazno en Abril próximo pasado.

4—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 7.25 a favor de la Agencia "La Uruguaya" por conducción de encomiendas conteniendo material telefónico para las Jefaturas de Policía de campaña.

5—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Abril próximo pasado.

6—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de pesos 13.20 en la compra de pilas secas para la Jefatura de Policía de Canelones.

7—Se acepta la renuncia presentada por el Coronel Pedro Vázquez del cargo de Jefe del Batallón Policial número 1.

8—Decreto nombrando Jefe del Batallón número 1 de Policía al Coronel retirado Fermín Suárez.

9—Se manda liquidar la suma de pesos 41.89 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes en el mes de Marzo próximo pasado.

10—Se conceden tres meses de licencia por razones de enfermedad, con sueldo, al Escribiente de la 6.a sección rural de Paysandú Ramón Martínez.

11—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores en Abril próximo pasado.

12—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Abril próximo pasado.

13—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Salto.

14—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Abril próximo pasado.

15—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Abril próximo pasado.

16—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Abril próximo pasado.

17—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Abril próximo pasado.

18—Se manda pasar a la Contaduría General la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Abril próximo pasado.

19—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores en Abril próximo pasado.

20—Se mandan devolver a la Alta Corte de Justicia los antecedentes de los penados en libertad condicional Juan Trias y Adolfo Barboza.

21-22—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano en Abril próximo pasado.

24—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1929-30. (Firmado el 11 de Mayo).

25—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior. (Firmado el 11 de Mayo).

26—Se declaran cesantes al Subcomisario y Suboficial Inspector de la 10.a sección de Lavalleja Teófilo R. Miraballes y Agustín Serna, y se suspende por el término de 15 días, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 3.a sección de Rocha, Pío Astorga, y se apercibe severamente al Comisario de la 10.a sección de Lavalleja, Alberto de León, en mérito a las resultancias del sumario instruído por denuncias de malos tratos al ciudadano Nicanor Corbo.

27—Se declara que la adquisición autorizada por resolución de 6 de Marzo próximo pasado en la casa de P. Ferrando, se refiere a la compra de 2 kilogramos de sulfito de soda para la Jefatura de Policía de Rivera.

28—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 25.30 en la compra de una caja de autopsias para la Jefatura de Policía de Artigas.

29—Se concede un mes de licencia con sueldo, por razones de enfermedad, al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Colonia, Colombo Sarli.

30—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Abril próximo pasado.

31—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Abril próximo pasado.

32—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 38.60 en la compra de artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Paysandú.

33—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 7.00 en la compra de artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Canelones.

34—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.a sección urbana de Salto, Clodomiro Oxandabarat a la 3.a sección urbana.

35—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección urbana de Salto Eleuterio Sánchez a la 2.a sección rural.

36—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección urbana de Salto Otilio Piedrabuena a la 6.a sección urbana.

37—Decreto trasladando al Subcomisario de la sección urbana de Salto Eugenio S. Teixeira, a la 5.a sección urbana.

38—Decreto trasladando al Subcomisario de la 4.a sección rural de Salto Fernando Villar a la 5.a sección rural.

39—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.a sección rural de Salto Carlos Vidal a la 4.a sección rural.

40—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.a sección rural de Salto Anacleto Lemos, a la 7.a sección rural.

41—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Salto al que lo es de la 7.a sección rural Alfredo A. Ferrando.

42—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana de Paysandú Ourique Santana a la 3.a sección urbana.

43—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección urbana de Paysandú Telmo Almeida, a la 1.a sección urbana.

44—Decreto trasladando al Comisario de la 6.a sección rural de Paysandú Miguel Bertone, a la 1.a sección rural.

45—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección rural de Paysandú Pedro E. Retamosa, a la 6.a sección rural.

46—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Colonia al Subcomisario de la 17.a sección rural, Eduardo Viera.

47-48—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección urbana de Colonia al guardia civil Lelio Granotich.

49—Se nombra Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Colonia al que lo es de la 16.a sección rural, Raúl Tortorolo.

50—Se traslada al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Colonia Bartolomé Santi a la 16.a sección rural.

51—Decreto nombrando Teniente 1.o encargado de materiales y depósitos del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Teniente 1.o de la misma unidad Carlos Colagiovanni.

52—Decreto trasladando al Subcomisario de la policía de Montevideo Otto Queirolo a la 16.a sección.

53—Decreto trasladando al Comisario de Ordenes de la policía de Montevideo Alberto Flangini a la 4.a sección.

54—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección de Montevideo Eugenio Tarlera, a la 20.a sección.

55—Decreto trasladando al Comisario de la 20.a sección de Montevideo Roberto Barthou a la Comisaría de Ordenes.

56—Resolución trasladando al Oficial Inspector de la policía de Montevideo Enrique Queirolo a la 18.a sección.

57—Decreto trasladando al Subcomisario de la 18.a sección de Montevideo Juan Rodríguez a la 13.a sección.

58—Resolución trasladando al Oficial Inspector de la policía de Montevideo Antonio Lizuain, a la 17.a sección.

59—Decreto encargando de la comisaría de la 17.a sección de Montevideo al Subcomisario Cantalicio T. López.

60—Decreto declarando cesante al Comisario de la 8.a sección urbana de Durazno Fermín Saravia.

61—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección urbana de Cerro Largo al guardia civil Juan Zelmar Rivero.

62—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Florida al guardia civil de la misma, Santiago Meriles.

63—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 2.a sección urbana de Cerro Largo, Pedro Duarte.

64—Se acepta la renuncia presentada por el Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Colonia, Arturo Colina Gomeza.

65—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la comisaría seccional de la policía de Montevideo al guardia civil Edgardo Rodríguez.

66—Se nombra Suboficial Inspector de la policía de Montevideo a Roberto Rivas.

67—Se nombra Suboficial Inspector de la policía de Montevideo a Daniel Molina.

68—Se nombra peón herrero de la caballeriza y ambulancia de la Jefatura de Policía de Montevideo a Santiago Padilla.

69—Decreto trasladando al Comisario de la 11.a sección rural de Colonia Mario B. Torres a la 15.a sección rural.

70—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 25.00, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Maldonado en concepto de estada en esta Capital.

71-72—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley sobre enajenación del inmueble que ocupa actualmente la comisaría de la 2.a sección de Montevideo y declarar de utilidad pública un inmueble para asiento de dicha comisaría.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Aníbal F. da Silva.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 60.00 en la reparación del jardín de dicha Jefatura.

75—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Atanasildo Machado.

76—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 34.56 en la compra de un caminero de coco para uso de este Ministerio.

77—Se manda acusar recibo a la ley por la que se destina la suma de pesos 50.000.00 para la construcción de una cárcel en la ciudad de Colonia.

78—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

79—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando copia de la ley a que se ha hecho referencia precedentemente.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 29 de Mayo de 1929.

1—Resolución prestando la conformidad solicitada para la ejecución de las obras del local que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres perteneciente a la Jefatura de Policía de dicho Departamento.

2—No se hace lugar a la reclamación formulada por el señor Eustaquio Cotelo con motivo del accidente sufrido al ser arrollado por un auto de la Policía de Investigaciones.

3—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 5.80 a favor de la Jefatura de Río Negro para ser reintegrada al guardia civil Juan Méndez Rodríguez.

4—Se pasa a Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en Abril próximo pasado.

5—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en el mes de Abril próximo pasado.

6—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en el mes de Abril próximo pasado.

7—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedida por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en el mes de Abril próximo pasado.

8—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en el mes de Abril próximo pasado.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 8.40 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de varias cuentas.

10—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Rivera incluya en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 236.16 en concepto de devolución de los medios sueldos de los guardias civiles Fortunato Gularte, Agripino Da Silva, Genaro Carneiro y Antero Leites.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 42.89, para pago de varias cuentas.

12—Se manda liquidar la suma de $ 245.66, a favor de la Compañía del Gas de Montevideo por suministro de gas a este Ministerio y Casa de Gobierno durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

13—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje sobre la libertad anticipada del penado Exequiel Pascasio Morosini.

14—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda liquidar la suma de pesos 60.84 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones durante el mes de Abril próximo pasado.

16—Se manda liquidar la suma de pesos 12.40 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente a la Secretaría de la Presidencia, escalera y patio de la Casa de Gobierno en el mes de Abril próximo pasado.

17—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes sobre la nómina de las publicaciones periódicas que se imprimen en los Ministerios, objeto de cada una de ellas y valor del costo anual de la impresión.

18—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda remitir mensaje a la Alta Corte de Justicia en los antecedentes relativos al demente Mario Márquez.

20—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 101.01, a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo en concepto de reintegro de la cantidad entregada al Comisario seccional don Larrique Marchese para gastos de comisión en el Departamento de Rocha.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 7.22 en artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Rivera.

23—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 1.059.36 en la compra de botones para los uniformes y capotes de la policía de la República.

25—Se manda expedir un cheque por la suma de $ 4.650.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para la compra de un chassis con accesorios para el servicio del Cuerpo de Bomberos.

26—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de comisaría seccional de la policía de Montevideo al guardia civil Luis Mario Baraibar.

27—Se declara cesante al Sargento de la 21.ª sección de la policía de Montevideo Felisberto Acosta.

28—Se nombra Escribiente de la 3.ª sección urbana de Colonia al guardia civil Américo C. Rodríguez.

29—Decreto trasladando al Comisario de la 3.ª sección de Durazno, Alcides Zarza a la 8.ª sección.

30—Decreto nombrando Comisario de la 3.ª sección de Durazno al Subcomisario de la misma, León Sánchez.

31—Decreto trasladando al Subcomisario de la 7.ª seccion de Durazno, Alejandro Giordano a la 3.ª sección.

32—Decreto nombrando Subcomisario de la 7.a sección de Durazno a Feliciano R. Fuentes.

33—Resolución autorizando a la Jefatura de Cerro Largo para aplicar el importe de los alquileres del local de la comisaría de la 10.ª sección en las obras de reparación del edificio de la misma.

34—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para la provisión de 1.000 colchones e igual número de almohadas.

35—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 30.00 en la compra de arpillera para emplearse en la remisión de vestuario para las policías de campaña.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para utilizar en comisión los servicios de un guardia civil como conductor de la barométrica empleada en la cárcel y hospital de esa ciudad.

37—Se aprueba lo resuelto por la Jefatura de Policía de Colonia encargando interinamente de la comisaría de la 10.a sección rural al Subcomisario de la 11.a sección Angel Rosas mientras dure la licencia del titular.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 9.93 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior para pago de prima del seguro contra accidentes del trabajo.

39—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 30.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Capitán Díaz Arnesto en su comisión a Canelones.

40—Resolución rechazando la propuesta formulada por Mauricio Rosemblat para la provisión de capotes para el personal de policías.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para la adquisición de seis motocicletas al precio de pesos 445.00 cada una.

42—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 10.00 en la confección de carnets para la Oficina Dactiloscópica de Flores.

43—Resolución rescindiendo el contrato entre la policía de Montevideo y el señor Nicolás Raimundo sobre la provisión de muebles para el Cuerpo de Bomberos, quedando a beneficio de esa Jefatura la suma de $ 200.00 depositada como garantía y autorizando a esa repartición a efectuar un nuevo llamado a licitación.

44—Se desestima la gestión formulada por el tutor de los menores Luis y M. Vital Martínez solicitando ampararse en la ley de 9 de Mayo de 1892.

45—Se resuelve suspender por el término de diez días, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Soriano, Teniente Mariano Caballero, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó.

46—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección de Montevideo Eduardo Daguerre Lenzi a la 10.a sección.

47—Decreto trasladando al Comisario de la 12.a sección de Montevideo, Ricardo Olivencia, a la 3.a sección.

48—Decreto encargando de la Comisaría de la 12.a sección de Montevideo al Comisario Supernumerario Raúl T. Labraga.

49—Decreto encargando de la comisaría de la 23.a sección de Montevideo al Comisario Supernumerario Santos [illegible]nis.

50—Decreto disponiendo que el Capi-

tán de la Guardia Republicana Teniente 1.o retirado Enrique Benavente, pase a prestar servicios en calidad de adscripto a la Jefatura de Policía de Montevideo.

51—Decreto disponiendo que el Subcomisario de policía de Montevideo Oscar B. Vilosio pase a prestar servicios en calidad de adscripto a la Comisaría General de Ordenes.

52—Resolución trasladando al Oficial Inspector de la 24.a sección de la policía de Montevideo, Carlos Renau Vigliola, a la 16.a sección.

53—Se traslada al Oficial Inspector de la 16.a sección de Montevideo, Carlos Nieto Fons, a la 3.a sección.

54—Se traslada al Oficial Inspector de la 19.a sección de Montevideo Antonio P. Orueta, a la 14.a sección.

55—Se traslada al Oficial Inspector de la policía de Montevideo, Miguel Binardell, a la 18.a sección.

56—Se traslada al Oficial Inspector de la 18.a sección de Montevideo, Fernando Lourtet, a la 19.a sección.

57—Se traslada al Oficial Inspector de la 7.a sección de Montevideo, Carlos Gilomen, a la 24.a sección.

58—Se traslada al Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo en la 18.a. sección, José Barreiro, a la 14.a sección.

59—Se traslada al Sargento de la 12.a sección de Montevideo, Juan de León, a la 2.a sección.

60—Se traslada al Sargento de la 20.a sección de Montevideo, Miguel Herrera, a la 19.a sección.

61—Se traslada al Sargento de la Brigada de Motociclistas de la policía de Montevideo, Alberto Trelles, a la 4.a sección.

62—Se traslada al Sargento de la Brigada de Motociclistas de la policía de Montevideo, Eusebio Olivera, a la 7.a sección.

63—Se manda expedir cheque por la suma de $ 530.72 a favor de la Dirección de Comunicaciones para atender varios pagos y otro de $ 21.70 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe del 5 o|o.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para permitir la utilización de los locales policiales para consultas relacionadas con las giras del personal del Dispensario contra la Sífilis.

65—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para disponer que los Escribientes y demás funcionarios superiores de las comisarías enseñen a leer y escribir a los analfabetos.

66—Se resuelve separar del cargo al Suboficial Inspector de la 17.a sección de Montevideo Alberto M.a Castillos, en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyó.

67—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración remitiendo copia de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 60.000.00 para indemnizar a los agricultores de Salto perjudicados con el temporal de 10 de Noviembre próximo pasado.

68—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

69—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la construcción por la suma de $ 61.347.10 del edificio de la cárcel departamental de Canelones.

70—Se manda liquidar la suma de $ 24.00 a favor de la Jefatura de Policía de Salto para pago de varias cuentas.

71—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Colonia encargando de la comisaría de la 9.a sección al Subcomisario de la 8.a sección urbana Luis M. Silva.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para reponer en sus cargos a los guardias civiles Victoriano Luna y Romeo Camargo, ex procesados.

73—Se manda archivar la información sumaria instruída al Comisario de la 11.a sección d e Maldonado por denuncias formuladas por el doctor Tomás Bañales.

74—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

75—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre prórroga para el ejercicio 1929-30 de la ley de Contribución Inmobiliaria.

76—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 21 de Junio de 1929.

1—Mensaje y proyecto de ley por el cual se crea la Fábrica de Portland del Estado, para la explotación de esta industria y productos afines.

2—Proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 693, 694, 708, 720 y 722 del Código Rural.

3—Decreto por el cual se designan para ser expropadas mil setecientas hectáreas de campo de la "Colonia Itapebí", situada en el Departamento de Salto.

4 y 5—Concédese al señor C. M. Seeman patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cargador de cámaras con gas a presión".

6—Concédese a los señores Rudolph Cornelius Ostertrom y Cary Richard M. Wagner patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor".

7—Concédese a la Societé Anonyme des Hauss. Forneaux et Fondereies De Pont à Mousson patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una arena especial para fundición".

8—Mensaje a la Honorable Asamblea General pidiendo la pronta sanción del proyecto de ley enviado el 6 de Setiembre de 1928 por el cual se destina a renovación del material rodante del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y al pago del flete de encomiendas e impresos del mismo el sobrante del producido de los impuestos creados por la ley de 26 de Octubre de 1926, hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto de dicha institución.

9—Se concede a The Barber Asphalt Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar".

10—Se desestima la patente de invención solicitada por el señor Camilo Walter Gianocca para un "Procedimiento para el blanqueo o decoloración de la arpillera o yute".

11—Concédese a los señores Francisco Rocco y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 5.

12—Liberación de derechos aduaneros para los materiales comprendidos en la solicitud número 3 del señor Ricardo Algorta.

13—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 1 de M. Briagal e Hijo.

14—Concédese liberación de derechos de Aduana al señor Oscar A. Tirelli para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.

15—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos aduaneros para los materiales comprendidos en su solicitud número 412.

16—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 413.

17—Se acepta la propuesta del señor Bartolomé Selva para la construcción del edificio destinado a sede de la Escuela Industrial de Carmelo (Departamento de Colonia) por la suma de $ 13.150.00.

18—Se acepta la renuncia presentada por el señor Eduardo Schaffner del cargo de Practicante interno de la Asistencia Pública Nacional.

19—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Bastos del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Juan Lacaze.

20—Concédese a los señores Miguez Durán y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

21—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxilar del Hospital Trinidad al señor Conrado Berrondo.

22—Se concede al señor Charles Goodall patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y medios para secar y o tratar madera".

23—Autorización al Instituto de Geología y Perforaciones para destinar la cantidad de $ 3.662.74, saldo disponible de la partida de $ 9.146.66 con que la ley de 26 de Octubre de 1926 gravó el rubro "Estudios del subsuelo", a compras de muebles e instrumentos de carácter urgente.

24—Se concede a la firma Grondona y Cía. el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 8.

25—Se refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias con la suma de $ 2.000.00, que se tomará del 50 o|o de las economías que se realicen en el presente ejercicio en el rubro "Construcción de bañaderos".

26—Prorrógase hasta nueva resolución la comisión que vienen desempeñando el Director General de Avalúos y Administrador de Bienes del Estado, señor Agustín Sapello, y doctor Mario C. Acebedo, como Asesores del Instituto de Pesca, en lo que se relaciona con la faena lobera, de acuerdo con el decreto de 4 de Mayo de 1928.

27—Autorízase a la Dirección de Agronomía para reembolsar al señor Jacinto Martínez la suma de $ 36.24 que este señor ha abonado por transporte de semilla de trigo remitida a la Dirección de Agronomía.

28—Liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 2 de Raúl Bonino.

29—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de la suma de $ 1.100.00 para atender los gastos de la perforación de Paso Ullestie durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

30—Se acepta la propuesta del señor Donato Pascale por la cantidad de pesos 7.923.30 para la construción de un galpón en el Instituto de Química Indus-

trial, destinado a depósito de los productos que dicho Instituto fabrica.

31—Resolución por la cual se destina de los fondos votados para fomento agrario, por el artículo 1.o de la ley de 15 de Noviembre de 1926, ampliatorio del artículo 4.o de la ley de 18 de Abril del mismo año, la suma de $ 2.400.00 para continuar las obras de repoblación forestal a cargo de la Dirección de Agronomía, dispuestas por resoluciones de 17 de Junio de 1927 y 1.o de Junio de 1928.

32—Autorización para confeccionar un uniforme de invierno para el portero en comisión en el "Diario Oficial" por el precio de $ 27.00 con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

33—Se deja sin efecto la multa impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas a la señora Sara Ernest por infracción a la ley de la materia.

34—Se autoriza al "Diario Oficial" para disponer de la suma de $ 20.00 para pago de los trabajos de sellado de las libretas de recibo que utilizará en el próximo ejercicio.

35—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de los impuestos que recauda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, de la suma de $ 144.00 en la impresión en la Imprenta Nacional de 10.000 carteles murales con advertencias al público en lo que se relaciona con el cumplimiento de las leyes de pesas y medidas.

36—Se autoriza a la Oficina de Pesas y Medidas para documentar los impuestos de pesas y medidas mediante timbres con valor escrito.

37—Autorización al Director de la Escuela Industrial de Salto, arquitecto Armando Barbieri, para representar al Consejo Nacional de Adminstración en el acto de firmarse la escritura de compraventa que otorgará la señora Consuelo M. de Castro.

38—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer hasta la suma de $ 3.000.00 en la adquisición, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, de muebles y útiles para las oficinas de su dependencia del litoral e interior.

39—Concédese a Comstock y Wescott Inc. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la producción de óxido de hierro y azufre".

40—Concédese a la Sociedad de Fomento de Castillos un subsidio de pesos 500.00 para la exposición realizada en los días 15 y 16 del corriente Junio.

41—Autorización al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de $ 947.10, diferencia entre la suma autorizada por resolución de 13 de Febrero del corriente año, $ 8.870.40 para la construcción de un galpón para depósito de productos fabricados en el Instituto de Química Industrial, y la de $ 7.923.30, monto de la propuesta aceptada con esta fecha para la construcción del mencionado depósito.

42—Se libra orden de pago por la suma de $ 991.23 a favor de la Asociación Rural del Uruguay, a cuenta de la de $ 7.000.00 que le fué acordada por resolución de 3 de Mayo próximo pasado con cargo a los fondos votados por la ley de 13 de Abril de 1926.

43—Se autoriza a la Asistencia Pública Nacional para invertir la suma de $ 19.693.00 mensuales en la instalación de nuevos servicios para la lucha contra la tuberculosis.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Junio de 1929.

1—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de Migues a la estación del mismo nombre entre el kilómetro 0 y 0-661-49 autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas, señor José Sánchez García el importe de la garantía de 5 o|o depositada para el fiel cumplimiento del contrato. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del citado contratista la suma de $ 777.56, importe de la garantía del 10 o|o retenida en los pagos correspondientes.

2—Se aprueba en todas sus partes el contratos ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 3.945.80 de la casa destinada al Sobrestante de la carretera de Minas a Aiguá.

3—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 27 de Noviembre de 1928 de las obras del puente del arroyo Rolón en el paso de Pacucho.

4—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 23.008.34 de un puente sobre el arroyo Tres Cruces en el paso del Manco.

5—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública y necesaria para la construcción de la carretera La Lata-Santa Catalina de una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de Soriano y perteneciente a don Viviano González.

6—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a la sucesión Capilla.

7—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a don Juan Odriozola.

8—Idem ídem ídem ídem y perteneciente a don Severo de León.

9—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno necesaria para la construcción de la carretera La Cruz-Durazno y perteneciente a don Pedro Fiorito.

10—Se acepta la propuesta del señor Pedro Oyarzábal para el suministro a la Dirección de Vialidad de 170 m.3 de pedregullo al precio de $ 2.60 el m.3 con destino a la carretera de San José a Bifurcación y puesto sobre vagón en la Estación Cufré.

11—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 800 bolsas de portland Artigas a $ 1.13 cada una destinadas a la construcción de alcantarillas en la carretera Minas-Aiguá.

12—Idem ídem ídem 600 bolsas de portland Artigas a $ 1.13 cada una destinadas a la construcción del camino Aiguá-Lascano.

13—Se autoriza a la Anglo Mexican Petroleum Co. con carácter precario y revocable para instalar un surtidor de nafta en el camino de La Lata a Santa Catalina, debiendo los peticionarios abonar el arrendamiento que se les fije cuando se dicte una reglamentación al respecto.

14—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Juan P. Bredius la suma de $ 702.00 importe del 5 o|o del valor del material suministrado destinados a la iluminación y balizamiento de las costas de la República correspondiente a la diferencia entre los precios de su oferta y los que figuraban en el contrato.

15—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva diversos materiales destinados a varios servicios a su cargo y por un monto total de $ 699.61.

16—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 60 cajones conteniendo cada uno 22 k. los 700 netos de dinamita destinados al puerto del Salto.

17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 770.28 en la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción del acceso de la vía férrea al muelle transatlántico del Puerto Franco de Colonia.

18—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva diversos materiales para ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan por un monto total de $ 595.65.

19—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con el señor Francisco Schivo las obras de ampliación de los servicios higiénicos de la usina de aguas corrientes de San Carlos y dentro de la suma de $ 270.00.

20—Se resuelven pasar al Agente Fiscal Letrado de Colonia para que, inicie el juicio de expropiación correspondiente los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno de don Juan Sorhouet necesario para la carretera Montevideo a Colonia.

21—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Santiago Oggero, 7.830 kilos de maíz y 9.390 kilos de alfalfa a los precios de $ 5.80 y $ 6.20 los 100 kilos, respectivamente, con destino a los animales que se utilizan en las obras de la carretera a Minas (3.a zona).

22—Idem ídem para vender a don Angel Petronio 18 m.3 de polvo de carbón existente en el depósito de Progreso al precio de $ 4.00 los mil kilos siendo de cuenta del comprador la carga y transporte.

23—Se nombra, en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de guarda puente del Bequeló a don Santiago Valentín Sanguinetti.

24—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las dos chatas suministradas por los señores Staudt y Compañía con destino a la Dirección de Hidrografía.

25—Se acepta la propuesta de los señores Clausen y Compañía en representación de la fábrica Bergmann de Berlín para el suministro a la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 3.838.00 de un equipo convertidor de corriente destinado al Puerto de Paysandú.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Talleres — Varios — $ 9.548.74 — Planilla del personal ocupado en Mayo próximo pasado. — Capital de giro de talleres. — Confirmación de pago.

27—Idem — Idem — $ 4.205.39 — Idem jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

28—Idem — Idem — $ 8.521.20 — Suministro de materiales en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

29—Idem — Idem — $ 52.37 — Planilla de gastos de locomoción del personal en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

30—Idem — Idem — $ 154.42 — Idem gastos de comidas del personal por Mayo próximo pasado—Idem ídem ídem. —Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Faros Banco Inglés y Panela — Banco de Seguros del Estado — Pesos 475.02 — Prima póliza seguro del personal de dichos faros. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

32—Idem, Cerro, Flores y Punta del Este — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 797.79 — Suministro de útiles y kerosene en Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Varias — Ferrocarril Central — $ 4.442.31 — Fletes de materiales remitidos en Noviembre y Diciembre de 1928. — Idem ídem ídem.

34—Idem — Varios — $ 1.273.88— Suministro de materiales en Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

35—Idem — Idem — $ 1.122.79 — Idem ídem en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

36—Idem — Idem — $ 324.89 — Idem útiles, comisiones, giros, etc. en Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

37—Puente Bolívar — Compañía del Gas — $ 13.00 — Idem de alquitrán, acarreo, etc. en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

38—Varias — Ferrocarriles del Estado — $ 363.04 — Fletes de materiales remitidos en Noviembre y Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

39—Idem — Talleres de Obras Públicas — $ 1.225.15 — Trabajos ejecutados en Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

40—Varias — F. E. Price y Cía. — $ 969.50 — Suministro de materiales y repuestos en Diciembre de 1928 y Febrero próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928 — Vialidad e Hidrografía.

41—Idem — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 2.063.20 — Idem 1.700 bolsas cemento portland en Diciembre de 1928 y Enero próximo pasados — Idem ídem ídem.

42—Puentes Bolívar y Las Vacas — Francisco Susena e hijos — $ 316.14— Idem tablas y tirantes en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

43—Carretera a Minas 1.a zona — Oscar F. Carlsson y Cía. — $ 330.00 — Idem una bomba centrífuga en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

44—Idem a Libertad y puente de la Barra — Jorgelino Xavier — $ 86.20— Idem de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

45—Puente La Barra — Hugo Pollet y Cía. — $ 198.00 — Idem 40 metros caño de goma en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Carretera a Libertad y camino Aiguá-Lazcano — Vicente Salvo e hijos — $ 85.74 — Idem, 2 toldos de lona y un juego de lonas para cilindro en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

47—Varias — West India Oil C.o — $ 9.477.51 — Idem de nafta, kerosene, etc. en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

48—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende relativo a la construcción de un edificio y demás dependencias para la Estación Santa Catalina dentro de la suma de $ 23.793.65.

49—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Lucio Lezama por la suma de $ 5.284.50 para la construcción de la escuela rural número 15 de Sauce (Departamento de San José) y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta las sumas de $ 528.45 y $ 500.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

50—Idem ídem ídem y el señor Lorenzo A. Giani por la suma de $ 1.843.31 para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela rural número 23 de Chacras (Departamento de Florida) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta las sumas de $ 147.46 y $ 300.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

51—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de cuatro uniformes de invierno a los porteros de la Dirección de Ferrocarriles.

52—Se nombra para desempeñar las funciones de Sobrestante de las obras de reparación de la escuela rural número 15 de Tres Esquinas (Departamento de Colonia) con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor David Gago.

53—Idem ídem de las obras de ampliación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de Libertad (Departamento de San José) con la asignación de $ 100.00 mensuales a don Ramón Fajardo.

54—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para instalar en la zona central de la ciudad de Florida 14 postes surtidores de agua pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 453.30.

55—Idem ídem para proceder a un llamado a licitación para la provisión de cuatro electro-bomba de corriente alterna y demás accesorios destinadas a la ciudad de Florida.

56—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de reparación de la escuela rural número 1 de Chacras próximas a terminarse don José Bálsamo pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio de la escuela rural número 12 de Paso Hondo con $ 100.00 mensuales.

57—Idem ídem de las obras de la escuela rural número 46 de Garzón Arriba (Departamento de Rocha) próximas a terminarse don Francisco G. Luzardo pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción de la escuela rural número 19 del Pueblo Olimar con $ 100.00 mensuales de sueldo.

58—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Compañía General de Obras Públicas por la suma de $ [illegible] las maquinarias, tuberías, piezas y accesorios provenidas para la ciudad de Florida por los precios fijados en el contrato respectivo. Se autoriza asimismo a la mencionada Dirección para aceptar la proposición de la citada Compañía respecto al traspaso a dicha oficina de las obligaciones contraídas por el proveedor señor Quincke con la Compañía relacionadas con la calidad de las maquinarias, tuberías y accesorios y su montaje. Se autoriza asimismo para destinar las maquinarias que se adquieren a la usina de purificación de agua y bombeo de la ciudad de Tacuarembó autorizándose también la inversión hasta la suma de $ 2.000.00 en los trabajos de montaje y prueba de dichas maquinarias.

59—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción del local destinado a usina de lechería de la Estación Agronómica del Salto al señor José I. Quiñones con $ 100.00 de sueldo.

60—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 17 de Piñera (Departamento de Paysandú) con $ 100.00 mensuales de sueldo a don Julio Colombo.

61—Se aprueba el proyecto de depósito de distribución de agua potable para Punta del Este formulado por la Dirección de Saneamiento y se autoriza a dicha Dirección para efectuar los correspondientes llamados a licitación.

62—Se nombra para ejercer las funciones de Sobrestante de 2.a clase en las obras de construcción del Asilo Maternal número 6 con $ 125.00 mensuales de sueldo al señor Arturo de Nava.

63—Se promueve, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Dragador en la Dirección Puerto de Montevideo al Contramaestre de la misma Dirección don Santiago Patrone.

64—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 43 del Cerro (Escuela Tabárez) y con la asignación mensual de $ 100.00 al señor Domingo E. Tabárez.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria [illegible]) a las 21

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

56.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6896, Poder Legislativo, página 776 B)

tantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase por gracia especial a la señora María Luisa Castro de Quintela e hijos menores una pensión vitalicia e inembargable de tres mil seiscientos pesos anuales ($ 3.600.00).

Art. 2.o Déjase sin efecto la pensión que legalmente pudiera corresponderle.

Art. 3.o Desígnase el Hospital de Clínicas que construirá la Fcaultad de Medicina "Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela".

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de pesos 778.30 para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la inhumación de los restos del doctor Manuel Quintela.

Art. 5.o Comuníquese. — E. RODRIGUEZ FABREGAT."

— En discusión general.

Señor Macció — Este proyecto viene del Senado eo se inició en esta Cámara?

Señor Presidente — Viene del Consejo Nacional.

Señor Macció — Voy a proponer, entonces, que se reduzca la pensión a 2400 pesos.

Señor Presidente — Eso corresponde a la discusión particular.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo, consecuente con declaraciones que he hecho ya en el seno de esta Cámara, voy a oponerme a la aprobación de esta pensión.

No niego los méritos científicos del doctor Manuel Quintela, personalidad que, sin duda, honraba al medio en que actuaba. Pero no me parece bien que la Cámara acuerde a sus descendientes, a sus deudos, una pensión por gracia especial toda vez que el doctor Quintela ha ocupado, durante su larga vida de profesional y de funcionario del Estado, puestos muy bien rentados como jefe de clínicas, como decano de la Facultad de Medicina y acaso en alguna otra función más de carácter oficial, que en este instante no recuerdo.

Por muy grandes que sean los merecimientos del doctor Quintela, ellos no pueden justificar la aprobación de una pensión por gracia especial a personas que están estrechamente vinculadas con otras que disponen de grandes recursos pecuniarios.

Este criterio de que no debe darse pensión a los que tienen parientes ricos que a veces hasta por obligación legal deben atender a las necesidades de sus allegados, debe sentarse en todos los casos, y no solamente debe regir para el caso modesto de las pensiones a la vejez. Todos sabemos, señor Presidente, que cuando un pobre obrero de más de sesenta años va a acogerse a los beneficios de la ley de pensiones a la vejez, si este obrero tiene algún hijo o algún hermano en condiciones de fortuna que le permitan sostenerlo, — no ya en condiciones de fortuna, en condiciones de capacidad para el trabajo, que le permitan pasarle una modesta pensión alimenticia, — la ley no le alcanza, y se le niega a ese modesto obrero el beneficio de la pensión. ¿Por qué, pues, cuando se nos presentan casos como éste no hemos de hacer extensivo el mismo criterio, toda vez que si en el caso de los modestísimos trabajadores puede resultar doloroso por lo general y a veces profundamente injusto, en estos otros casos nunca lo es? Aquí lo que procede es, en cambio, tener en cuenta las vinculaciones de parentesco de todas estas personas a quienes se desea agraciar para negarles una pensión de esta índole cuando cuenten con parientes o allegados que puedan por su situación social y económica atender debidamente a sus necesidades. Quiero llamar la atención de la Cámara, señor Presidente, sobre el hecho de que nuestras clases pasivas, civiles y militares, recargan ya el presupuesto nacional en más de 3:000.000 de pesos, y sería hora, por lo tanto, de que comenzásemos a reaccionar contra las viejas prácticas que han elevado a tan considerable cantidad el peso del gravamen de nuestras clases pasivas. No creo que el mejor camino para llegar a esa finalidad tan altamente plausible sea el de continuar acordando pensiones por gracia especial tan elevadas como esta que se solicita y en las condiciones en que se solicita.

Hay que conluir de una vez con esas viejas prácticas, porque esos tres millones de pesos, en realidad, están sustentando en el país la existencia de una enorme casta privilegiada compuesta en buena parte por parásitos de la burocracia que ya no están en actividad y cuya sola presencia desnaturaliza y bastardea la realidad democrática en el contenido social de nuestra organización pública.

Por eso, señor Presidente, yo voy a dar mi voto en contra de la pensión de que se trata, dejando a salvo, naturalmente, el juicio que me pueda merecer el doctor Quintela y el reconocimiento amplio que hago de sus méritos como profesional y como hombre de ciencia.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal—La Cámara en la Legislatura pasada tuvo ocasión de rendir a los doctores Salterain y Ricaldoni el justo homenaje a que se habían hecho acreedores una vez fallecido; justo homenaje que consistía en llevar a los hogares que habían dejado, el mínimo de tranquilidad necesaria para continuar

subsistiendo. En aquel entonces estaba en la Cámara, cuando la primera pensión a que hago referencia, el doctor Puyol, que con su espíritu vehemente dejó bien esclarecido y sentado que para hombres de excepción podría haber criterios de excepción.

Las consideraciones expuestas por el señor Diputado socialista vendrían muy bien si estuviéramos articulando procedimientos generales para dictar pensiones; pero acordarnos de aplicar la justicia estricta midiéndola con los patrones estrechos cuando se trata, en el caso concretísimo a que me refiero, de la figura de Manuel Quintela, no me parece oportuno

Hay una leyendo que esta tarde se puso en evidencia al negarse por algunos la posibilidad de que se jubilaran los profesionales respecto a los famosos consultorios de los médicos viejos. Sí, esos hombres han trabajado mucho — profesionalmente — pero no es a ellos que hay que referirse, sino a las consecuencias financieras de ese trabajo.

(Apoyados).

—Pasó por el consultorio del doctor Manuel Quintela, probablemente, casi toda la sociedad montevideana; pero, en honor a él, hay que decir que sabía dar al mismo tiempo que el remedio necesario, la posibilidad de que todos llegaran a él, fueran pobres o ricos, adinerados o indigentes.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Y ese hombre vivió prestándose entero a la sociedad en que vivía, multiplicándose en sus numerosas actividades y brindándose a todos para dejar una obra digna de elogio como la que él realizó; nunca pudo creer, señor Presidente, que su hogar quedara en las actuales condiciones y que el Parlamento de su patria, que se había prestado animoso a sancionar el Hospital de Clínicas, le negara como premio a la obra que él creó, que él hizo marchar y que la iba a llevar a su absoluta finalidad, una mínima remuneración material para que sus deudos quedaran por lo menos en la tranquilidad a que tienen derecho de quedar.

El señor Diputado socialista se refiere a la obligación que puede surgir, tal vez de algunas disposiciones del Código, o de aquellas otras de la obligación moral, en lo que hace referencia a los parientes, a los deudos del doctor Quintela: otra leyenda! Alguna vez se dijo en esta propia Cámara o en la Comisión respectiva cuando se hablaba de los institutos de la Facultad de Medicina, que no necesitaban los directores de esos institutos aumentos de sueldo, porque eran personas ricas, y en algún momento, se pensó, precisamente, en las personas a que hace referencia el doctor Frugoni, en algún pariente del doctor Quintela, en los hermanos de él.

Señor Presidente: es feo, de mal gusto, referirse a situaciones personales; pero ya que el Diputado socialista trae esas referencias, yo, que conozco esa familia, puedo decir que nadie está en condiciones de ayudar a nadie.

(Apoyados).

—De modo, señor Presidente, que, en concreto, contesto a cada uno de los argumentos del señor Diputado socialista con argumentos de orden general y de orden particular; de orden general, aquél que establece que si debemos hacer pragmáticas y disposiciones generales para legislar sobre pensiones, hagámoslas y recordémolas en buena hora, pero no cuando pretendemos rendir justicia a quien la merece por entero.

(¡Muy bien!).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Quiero hacer notar a la Cámara, en pocas palabras, que este proyecto de pensión a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Quintela, más que una erogación para las rentas del país, representa un homenaje del Parlamento Nacional a la figura del doctor Quintela, porque en virtud de la ley de jubilaciones, la familia del doctor Quintela puede disponer ahora, si mis cálculos no están muy equivocados, de una pensión alrededor de doscientos cincuenta pesos. La Cámara le va a conceder, pues, un simple aumento.

Pero quisiera agregar esta otra cosa, señor Presidente, remitiéndome un poco a mis recuerdos personales y sin que esto importe que sea muy largo. Yo discrepé fundamentalmente con el doctor Quintela en lo que se refería a política universitaria. El estaba de un lado y la gente del grupo á que yo pertenecía, estaba del otro; pero jamás, en ningún momento de la lucha, que fué algunas veces lucha verdaderamente agria, yo dejé de respetar en el señor Quintela el absoluto desinterés y la absoluta fe con que se entregaba a la construcción efectiva de la cultura del país.

En París mismo, donde lo vi en su último viaje, yo oí de sus labios que esa excursión por tierras europeas y americanas que estaba realizando para organizar el Hospital de Clínicas, la estaba haciendo, en realidad, de sus fondos propios, porque la subvención del Estado había sido muy pequeña.

Un hombre que se ha entregado así durante treinta o cuarenta años a las actividades más desinteresadas del espíritu, en esta tierra tan hostil a esas actividades, que ha trabajado en la Universidad, en la cátedra y en la enseñanza, que ha estado lejos de las posiciones públicas que traen honores y a veces traen grandes remuneraciones, para trabajar, repito, desinteresadamente, sólo al servicio de la verdad, a ese hombre el Parlamento Nacional, como a un modelo de dignidad cívica para las nuevas generaciones, tiene que rendirle un homenaje, y, por eso, señor Presidente, voy a votar la pensión a la viuda e hijos de don Manuel Quintela.

(¡Muy bien!)

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — No desearía que llegara la hora sin que se votara esta pensión. Así que voy a decir simplemente que el doctor Quintela no ha dejado fortuna a sus deudos, porque además de las grandes cualidades que se han manifestado en Cámara, hacía el apostolado de la Medicina. No atesoraba el producto de lo que cobraba a su clientela, sino que a la mayor parte de esa clientela la trataba generosamente, con gran desinterés. Es una razón más para que la Cámara se considere obligada a darle pensión a sus deudos.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo siento necesidad de decir que lo que acaba de manifestar el señor Manini Ríos es exacto. Yo lo he sentido en carne propia.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Ya sabía yo al plantear mi oposición que provocaría este desborde de sentimentalismo de tan dolorosa repercusión para las arcas del erario nacional.

Desde luego, hemos tenido que asistir a una calurosa apología del causante de este proyecto de pensión y debo declarar, por lo que me es personal, que yo he escuchado con gran simpatía todas esas declaraciones y las comparto en lo fundamental.

Señor Labat — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Hago moción para que se prorrogue esta sesión hasta que se termine este asunto.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Como está por sonar la hora y a fin de dejar que este asunto sea votado en la sesión de hoy, hago moción para que se continúe después de las 19 y 30 con este asunto incorporándosele inmediatamente los que figuran en la sesión extraordinaria de las 19 y 30.

Señor Manini Ríos — Con este agregado: que también se traten las otras dos pensiones que figuran en el orden del día, que son breves.

Señor Gallinal — Yo acepto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción con el agregado del señor Diputado Manini Ríos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo voy a hacer notar a la Cámara que se va a poner a nuestra agrupación en una situación violenta, porque si nosotros quedamos en Sala durante la prórroga de sesión que se proyecta, estamos en el caso de no votar las pensiones que se van a poner en discusión. Los señores Diputados que patrocinaron la inclusión de estos asuntos en esta sesión, sabían que nosotros estábamos imposibilitados de votar pensiones que no hayan sido estudiadas por la agrupación parlamentaria a que pertenezco, y ninguna de ellas lo ha sido, señor Presidente. De manera que, por mi parte, personalmente, declaro que no voy a votar esas pensiones sin entrar a considerar el fondo de los asuntos. Los anteriores habían sido estudiados y autorizados por nuestra agrupación.

En el día de mañana, por lo demás, nuestra agrupación se reune precisamente para considerar esas pensiones y las demás que están en el orden del día, considerando que el día de pasado mañana está destinado precisamente al estudio de pensiones.

Por esa razón, señor Presidente, yo, personalmente, no voy a votar la prórroga de la sesión, ni las pensiones que se ponen a consideración de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta votar esta pensión y las dos pensiones que figuran en el orden del día, siguiéndose con los demás asuntos del orden del día de la sesión especial de las 19 y 30.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y seis**).

Continúa con la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Estaba diciendo, señor Presidente, que todas las manifestaciones que se han hecho en elogio del doctor Quintela las comparto en lo fundamental, pero no son absolutamente pertinentes al asunto que yo promuevo, porque yo he empezado por declarar que dejaba a salvo la consideración personal que me merecía el doctor Quintela y el reconocimiento amplio que yo hago de sus méritos como profesional, como hombre de ciencia, como universitario, y hasta, si se quiere, como padre de familia y caballero.

Yo llamo la atención sobre la circunstancia de que el doctor Quintela ha ocupado puestos suficientemente rentados que le habrían permitido, por una parte, ahorrar sus buenas sumas de dinero en el curso de su vida y, por otra parte, hacer méritos para una jubilación que asciende, según se ha manifestado en Cámara, a la cantidad de 250 pesos mensuales.

Con 250 pesos no puede decirse, por cierto, que queda desamparada la familia de un funcionario público. Ahora, si se entiende que no existe más que un modo de rendir homenaje a los altos merecimientos de una personalidad, y ese modo es el de votar grandes pensiones a sus deudos, yo debo declarar, señor Presidente, que me siento profundamente asombrado ante ese criterio. Los que impugnan mi punto de vista se colocan en el terreno de que es imprescindible para el reconocimiento de los méritos del doctor Quintela que el Parlamento acuerde a esposa e hijos menores una pensión de más de 6.000 pesos anuales.

Yo entiendo que una cosa es votar pensiones a la familia de una persona con grandes méritos, que deja una jubilación, y otra cosa es rendir tributo a sus merecimientos y a sus relevantes condiciones. El Parlamento podría muy bien rendir ese tributo con declaraciones de toda índole que pusieran el nombre del doctor Quintelo a una gran altura, sin necesidad de arrojar sobre el Presupuesto Nacional una carga tan grande y tan injusta como esta que se propone...

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—... Porque es injusto recargar el Erario Público con una pensión por gracia especial por más de 6.600 pesos anuales, toda vez que las personas de que se trata, gozan, ya por otro concepto, por la vía de las jubilaciones, de una pensión que permite asegurar ampliamente el mantenimiento de los suyos.

(Interrupciones).

—Se me hace la observación de que no son seis mil y pico de pesos la suma en cuestión, sino 3.000. Confieso que había oído mal la lectura realizada por el Secretario, y esto es consecuencia, no precisamente de mi falta de información o de cuidado para informarme en estos asuntos, sino de la irregular manera con que la Cámara pone en discusión y a estudio de los señores Representantes problemas de esta naturaleza. Nos toman completamente de sorpresa y tenemos que atenernos a lo que oímos de la lectura que el señor Secretario hace. Por eso es fácil que a veces confundamos las cifras y entendamos que en vez de 3.000 son 6.000 pesos.

Pero aún tratándose de la cifra de 3.600 pesos, yo sostengo que si ya existe para el doctor Quintela una jubilación de 250 pesos mensuales, no hay motivo alguno para que tratemos de mejorarla en la cantidad de 50 pesos más.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?... La pensión es muy inferior a eso. La pensión que correspondería serían 150 pesos.

Señor Frugoni — De cualquier manera, aun con una pensión jubilatoria de 150 pesos, añadiendo a esto la circunstancia de que el doctor Quintela tiene parientes ricos, sostengo que la pensión por gracia especial no procede. y, sobre todo, no procede del punto de vista en que yo me coloco, de acuerdo con mi criterio general para juzgar estas cuestiones. Yo no hago excepción para el doctor Quintela. Estoy sentando a este respecto principios de carácter general, repito, que quiero ver triunfantes en todas las circunstancias análogas, y cuando un señor Representante me dice a mí, como me decía el señor Diputado Lorenzo y Deal, que está profundamente convencido de que es necesario introducir un corte en el presupuesto de nuestras clases pasivas y, sin embargo, está dispuesto a votar tranquilamente pensiones como ésta, tengo derecho a señalarlo en flagrante contradicción, porque si es necesario adoptar el buen criterio de reducir el monto de las erogaciones de nuestras clases pasivas, hay que hacerlo cada vez que se presenta una situación como ésta. Obramos en contra de ese criterio general cuando en los diversos casos concretos que se van presentando, en vez de colocarnos en el buen terreno, nos colocamos precisamente en el malo.

Esa es la razón principalísima por la cual me opongo a que sea votada esta pensión para el doctor Quintela, volviendo a repetir que no tienen nada que ver en este caso los méritos y relevantes cualidades del doctor Quintela, que soy el primero en reconocer.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo debo manifestar que voy a votar el proyecto de ley tal como lo ha enviado el Consejo Nacional, y debo agregar, señor Presidente, que en oportunidad del fallecimiento del doctor Quintela fué para mí un honor firmar también como Ministro de Instrucción Pública este proyecto de ley y mensaje remitidos al Parlamento y que están hoy a consideración de la Honorable Cámara.

Debo hacer algunas aclaraciones relacionadas con apreciaciones que se han hecho en este debate.

A raíz del fallecimiento del doctor Quintela, el Consejo Nacional tributó el homenaje que se debía a la categoría moral e intelectual de aquel maestro. El Consejo Nacional tuvo conocimiento de que había sido presentado en esta Cámara un proyecto de ley relacionado también con homenajes a la memoria del doctor Quintela y de pensión a su esposa e hijos menores.

Ese proyecto de ley, tal como lo dice el mensaje que yo en aquella oportunidad redacté y suscribí, fué formulado ante la Cámara de Diputados por los señores Diputados doctores Lorenzo y Deal y Santín Carlos Rossi, actual Ministro de Instrucción Pública. El Consejo Nacional llamaba en aquel momento, por medio de ese mensaje, la atención del Parlamento de que consideraba excesiva la pensión que los Diputados Lorenzo y Deal y Rossi proponían para la viuda e hijos menores del doctor Quintela. Si el señor Presidente me permite, puedo leer ese párrafo del mensaje, que es muy breve.

Señor Presidente — Puede leer el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Dice así: "En conocimiento este Consejo del proyecto de ley presentado por los señores Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y Santín Carlos Rossi, otorgando una pensión a la señora viuda e hijos menores del distinguido ciudadano desaparecido y dando su nombre al Hospital de Clínica, ha creído conveniente hacer saber a Vuestra Honorabilidad que el Consejo Nacional de Administración adhiere a la iniciativa, compartiendo los conceptos en que lo fundamentan los legisladores nombrados, pero como ha sido siempre contrario al otorgamiento de pensiones elevadas, remite a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, concordante con el propósito expuesto".

En aquella oportunidad se trató ampliamente este asunto a raíz de ser presentado este proyecto a que alude el mensaje.

El Consejo Nacional rindió el homenaje que se debía al doctor Quintela como educador, como médico y como funcionario.

Hoy, ante las palabras de algunos señores Diputados, evoco aquel mismo instante que fué, para decir que es exacto lo que ha manifestado el doctor Lorenzo y Deal, es exacto lo que ha manifestado el doctor Quijano, al hacer relación al viaje del doctor Quintela por Estados Unidos, por Europa, para recoger todo el material científico indispensable para la construcción del Hospital de Clínicas en nuestro país. En aquel momento yo pude comprender bien, yo que estaba en el Ministerio, que al doctor Quintela no le podían haber alcanzado de ninguna manera los recursos que el Estado le había dado para que él hiciera ese viaje de estudio; él jamás tuvo una palabra de reclamo para el Estado, como no la tuvo jamás para ser maestro y para ser un benefactor; y con la misma emoción de aquel instante, voy a votar el proyecto de ley que acompaña el mensaje del Consejo Nacional de Administración.

He terminado.

(¡Muy bien!!).

Señor Díaz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Díaz — Como yo voy a votar este proyecto de ley, deseo decir dos palabras para contestar las observaciones formuladas por el señor Diputado Frugoni.

El doctor Frugoni dice que nosotros votamos la pensión a la familia del doctor Quintela, porque entendemos que sólo de esa manera le tributamos un homenaje merecido, y eso es un error del señor Diputado. Nuestro pensamiento es otro muy diferente. Nosotros sabemos que hay muchos hombres que consagran su vida a trabajar para su peculio propio; que esos hombres forman a menudo grandes fortunas; otros, en cambio, se entregan por entero a servir el bien público, y esos hombres que no pueden frecuentemente hacer fortuna porque han dado todas sus energías, todas sus actividades al servicio de la comunidad.

¿Qué hace, después, la sociedad, decretando una pensión más o menos grande a sus hijos? No hace nada más que una obra de justicia, una obra compensatoria; lo que hace es darle una parte pequeña de lo que le debe, porque la mayor parte de los servicios prestados por el doctor Quintela a la comunidad, no tienen compensación.

(¡Muy bien!).

—De manera que se trata, solamente, de una obra de estricta justicia, y de una obra compensatoria de los méritos relevantes, de los grandes servicios prestados al país por el doctor Manuel Quintela.

He terminado.

(¡Muy bien!).

(Apoyados).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, me encuentro en una situación violentísima. En primer lugar, lo que ha dicho el señor Diputado Frugoni, en general, no admite réplica. Con la plata del Estado debía procederse con una parsimonia infinitamente mayor a la que emplea generalmente esta Cámara.

Yo muchas veces lo he advertido, y jamás me han llevado el apunte. Me he resignado a tener paciencia, y he acompañado en la medida de lo posible. Después, viendo que no se me hacía caso, he votado las pensiones que me han parecido justas.

En principio, creo que esta pensión no.

debería votarse; pero se han votado otras que tienen este mismo aspecto, y se van a votar de la misma manera las que vengan siempre que aparezcan rodeadas de ambiente como la actual. Y siendo así, señores, yo me siento demasiado obligado con el doctor Quintela por lo que ha hecho por mí durante toda la vida, para ser una nota discordante.

Yo no me perdonaría jamás que, por mi voto, esta pensión pudiera ser desechada, y así, diga lo que diga mi agrupación, diga lo que diga el señor Diputado Frugoni, convencido de que tal vez en principio haga un disparate, yo voy a votar la pensión que se discute.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Yo he tenido ocasión en mi vida de apreciar muy de cerca las condiciones humanitarias del doctor Quintela. Estando este asunto a estudio de la agrupación de mi partido, pensaba en el día de mañana defender enérgicamente el proyecto de ley que fijase una pensión para la familia del doctor Quintela.

Pero, contrariamente a lo que acaba de expresar el doctor Arena, en este caso, por encima de la violencia de mi situación personal, está el respeto que le debo a la agrupación de mi partido. Es en el seno de ella donde yo puedo establecer las discrepancias; es por respeto a la Carta Orgánica de mi partido y a mis correligionarios que yo debo cumplir con el deber, por doloroso que sea, de dar mi voto en contra, no porque la agrupación haya resuelto que se vote en contra, porque no ha resuelto nada, sino porque la agrupación ha resuelto estudiar el asunto, y yo tengo el deber moral—que para mí es tal—de mantener el respeto a la agrupación de mi partido hasta el punto de no comprometer opinión antes de darla en el seno de mi agrupación.

No sé si mi voto en contra impedirá que este asunto tenga resultado afirmativo; espero que no, porque creo que están asegurados los dos tercios necesarios para que este proyecto sea ley. Pero declaro que aunque mi voto fuese decisivo y aunque para mí sería dolorosísimo hacerlo, yo votaría en contra de este proyecto de ley para cumplir con lo que yo considero que es mi deber.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Señor Presidente: que mi agrupación tenga paciencia!...

(Hilaridad).

—Yo soy uno de los más obsecuentes con los fallos de mi agrupación; no me rebelo nunca; trataré de no rebelarme después. Pero, en este caso, que tengan paciencia. Yo no puedo hacer otra cosa.

El doctor Manuel Quintela es una de las personas que han tenido una influencia decisiva en mi vida, tal vez más que el propio Batlle, porque me agarró antes que él, y tal vez es por culpa de él que hoy yo estoy aquí, incomodando a esta Cámara. Y a un sujeto ya muerto, a quien yo le debo una consideración de ese volumen, yo le rindo un último tributo, cueste lo que cueste.

Lo único que siento es que esto no me va a costar nada, porque mi agrupación es conmigo demasiado benévola para pasarme ni siquiera un responso por eso.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Frugoni — Yo entiendo que las pensiones que se votan por razones tan íntimas y personales como las que invoca el doctor Arena, se deben costear del propio peculio, y no hacérselas costear al Estado.

Señor Arena — Yo soy demasiado razonable para no ver que el doctor Frugoni tiene toda la razón del mundo.

Es claro que si yo viera que esta claudicación en que yo voy a incurrir fuese la primera, fuese la única claudicación, fuese la última claudicación que se comete en esta Cámara, probablemente yo lo sacrificaría todo. Pero, señor Diputado Frugoni, usted lo va a ver, porque yo lo vengo viendo desde hace treinta años: injusticias la Cámara las comete vuelta a vuelta. Aquí, como yo estoy cansado de decirlo, no salen sino las pensiones que tienen prestigio; aquí no salen sino las pensiones de los Quintela, de los Ricaldoni, de los grandes hombres.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Vuelvo a repetir: aunque el reproche del señor Diputado Frugoni me ha herido profundamente, porque yo reconozco que sería mucho más elegante que yo, en vez de sacarle al Estado para glorificar al doctor Quintela y a su familia, contribuyera con mi peculio personal...

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—... Yo siento vivamente que el señor Diputado socialista tiene toda la razón del mundo y yo me quedo así, un poco cohibido al ver que, por razones de un orden cualquiera, no soy consecuente con mis verdaderos principios, y no me cierro, como él, a la banda en todo lo que se refiere a pensiones grandes. Pero ya que siempre se han dado, ya que se seguirán dando, no quiero yo cargar con ese escrúpulo moral que—para mí—sería una profunda preocupación.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y cinco**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y cuatro**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y cuatro**).

—El artículo 5.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

13

Continúa el orden del día con el proyecto de pensión a la viuda del ex Diputado Nieto Clavera.

Léase.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, han sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora Celia Pucci Valdez de Nieto Clavera, viuda del Diputado don Alberto Nieto Clavera, y a sus menores hijos, una pensión anual inembargable de tres mil pesos ($ 3.000), quedando sin efecto la que pudiera corresponderle por la ley de Jubilaciones vigente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos. — Carlos María Prando."

—En discusión general.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Quería dejar constancia de que, por las mismas razones por las cuales el doctor Ghigliani y gran parte de la bancada batllista votó en contra de la pensión a la viuda del doctor Quintela, voy a votar en contra de esta pensión, aun cuando estaba dispuesto a defender la sanción de este proyecto de ley en el seno de la agrupación política a que pertenezco.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Dejo constancia de que voy a votar en contra de esta pensión nada más que porque la creo elevada. Considero que no hay comparación entre dar 3.600 pesos a la viuda e hijos del doctor Quintela y 3.000 a la viuda del señor Nieto Clavera, con cuya amistad yo me honré y a quien consideré un ciudadano dignísimo.

Señor Presidente — ¿Hace alguna moción?

Señor Marizcurrena — Propongo que se rebaje a 2.000 pesos anuales.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — El señor Diputado Nieto Clavera, cuyo elogio no voy a hacer en este momento, porque solamente se trata de otorgar una pensión, deja una viuda y dos hijos menores en el caso más singular que hay hasta ahora en los anales de nuestra Legislatura.

No ha fallecido un solo Diputado sin que se acuerde a su viuda e hijos menores una pensión por lo menos equivalente a la que hemos propuesto los Diputados Prando y yo. Esta misma pensión estaba dispuesta a votarla la anterior Legislatura a los pocos días de morir el señor Nieto Clavera; votación que no llegó a producirse, simplemente por falta del quórum necesario para realizarla.

Es por este caso singular en que nos encontramos: la primera irritante injusticia que se produciría de un Diputado muerto en el desempeño de sus funciones, que no deja a su mujer y a sus hijos menores lo necesario para subsistir, según yo lo podría demostrar documentadamente, es por esto que creo que la Cámara no puede negarse a votar esta pensión de 250 pesos mensuales, gran parte de cuyo monto va a ser invertido —bueno es que lo advierta — en pagar servicios de hipotecas y otros gravámenes que formaban el pasivo que ha dejado el señor Diputado Nieto Clavera.

Era lo que quería decir por ahora.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Debo declarar que voy a votar afirmativamente este proyecto de pensión, pero exclusivamente por las razones circunstanciales que ha dado el doctor Manini y Ríos, porque entiendo que nosotros, por punto general, no debemos votar pensiones crecidas, salvo casos excepcionales. En virtud de las circunstancias especialísimas que ha invo-

cado el doctor Manini Ríos le daré mi voto, pero salvando siempre el principio que sostengo de que no debe votarse pensiones elevadas para nadie.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en setenta y cinco).**

Señor Frugoni — Quiero que quede constancia de que he votado en contra por razones semejantes a las que he expresado hace un instante.

Señor Presidente — Se dejará constancia.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco).**

—El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley de pensión a la viuda del señor Leogardo Miguel Torterolo.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.

Consejo Nacional de Administración.

Honorable Asamblea General:

El escritor Leogardo Miguel Torterolo, recientemente fallecido, disfrutaba, a más de su jubilación respectiva que alcanzaba a $ 143.60 mensuales de una pensión graciable de $ 100.00 acordada oportunamente por Vuestra Honorabilidad.

La señora Dolores Segovia Graña de Torterolo, viuda del extinto escritor nombrado, se ha presentado por ella y por sus dos hijos menores solicitando que esa pensión graciable le sea transmitida a ella y a sus hijos.

Invoca la peticionaria como causal lo ínfimo de la pensión que le correspondería ($ 71.80 mensuales), que no le alcanzaría a subvenir sus necesidades y atender la educación de sus hijos, y agrega también que ella cumpliría en cierta forma la obligación contraída por su esposo cuando se le acordó aquella pensión, "de continuar la publicación de sus nuevos estudios históricos", donando al Estado la biblioteca con toda la valiosa documentación histórica que éste poseía, así como el libro sobre la vida de Santiago Vázquez que tenía en preparación, próximo a terminar.

El Consejo Nacional estima conveniente acordar a la señora viuda del escritor desaparecido la mitad de la pensión acordada a éste en atención a su obra y su esfuerzo destacado y meritorio y por esa circunstancia somete a la consideración de vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que responde a esa finalidad.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de seiscientos pesos anuales a la viuda e hijos menores del extinto escritor Leogardo Miguel Torterolo, señora Dolores Segovia Graña de Torterolo y María Renée y Wáshington Torterolo, sin perjuicio de la que les corresponde con cargo a la respectiva Caja de Jubilaciones.

Art. 2.o La señora Dolores Segovia Graña de Torterolo hará donación al Estado de la biblioteca con toda la documentación histórica y del libro sobre la vida de Santiago Vázquez que poseía su extinto esposo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y dos).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene a palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Me resulta un poco curioso que una persona done por obligación. Tengo entendido que la señora donará la biblioteca de cualquier manera. Me parece ridículo imponerlo por ley, esto tiene todos los caracteres de una venta simulada.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y tres).**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Polleri — Como creo que no se ha votado la comunicación en el día, de estas pensiones sancionadas, hago moción para que se comuniquen.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta).**

Continúa el orden del día con la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Este asunto quedó para ser votado en el día de hoy.

Léanse las distintas proposiciones para ser votadas, porque está cerrado el debate a este respecto.

(Se lee):

Del doctor Frugoni:

"La Cámara, declara haber visto con desagrado que el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores se hayan hecho representar en el tedeum realizado para celebrar el restablecimiento del poder temporal de los Papas, entendiendo que su presencia en esa ceremonia contraría los dictados constitucionales y ofende los sentimientos liberales y democráticos de nuestro pueblo".

Del señor Representante Gómez:

"La Cámara de Representantes expresa su protesta por las repetidas muestras de solidaridad que el Ejecutivo a dado hacia las dictaduras implantadas por los capitalistas extranjeros y por haberse hecho representar violando la Constitución de la República en un acto celebrado en la Catedral, lo que significa rendir homenaje a la Iglesia y al Fascismo".

Del señor Representante Bonnet:

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Cámara pasa a la orden del día."

Del señor Represntante Cerdeiras:

"La Cámara, oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, resuelve recomendar a la Comisión de Constitución y Legislación el pronto despacho del asunto relativo a la interpretación del artículo 5.o de la Constitución de la República en lo que se refiere a la representación oficial en ceremonias religiosas y pasa a la orden del día".

Del señor Representante Patrón:

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores y en vista de las dudas de carácter constitucional respecto a las facultades del Parlamento para adoptar resolución, la Cámara resuelve pedir dictamen a la Comisión de Constitución y Legislación sobre este punto, y continuar con la orden del día".

Del señor Representante don Tomás Arrillaga:

"La Cámara, oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, aprueba la conducta del Gobierno al hacerse representar, por un deber de cortesía diplomática, en la ceremonia celebrada en la Catedral, con motivo de haber recuperado el Papa un pequeño espacio de sus antiguos dominios temporales".

—Se van a votar por su orden las distintas mociones presentadas.

Señor Ghigliani — Hay una moción, la del señor Diputado Patrón, que es previa puesto que establece que el asunto pase a Comisión.

Señor Presidente — La Cámara puede resolver cuál se ha de poner a votación en primer término.

Se va a votar si se coloca en primer término, para proceder a la votación, la proposición formulada por el señor Diputado Patrón.

Señor Vázquez — Podría leerse de nuevo.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no veo por qué tiene que ser previa la moción que acaba de leerse. Una interpelación no es un proyecto. Cuando se trata de un proyecto, una moción de esa índole puede considerarse previa por cuanto significa que el proyecto pasa a Comisión para que ésta ilustre a la Cámara sobre el asunto a tratarse; pero en una interpelación no se formula ninguna nueva ley ni un proyecto de nueva ley. En una interpelación se hacen declaraciones y se oyen explicaciones de los representantes del Poder Ejecutivo y luego la Cámara de inmediato puede, o darse por satisfecha con esas explicaciones o formular las declaraciones colectivas que crea convenientes.

Ahora bien: la moción que acabamos de escuchar, tiene el mismo carácter que cualquiera de las otras proposiciones que podrían presentarse a raíz de las explicaciones dadas por un representante del Poder Ejecutivo. Significaría desde luego, que la Cámara no está habilitada para pronunciarse sobre si los actos que han motivado la interpelación son o no ilegales o anticonstitucionales y eso, por sí sólo significaría un pronunciamiento contra la interpelación misma. Vendría a ser, por tanto, como si al tratarse un proyecto de ley cualquiera se presentara una moción para pronunciarse contra ese proyecto entendiéndose que esa moción es una simple cuestión de orden previo. Yo entiendo que no, señor Presidente. Esta moción debe discutirse conjuntamente con las otras proposiciones, por el orden en que han sido presentadas.

Señor Presidente — Se va a votar. La Mesa se da cuenta de que la manifestación del señor Diputado Ghigliani da lugar a una nueva discusión.

Señor Ghigliani — Es un error, señor Presidente. No vamos a volver a discutir el asunto. Lo que discutimos es si la moción es previa o no, lo que constituye un nuevo asunto.

Si me permite yo voy a dar mi opinión con respecto a lo que dije de que la moción es previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — La moción del señor Diputado Patrón no resuelve el asunto: lo aplaza. Cualquiera de las otras mociones resuelve ese asunto en favor o en contra. Lo que aplaza es previo siempre a lo que resuelve, a lo que sanciona. Ese es el espíritu de todas las mociones previas: evitar que se resuelva el asunto La moción del señor Diputado Patrón tiende a obtener un nuevo asesoramiento. Quiere decir que no liquida la cuestión como pretendía el señor Diputado Frugoni, sino que la aplaza para discutirla cuando se expida la Comisión de Constitución y Legislación. Me parece evidente que es previa.

Señor Presidente — Es función eminente de la Cámara la de organizar su trabajo. Así lo entendió la Mesa poniendo a votación la moción del señor Diputado Ghigliani para que se vote en primer término la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Quiero decir que a pesar de las razones del doctor Ghigliani que toma como procedimiento general eso de que pasar a Comisión no es sancionar, en este caso el pase a Comisión es tanto como sancionar: es ya definir, porque sabemos que ese pase a Comisión es un procedimiento habilidoso. Las otras mociones, tanto la del señor Diputado Arrillaga, que bate palmas proponiendo poco menos que un premio al Poder Ejecutivo, como la del doctor Frugoni ...

Señor Patrón — ¿Me permite ...?

Puesto que ha sido calificada de habilidosa una moción que yo he presentado adaptándome a la diversidad de criterios expuestos en Cámara, desde que hay muchos señores Diputados que entienden que por vía de interpelación no puede adoptarse resolución, no tiene, derecho el señor Diputado Macció ni reglamentariamente ni en cuanto al punto en concreto, a tratar de habilidosa una moción que intenta dar solución a un problema planteado en Cámara.

(Murmulos. — Interrupciones .— Suena la campana de orden).

Señor Macció — El señor Diputado Patrón no puede suponer que yo le tenga mala voluntad, por una sencilla razón: yo no acostumbro á herir a nadie con indirectas. Si alguna cosa tengo es precisamente ser algo atrevido. Cuando tengo que acusar, acuso, y cuando tengo que decir algo, lo digo. De manera que no se puede suponer en mí, cuando digo "habilidoso", que quiero decir "diplomático", — que insinúo una ofensa — a menos que el señor Diputado Patrón crea que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, como todos los diplomáticos, no hacen más que habilidades más o menos fraudulentas, y en ese caso ya sería una acusación del señor Diputado Patrón...

Señor Patrón — Eso va por cuenta del señor Diputado Macció.

Señor Macció — Lo que yo digo, y creo que el primer convencido es el señor Diputado Patrón, puesto que quiere defender una cosa que no tiene defensa, y lo sabe perfectamente, es que de la Comisión esa no va a salir más ...

(Murmullos e interrupciones).

—Y ahora ya no es prejuzgar: es conocer el Parlamento. Yo he hecho un aprendizaje un poco adelantado. En tres años del Parlamento he pasado cuatro o cinco clases en esta cuestión. Soy, si se quiere, una mente un poco excesivamente asimiladora en cuestiones de parlamentarismo; pero me he dado cuenta de que en cierto momento pedir el pase a Comisión significa, señor Presidente — con perdón del señor Diputado riverista, una defenestración — y en este caso lo que se hace es eso.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Arrillaga que ha propuesto un premio para el Poder Ejecutivo, es más valiente que el señor Diputado Patrón.

Voy a votar también la moción del señor Diputado Frugoni, porque es valiente, ya que censura.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, no voy a votar el pase a Comisión.

Señor Presidente — Si se vota en primer término la moción del señor Representante Patrón.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y cuatro**).

Señor Quijano — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y cuatro**).

Señor Labat — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en sesenta y cuatro**).

Señor Macció — Ahora, pido yo la rectificación, y manifiesto que voto en contra, no por miedo, ni para esconderme, sino porque creo que es muy tarde para hacer una cosa como ésta.

Señor Presidente — Se va a rectificar. Sírvanse marcar la votación los señores Diputados.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en sesenta y cuatro**).

—Se va a proceder a la votación nominal.

(Murmullos).

—Se va a votar nominalmente si se considera en primer término la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Quijano—No, la moción del doctor Ghigliani.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Lo que se puso a votación fué la proposición del señor Diputado Ghigliani, de si se colocaba en primer término, para proceder a la votación la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Antuña — Y fué afirmativa.

Varios señores Diputados — Fué negativa.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa proclamó el resultado de la votación y los señores Diputados pidieron que se rectificara. Se puso nuevamente a votación; se proclamó el resultado, y los señores Diputados volvieron a pedir rectificación y en ese momento el señor Diputado Labat pidió que se procediera a la votación nominal para la rectificación de esa votación. Ese es el estado del asunto. De manera que se va a proceder a votar nominalmente si se coloca en primer término para la votación definitiva la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Yo pediría al señor Diputado Labat que cuestión que es accesoria, la de si ha de no solicitase la votación nominal para una ser considerada previa o no la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Presidente — Pero la Cámara acaba de resolver que se proceda a la votación nominal.

Señor Antuña — Pido rectificación de esa votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación que acaba de hacerse y mediante la cual la Cámara resolvió proceder a votar nominalmente la proposición del señor Diputado Ghigliani.

Señor Labat — Que conste que no voto en homenaje a la hora.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en cincuenta y nueve**).

—Se va a proceder a la votación de las mociones en el orden en que han sido presentadas.

Léase la primera.

(Se lee):

Del señor Diputado Frugoni: "La Cámara declara haber visto con desagrado que el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Relaciones Exteriores se hayan hecho representar en el tedeum realizado para celebrar el restablecimiento del poder temporal de los Papas, entendiendo que su presencia en esa ceremonia contraría los dictados constitucionales y ofende los sentimientos liberales y democráticos de nuestro pueblo".

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta**).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Quiero dejar constancia de que hubiera votado otra moción no redactada en esos términos; que si yo no la presenté fué porque no los encontré en lo que yo redacté suficientemente adecuados; pero que no me solidarizo con la parte que dice que "ofende los sentimientos democráticos de nuestro pueblo".

Señor Presidente — Léase la del señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes expresa su protesta por las repetidas muestras de solidaridad que el Ejecutivo ha dado hacia dictaduras implantadas por los capitalistas extranjeros y por haberse hecho representar, violando la Constitución de la República, en un acto celebrado en la Catedral, lo que significa rendir homenaje á la iglesia y al fascismo."

—Se va a votar.

(Se vota.—**Negativa: tres en sesenta**).

Señor Sánchez — Creo que estoy en tiempo, señor Presidente, para presentar una moción.

Señor Presidente — Se colocará entonces en último término.

Léase la moción del señor Diputado Bonnet.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Cámara pasa a la orden del día."

—Se va a votar.

Señor Vázquez — Sería conveniente que antes de votar esa moción se leyera la del señor Diputado Sánchez, porque podría conformarnos a todos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Cámara no considera justificada la presencia de representantes del Poder Ejecutivo en la ceremonia religiosa que motivó esta interpelación."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Bonnet.

(Se vota. — **Negativa: veintidós y en sesenta**).

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Dejo constancia de que he votado afirmativamente la moción del doctor Bonnet y negativamente la del doctor Frugoni, porque el Poder Ejecutivo rectificó su conducta errónea con un acto posterior. Por esa razón, es que yo voté afirmativamente esta moción.

Señor Presidente —Léase la moción del señor Diputado Cerdeiras.

(Se lee):

"La Cámara, oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, resuelve recomendar a la Comisión de Constitución y Legislación, el pronto despacho del asunto relativo a la interpretación del artículo 5.o de la Constitución de la República en lo que se refiere a la representación oficial en las ceremonias religiosas, y pasa a la orden del día."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cincuenta y nueve**).

—Léase la del señor Diputado Patrón.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y en vista de las dudas de carácter constitucional respecto de las facultades del Parlamento para adoptar resolución, la Cámara resuelve pedir dictamen a la Comisión de Constitución y Legislación sobre este punto, y continuar con la orden del día."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y nueve**).

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que voté afirmativamente la moción del señor Diputado Frugoni. Derrotada esa moción, voté esta porque aplaza el asunto e impide, así, que se sancione un aplauso al Poder Ejecutivo por su actitud condenable.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Macció — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y ocho**).

—Habiendo quedado sin quórum la Cámara, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

57.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Propiedades municipales de las ciudades, vilas y pueblos de los Departamentos de campaña y sus ejidos. Prórroga de la ley sobre adjudicación definitiva de las mismas. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo. Aldama, Anfuso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Garolini, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón. Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Mendiondo, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Polleri, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, Espalter, Gutiérrez (don César G.), Muñoz, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo, Ponce de León y Salguero.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, Demicheli, Ferrería, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Lerena Acevedo, Macedo, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Quijano, Romero, Rossi (don César I.), Saravia, Schinca, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera y Vidal.

Total: 43.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día que lo constituye la continuación del debate del proyecto sobre prórroga de las leyes de adjudicación definitiva de propiedades municipales.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Carámbula.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Yo le había concedido una interrupción al señor Diputado Ximénez.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Ximénez.

Señor Ximénez — Yo había principiado, señor Presidente, en la sesión anterior, a decir que en este asunto se había producido una involucración de cuestiones ajenas al mismo; cuestiones interesantes, muchas de ellas dignas de ser oportunamente tomadas en cuenta, pero que hacían que a este asunto se le atribuyera una importancia que no la tenía. Es decir, que, con referencia al proyecto de ley que se discute, se levantaba, realmente, una tempestad en un vaso de agua.

Para demostrarlo, voy a hacer un raciocinio simple, que no ha sido hecho y que, sin embargo, puede servir para que se convenzan de la razón de esta ley los que la impugnan con calor y los que temen que por esta ley puedan ser dificultadas otras disposiciones legislativas ulteriores en orden a los terrenos fiscales o municipales. No es así.

Yo quería recordar—y ese era el motivo de mi interrupción—que sería altamente injusto que en el momento en que están para ser escriturados algunos predios, pequeños sitios, huertos o chacras a determinados propietarios que han cumplido con las leyes preexistentes, no puedan hacerlo y estén colocados en una situación de desventaja con respecto a los que tuvieron la suerte de ser ya escriturados.

El origen del derecho de los unos es enteramente igual al origen del derecho de los otros. Todos ellos tuvieron que cumplir determinadas formalidades con arreglo a las leyes preexistentes; todos debieron cercar; todos debieron arar y labrar las tierras, si se trataba de chacras; todos debieron hacer mejoras en sus propiedades, y todos las hicieron al amparo de aquellas leyes en las que creían y en las que es obligación y deber creer, porque hasta es moral mantener el estado creado por esas leyes.

Se han cumplido, por parte de los concesionarios o compradores, todas las disposiciones que las leyes precitadas les impusieron, y algunos se encuentran hoy con que están en una situación de desventaja respecto de los que obtuvieron la escrituración. Tienen el mismo origen en su derecho; tuvieron los mismos deberes que cumplir y los han cumplido; no tienen más que llenar la formalidad de la obtención de su título, y se ven frente a la imposibilidad de tenerlo, siendo así que otros con más ventajas, vuelvo a repetirlo, lo han conseguido.

Se daría, por consiguiente, esta diferencia irritante, que es la que yo trataba de señalar: que habiéndose verificado, por ejemplo, la transmisión de cuatro lotes, tal vez simultáneamente o linderos, y habiendo los cuatro concesionarios cumplido con los deberes que ha impuesto la ley, tres de ellos han sido escriturados y el cuarto no lo ha sido. Pues bien: a pesar de haber cumplido con todas las leyes y de tener el mismo origen, este último no tendrá su título y estará expuesto, precisamente, a que terceros interesados hagan las denuncias que perjudicarían sus derechos adquiridos.

He querido señalar a la Cámara que esta es la verdadera situación, y que probablemente y casi de seguro, son los más

pobres, los que tuvieron más dificultades para probar su derecho, los que tuvieron más dificultades para cumplir sus obligaciones, los que no han tenido la posibilidad de pagar los gastos de escrituración y demás inherentes a ella, los que se ven, señor Presidente, tal vez frente a la exigencia de tener que abrir, sin recursos, una sucesión, porque hoy representan a un tercero fallecido, todos esos pobres serán los que se queden sin la escrituración, que otros, en mejores condiciones, pero con igualdad de derechos y obligaciones, han podido obtener a su favor.

—Se consumaría, por lo tanto, — lo diré de nuevo, — una injusticia irritante y además de una injusticia irritante se consumaría, en el fondo, hasta la deshonestidad de que habiendo cuatro concesionarios cumplido los mismos deberes que la ley impone, tres resulten favorecidos y uno, no.

He terminado.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Sí, señor.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Ximénez coloca a los que han escriturado en las mismas condiciones, en cuanto al cumplimiento de los deberes, que los que no han escriturado, y no es exacto, porque los primeros cumplieron todas las leyes dictadas al respecto.

Señor Ximénez — Y los otros también.

Señor Ghigliani — Los otros, no, porque unos cumplieron la ley que nosotros queremos prorrogar, y los otros no la cumplieron.

Señor Ximénez — La cumplieron también.

Señor Ghigliani — Si la hubieran cumplido, si hubieran acatado los plazos y hubieran hecho uso de ellos, tendrían sus terrenos escriturados; si no los tienen, es porque no han cumplido una ley; si no han escriturado sus terrenos, es porque no se han acogido al plazo que una ley estableció y, por lo tanto, no están en las mismas condiciones, y no, estando en las mismas condiciones, no merecen el mismo tratamiento.

Si prosperara la doctrina del señor Diputado, no se podría jamás establecer plazos en la ley, porque cuando venciera el plazo se presentarían aquellos para quienes el plazo ha vencido, diciendo que están en las mismas condiciones que los otros, y sin embargo, el señor Diputado ha admitido los plazos para las jubilaciones y para otras leyes semejantes. Es porque el derecho, cuando se trata de reconocerlo, necesita muchas veces el establecimiento de un límite.

Ahora bien: no estando en las mismas condiciones, no merecen el mismo tratamiento. Y el otro error del señor Diputado es suponer que los que no queremos el mismo tratamiento, queremos votar en contra de la ley y no darles nada, dándoles el derecho a terceros. No, señor; no hay nada de eso; eso es batirse contra molinos de viento.

(Interrupciones de los señores Representantes Ximénez y Antía Errandonea).

—Nosotros lo que pedimos no es la subsistencia de las leyes anteriores; lo que queremos es que, en lugar de esta ley que se propone, venga otra; en esa otra ley pueden estar contemplados los intereses de aquellos a quienes se quiere beneficiar con esta ley que se está tratando; pero en lugar de beneficiarlos dándoles un terreno, se les contemplan sus derechos dándoles el uso y usufructo del terreno por un tiempo determinado.

Quiere decir, señor Presidente, que los que están en posesión de la tierra actualmente no se van a ver desamparados, si prosperara nuestra doctrina: tampoco van a ver mejorada su situación los terceros que quieran ir contra los poseedores de esos terrenos. No, señor: nosotros pretendemos que se conserve un derecho de preferencia para los actuales poseedores; pero no queremos que ese derecho sea de propiedad, porque somos enemigos de que la propiedad del Estado pase a ser propiedad de los particulares y, por consiguiente, buscamos ahora el medio, en cualquier momento, de respetar el derecho, en todo el lapso humano que se pueda prever, de los actuales poseedores y nada más, y conservar para después el derecho del Estado de volver a recuperar esas tierras.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Ximénez — Quiero decirle que el señor Diputado se olvida de que estos derechos que se trata de amparar, no son derechos que cree ahora esta ley; son derechos creados por leyes preexistentes y preexistentes ellos mismos, por lo tanto.

Señor Ghigliani — Caducados.

Señor Ximénez — No caducados; dificultados de reconocimiento en su parte formal, por incidentes de la simple contratación; pero no del derecho en sí mismo.

Señor Ghigliani — Ni en eso esta ley es necesaria.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Terminó el señor Ghigliani?

Señor Ghigliani — Sí, señor. Muchas gracias.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Voy a continuar.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión de orden?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Sí, señor.

Señor Dufour—Hago notar, señor Presidente, que desde ayer me parece que se está tratando el fondo del asunto y creo que simplemente lo que está en discusión es una moción del señor Diputado Zavala Muniz, creo, que es de orden, para que pase el asunto a Comisión; de manera que el señor Presidente debería tratar de que los señores Diputados se ajustaran a la cuestión.

Señor Presidente — Se está discutiendo una cuestión de orden y el Reglamento no indica tiempo.

Señor Dufour—No me refiero al tiempo, sino a la cuestión.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente.

Precisamente iba a decir que considero que el debate sobre la moción de orden está agotado, porque examinando la cuestión previa se ha entrado al fondo del asunto.

Señor Ximénez — Por suerte.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Por suerte, señala el señor Diputado Ximénez, y es exacto: se ha esclarecido el problema habilitando, quizás, a la Cámara para entrar al examen del proyecto sin mayores dificultades; pero no se pueden pasar en silencio los argumentos que han hecho los señores Diputados Zavala Muniz y Ghigliani, sobre todo el que acaba de hacer el señor Diputado Ghigliani.

Al señor Diputado Zavala Muniz creo haberle contestado ayer examinando el alcance jurídico del derecho que el batllismo quiere conceder a estos ocupantes de tierras municipales, con la naturaleza del derecho que radica en los poseedores que han cumplido las condiciones de la enajenación original. No se trata de un derecho de preferencia, — como decía al pasar el señor Diputado Ghigliani — lo que el batllismo en justicia debe aspirar a conceder a esos ocupantes, porque tienen algo más que un derecho de preferencia: tienen el dominio perfectamente adquirido, desde que, las condiciones han sido perfectas y regularmente cumplidas.

Señor Ximénez — Apoyado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) Es elemental en Derecho que por el cumplimiento de la condición cuando es suspensiva, se adquiera irrevocablemente el derecho que depende de esa condición.

Señor Legnani — ¿Me permite?...

¿Y por qué no se ejercitó ese derecho llegando hasta la escrituración?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Se ejercitó...

Señor Legnani — Se está afirmando una cosa falsa. En general esos casos en que no se ha escriturado, son o porque no se cumplieron las obligaciones o porque se cumplieron mal, con intención aviesa.

(Interrupciones).

—Por eso no han escriturado hasta ahora.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Como soy muy ignorante en estas cosas de derecho, deseo que se me aclare.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — No es tal.

Señor Ghigliani — Se dice que desde el momento que se cumplieron todas las condiciones, la obligación del Estado es escriturar. Ahora yo me pregunto: ¿qué criterio jurídico tendrían los legisladores que hicieron esta ley que queremos prorrogar? ¿Cómo fué que le pusieron un límite? Si el derecho de los ocupantes se mantiene indefinidamente con tal de cumplir las condiciones, solamente a una Cámara de médicos, de esos que no sabemos nada de cuestiones de Derecho, se le podría ocurrir fijar un límite.

Muy bien: si aquella vez se fijó un límite no podemos nosotros ahora fijarlo indefinidamente. Yo deseo saber ésto concretamente: si fué un disparate jurídico la ley ésta que se quiere prorrogar.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Hay que hacer una necesaria discriminación entre las condiciones intrínsecas de la donación original de poblado y cercado, que eran impuestas para la adquisición de su derecho.

Señor Ghigliani — No se me escapa por la tangente.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — No acostumbro a escaparme por la tangente.

(Murmullos).

Señor Sánchez — ¿Me permite?

Esa ley del 12 no creó la situación de estos ocupantes. Nuestra legislación sobre tierras municipales — que es vastísima y confusa, porque arranca de la época colonial y en cierto aspecto todavía siguen rigiendo las leyes de Indias— estaba apenas organizada por la ley del 67...

Señor Ghigliani — No se me escape por la historia.

Señor Sánchez — No, señor: es para que el señor Diputado Ghigliani comprenda mejor lo que pregunta. Desde la ley de 1867 hasta el 12 se había introducido bastante desorden en la regularización de esas propiedades, desorden no debido a los adquirientes sino a los municipios, a las Juntas Económico Administrativas que no llevaban en forma sus libros. Entonces, la ley del 12 — que entre paréntesis, para que no se alarmen los señores Diputados, prohibe que se enajenen nuevas tierras municipales en ninguna forma — quiso regularizar la situación de todos aquellos que habiendo comprado esas tierras, que habiéndolas pagado y habiendo edificado en ellas, no habían

escriturado la propiedad, y les dió esos dos años de plazo, que era un plazo insuficiente, porque se trata — como lo decía en la sesión anterior — de gente de pocos recursos, de propietarios de pequeños predios. Los propietarios de grandes predios no dejaban pasar el tiempo sin regularizar su situación.

Señor Ghigliani — ¿Sin la ley, o a pesar de la ley, o a percribirnos a la ley. Lo que digo es esto, que es sencillo: ¿la ley que queremos prorrogar extinguió el derecho de los poseedores?

Señor Sánchez — No, señor.

Señor Ghigliani — ¿Son la ley, o a pesar de la ley, pueden escriturar?

Señor Sánchez — Pueden.

Señor Ghigliani — Entonces, estamos perdiendo el tiempo; no hay por qué prorrogarla.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Estaba en el uso de la palabra, para contestar al señor Diputado Ghigliani y ordenar el debate.

Decía hace un instante — y en breves palabras voy a contestar en forma categórica al señor Diputado Ghigliani — que una cosa es la condición impuesta, por los decretos-ley del 59 y 67, de poblado y cercado para adquirir el derecho — es decir, que la donación originaria se concedía bajo condición suspensiva que afecta intimamente a la concesión misma — y otra distinta es el requisito formal por el cual ha de acreditarse el dominio para que entre sin dificultad en el comercio el bien motivo de la donación.

De estas dos situaciones distintas la consecuencia es la siguiente: cumplida la condición, adquiere irrevocablemente el derecho de dominio el beneficiario respectivo. Falta solamente el cumplimiento del elemento formal, que por la legislación vigente es una solemnidad. Cuando ese elemento formal no es llenado, el bien no puede tener objeto libremente en la contratación...

Señor Ghigliani — Pero entonces, es un disparate la ley que fijaba el plazo!

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La ley estableciendo el plazo, en lo que se refiere a los requisitos de forma, contribuyó rápidamente al saneamiento de la propiedad.

Señor Ghigliani — Pero si la ley no afecta la escrituración, ¿para qué queremos prorrogarla?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) La ley contiene una disposición que prohibe a los escribanos, en este instante, autorizar una escritura, de compraventa, por ejemplo, sin que se acredite, previamente, haberse otorgado la declaratoria de dominio municipal.

Señor Ghigliani — Lo que quiere decir que limita el derecho.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Era simplemente crear un motivo para concitar a los beneficiarios, al cumplimiento de la ley, pues por lo general, se creían tranquilos con su título, por haber realizado la adquisición de los predios de buena fe y habiendo contratado con un particular, pagado su justo precio, suponen que tienen un título perfecto.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Ghigliani me pidió una aclaración; que señalara cuál es el alcance de la ley que se trata de prorrogar. Contesto: facilitar ese requisito de forma. La situación de hecho y de derecho es absolutamente inalterable. Los hechos han ocurrido antes de esta ley, lo quiera o no el Parlamento. Los hechos constituyen el derecho cuando todos los elementos estructurales del instituto de que se trata concurren a configurarlo y señalan la naturaleza jurídica de ese derecho.

Señor Ghigliani — Y dentro de un año y medio, ¿habrá que hacer otra ley de prórroga?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Yo no sé cuál será la situación del Parlamento dentro de un año y medio, ni puedo asegurar si para aquella época será como en esta tan legítima la prórroga; pero se trata de pronunciarse sobre la situación actual y apelo en esto a la lealtad del señor Diputado Ghigliani para que declare si mi respuesta ha sido precisa, tal como él la solicitaba. Creo no haberla eludido y contestado con absoluta claridad.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — ¿Me permite?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Yo le voy a decir al doctor Ghigliani lo que puede suceder dentro de uno o varios años.

Todas las propiedades municipales, todas las tierras municipales comprendidas en el casco de las ciudades, pueblos y villas, en lo que se refiere a los terrenos, han salido ya del dominio municipal. Quedan muy pocas por salir. Hay que tener en cuenta que esta ley entró en vigencia en el año 12. Todos los ocupantes de terrenos municipales, de inmediato trataron de ponerse en condiciones aprovechando los beneficios de la ley. Los que aún no han aprovechado de este beneficio son pocos, repito, y no tienen ellos, en la mayoría de los casos, la culpa de que su derecho no esté hoy perfectamente garantizado por la ley.

En una de las sesiones anteriores, yo señalé la morosidad con que han procedido algunos Concejos Departamentales ante los cuales inifinidad de ocupantes de terrenos municipales se han presentado solicitando la escrituración definitiva, o sea la adjudicación definitiva, y tan morosos han sido algunos Concejos que, no obstante tener esas solicitudes en muchos casos cuatro, cinco y más años, ni aún siquiera han dictado providencia. ¿Es justo que esos ocupantes de tierras municipales, que a su debido tiempo, cuando la ley estaba en vigencia, trataron de aprovechar de sus beneficios, queden completamente al margen de la ley por una morosidad del instituto encargado por la ley de perfeccionarles sus títulos, que no cumplió con su deber?

(Interrupciones).

—En cuanto a la pregunta que hacía hoy el doctor Ghigliani sobre la finalidad que se persigue con esta ley del año 12, creo que, en gran parte, la finalidad es la que expresaban los señores Diputados Sánchez, Carámbula y Ximénez; pero debe tenerse en cuenta, también, otro motivo, que fué tal vez el que más determinó a los legisladores del año 12 a dictar esta ley. Hay que tener en cuenta que aprovecharon de los beneficios de esta ley, no sólo los que, de acuerdo con el decreto-ley del año 67 habían cercado sus terrenos, en el caso de terrenos ubicados en el casco de las poblaciones, o labrado sus huertas y chacras, sino que además la ley extendió sus beneficios a los meros ocupantes y a los que tenían títulos viciosos — vale decir, a los que tenían títulos otorgados por autoridades que no tenían competencia para otorgarlos — y a los meros ocupantes, a los que apenas tenían la posesión de la tierra. El Estado sabía bien que, desprendiéndose de aquellas tierras, se desprendía de un valor; pero de un valor completamente nominal, porque aquellas tierras, en aquella época, eran completamente improductivas. Sancionándose la ley se fomentaba, no sólo la población de los pueblos, villas y ciudades, sino que además esas tierras eran cercadas por sus ocupantes, empezaban ya a producir algo para el Estado, porque esos pobladores empezaban por pagar, por de pronto, la contribución inmobiliaria, por cercar sus propiedades y pagar, en consecuencia, impuestos municipales.

Todo eso fué, señor Diputado Ghigliani, la finalidad que tuvo en vista el legislador del año 12; y dejo la palabra, porque me adiverte el señor Diputado Carambula que va a vencer el termino de la sesión sin que pueda, por la prolongación de este debate, sancionarse la ley.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa le ruega que no permita interrupciones, porque de otra manera no puede ampararlo en el uso de la palabra.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Recogiendo la indicación del señor Diputado Dufour y una vez cumplido lo que yo entiendo mi obligación de responder las objecciones de los señores Diputados Zavala Muniz y Ghigliani, formulo moción para que se vote la proposición previa del pase a Comisión.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Lamento no ser yo también, señor Presidente, de los que incurren en la repetida irregularidad de perturbar los debates con dialogados, porque en ese caso yo no me encontraría, como me encuentro, comprendido en tal mala manera por la proposición del señor Diputado Carámbula, porque su proposición es absolutamente previa. Tendríamos que entrar a votar en seguida la moción del señor Diputado Zavala Muniz y yo pediría, por lo menos, al señor Diputado Carámbula que me permitiese fundar mi voto.

(Apoyados).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — No tengo ningún inconveniente. Yo me he referido a los dos Diputados preopinantes. No había tenido en cuenta que el señor Diputado Rodríguez Fabregat deseaba formular algunas observaciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Perfectamente.

Nada mejor, señor Presidente, que este debate para demostrar toda la razón que asistía al señor Diputado Zavala Muniz al solicitar la vuelta del asunto a Comisión. En realidad, nos hemos encontrado de pronto tratando un asunto que casi nos tomaba desprevenidos. Es verdad que muchos señores Diputados se encuentran enterados de la situación en que están algunos de estos propietarios "sui generis" de tierras fiscales o municipales. Es verdad también que ellos estaban en antecedentes preciosos de este asunto; pero no es menos cierto que, si no hubiera sido por esta proposición del señor Diputado Zavala Muniz, no nos hubiéramos enterado nosotros, no se hubieran enterado la Cámara y el país, de todas las cosas que han surgido a propósito de este asunto, tan beneficiosas, no sólo para el asunto en sí mismo, sino para una cuestión de fondo fundamental, la que de una vez debe encarar el Parlamento: el régimen de tierras en nuestro país.

Yo, señor Presidente, deseo que el asunto pase a la Comisión, y lo deseo por dos cosas—y no he de ocultar absolutamente nada de mi pensamiento:—primero para que su estudio sea más completo, y luego para retardar la solución

de este asunto. Porque aquí se habla de conservar un régimen jurídico que vie[illegible] por las leyes. Yo, frente a este problema, no solamente no deseo conservar, sino que quiero trastornar. Para mí el régimen jurídico actual, en materia de tierras, debe ser, por lo menos, revisado. No hay nada más injusto, nada más contrario a la justicia, nada más contrario al progreso social que el régimen de tierras en que vivimos.

Se dirá, señor Presidente, que esto viene a consagrar un derecho, a dar una fórmula que los señores escribanos que se sientan en esta Cámara reclamaban para solemnizar un derecho que ya existe en la realidad de los hechos; pero se presentan tan de tanto en tanto estas coyunturas, que es necesario aprovecharlas para que pueda definirse con toda precisión el pensamiento de los Diputados que forman esta Cámara a propósito de la cuestión de fondo.

Yo no creo, señor Presidente, que deba continuarse entregando a los particulares la propiedad de las tierras fiscales y de las tierras municipales; creo todo lo contrario: creo que el Estado debe ir al rescate de esas tierras; creo que el Estado debe ir al rescate de todas las tierras del país.

El régimen en que vivimos, examinado hasta en sus aspectos ulteriores, es el más contrario al progreso de la República.

Aquí se ha expresado en muchas circunstancias—aprovechando todas esas leyes de emergencia que hemos votado para favorecer a los agricultores, para favorecer a la industria agraria en sus distintos aspectos,—que nuestro país todavía casi yace en estado pastoril. Todo esto, señor Presidente, el desierto que todavía es nuestra campaña, el aislamiento en que viven nuestros núcleos sociales a través del país, todo esto, para mí, no es sino más que un resultado del régimen de tierras en que vivimos.

Aquí se ha echado mano, señor Presidente, del decreto-ley del 67, de la ley de 1912, d e la prórroga por la ley de 1920, y hasta de las "leyes de Indias". Podríamos echar mano de otros antecedentes.

Contra las "leyes de Indias" se quiso reaccionar ya en América, no en nuestro país, pero fué muy cerca de él. Yo recuerdo la ley de Rivadavia, a propósito de tierras...

(Interrupciones).

—Sin embargo, los señores Diputados pretenden pasar por el olvido a todos los antecedentes, para seguir entregando tierras fiscales o municipales al dominio privado, y eso es lo que no debe ser.

(Interrupciones).

—Muy bien: vamos a rescatarlas. Frente a eso, yo mantengo el otro pensamiento de todo el problema. Las ciudades se pueblan, el progreso no tiene límites, y si alguien es culpable de que el progreso no tenga un ritmo más acelerado, es este régimen de tierras en manos de particulares, el régimen de propiedades privadas en que vivimos, el régimen de latifundios que acabará por ahogar al progreso!

(Interrupciones).

—Y no se diga que se trata de entregar tierras a los pobres, porque los pobres que están en nuestro país, los pobres nativos y los que llegan, se encuentran fatalmente condenados a tener los brazos cruzados porque no tienen ocupación ni tierra que laborar. Existen legiones de desocupados en nuestro país, en el seno de una democracia nueva, lo que es un verdadero contrasentido, en tanto permanecen vedadas al esfuerzo de los trabajadores todas las tierras cultivadas de nuestro país. Ese es el resultado evidente del régimen de tierra en que vivimos.

Aquí, señor Presidente, cuando se trata de problemas de esta clase, cuando se puede ir derechamente a ellos, como en este caso, cuando se proponen, por ejemplo, reformas a la ley de Contribución Inmobiliaria, inmediatamente se ahoga la voz en nombre de los intereses de los propietarios de la tierra. "La renta de la tierra parecería que no existe". "La tierra no produce como para vivir", etcétera.

Sin embargo, señor Presidente, es bueno hacer notar, de paso—porque todos estos son datos para la Comisión para ir haciendo conciencia del problema—es bueno hacer notar, digo, que de los cuarenta y tantos millones de pesos que necesita el Estado para cubrir su Presupuesto General de Gastos, apenas seis o siete son tomados por la Contribución Inmobiliaria de las tierras del país, en tanto que treinta y tantos millones de esos son extraídos, señor Presidente, de los consum[illegible]nan, de la **luz, de los pobres trabajadores.** Esa es luz, de los pobres trabajadores. Esa es la verdad de los hechos.

(Interrupción del señor Representante Sánchez).

—Se me dice, — y, evidentemente, me detengo, dado el espíritu ponderado del señor Diputado Sánchez, — se me dice que esto no tiene nada que ver. Creo que el señor Diputado Sánchez dice que ha[illegible] no es serio hablar de estas cuestiones. Lo ha expresado recién en una interrupción.

Señor Sánchez — ¿Me permite, para aclarar?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Sánchez — Le he dicho al señor Diputado, que no es serio pretender que porque se quiera prorrogar el derecho de estos pequeños propietarios que no han escriturado, para que puedan hacerlo, se tenga la culpa del régimen impositivo en que vivimos.

Eso es lo que he dicho.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Rodríguez Fabregat — Todo es serio; todos son aspectos del mismo problema, y no sería serio, señor Diputado Sánchez, — y yo aclaro también la palabra y mi pensamiento, — no sería serio, y esto sí que sería muy poco serio, querer presentar un problema de esta clase como remitido a límites muy estrechos, muy pequeños; como si fuese un problema perfectamente individualizable dentro de todos los demás, cuando, en realidad, ninguno como éste presenta una característica tan perfecta como un problema de honda raíz económica que debe merecer toda la atención del Parlamento.

Se trata nada menos que de entregar tierras; de ajustar a derecho, dirán los señores Diputados, una situación creada. Lo que sea, pero hay tierras de los Municipios y tierras fiscales en juego. Sobre eso, a propósito de eso, pretendemos los que como yo pensamos y queremos ir a una solución del problema.

Imagine el señor Diputado Sánchez que lo que yo quisiera proponer es entregar, nada más, esas tierras al uso de esos ocupantes. Porque, en realidad, señor Presidente, los que participamos de la doctrina a que yo me acojo siempre, creemos que no es la propiedad de la tierra la que da razón; es lo que la tierra produce, porque, todavía, dentro del régimen de propiedad privada nos encontramos con esto: que el que es menos dueño de la producción es el trabajador, y el verdadero dueño es el que, sin explotar la tierra, explota al que la trabaja.

Señor Sánchez — ¿Me permite?...

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Sánchez — Es una cuestión que se ha dicho muchas veces ya en este debate. Las tierras de que se está tratando, ya han salido del dominio municipal; no se trata de autorizar su salida.

Señor Rodríguez Fabregat — Con seguridad que no han salido del todo.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Señor Presidente: le había concedido una breve interrupción al señor Diputado Rodríguez Fabregat para fundar el voto. El señor Diputado Rodríguez Fabregat nos está haciendo una interesante disertación; pero que se refiere al problema en general de las tierras públicas.

Señor Rodríguez Fabregat — Tenía entendido que el señor Diputado Carámbula había terminado.

Y yo, para mí, señor Diputado Carámbula, no reclamo nada, nada excepcional. Reclamo el derecho de que ha hecho uso el señor Diputado Carámbula. Ni siquiera reclamo el derecho a escriturar tierras, sino a hablar de la tierra, que es lo más inocente que se puede hacer.

Señor Carámbula (dom Felisberto F.) —El señor Diputado Dufour hace ya largo rato había hecho notar que se estaba fuera de la cuestión, que se entraba al fondo del asunto y no se examinaba la cuestión previa propuesta hace ya dos sesiones por el señor Diputado Zavala Muniz.

Puede terminar su interrupción el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Recojo la indicación del señor Diputado Carámbula, señor Presidente.

Si se trata ahora esta ley, si no se pasara a Comisión, — cosa que yo espero, — entonces, en realidad, no tendré más remedio que insistir y desarrollar en extenso mi pensamiento y mi propósito.

Quiero, señor Presidente, solamente señalar que, por todas las consideraciones expuestas y por todas las consideraciones que he de exponer, voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Lamento muchísimo, señor Presidente, que algunos Diputados estén tan apurados que ni siquiera permitan que hagan uso de la palabra quienes, como yo, se sienten obligados a intervenir por haber actuado en este asunto un poco como perro perdiguero en el sentido de que hemos sido nosotros quienes levantamos la perdiz.

No sé si la Cámara recordará que cuando se planteó por primera vez, hace unas cuantas semanas, este asunto de la prórroga de la ley de adjudicación definitiva de los predios municipales, ya estaba por pasarse a discutir en particular cuando yo dejé constancia de mi oposición. En virtud de eso tuvo que detenerse el debate para volver a una sesión posterior, en la que pude expresar, con un poco más de detenimiento mis ideas al respecto, dejando constancia de que yo no votaba la prórroga por ser contrario a toda la ley que deseaba prorrogarse.

Dije entonces, algo sintéticamente, que esta ley había venido a realizar de inmediato el beneficio de llevar la tranquilidad al ánimo de unos cuantos poseedores de tierras, lo que, sin duda, los colocaba en condiciones de poder dedicarse con mayor eficacia al cuidado y cultivo de las mismas; pero declaré también que, a mi juicio, se había seguido un procedimiento completamente equivocado, porque no se había tenido en cuenta el interés fundamentalísimo de la nación de conservar íntegro su patrimonio

territorial; que solamente se había querido ver el aspecto individual del interés de los poseedores de la tierra, aun prescindiendo, muchas veces, de las exigencias que son necesarias, indispensables, para reconocerle a un ciudadano cualquiera el derecho de hacerse dueño de un pedazo de tierra en el país.

Ya se ha dicho en sesiones anteriores que el origen de la propiedad acordada a particulares, de muchas tierras que fueron del patrimonio fiscal, del patrimonio del Estado o del patrimonio de los municipios, es generalmente un origen espureo. Muchas de ellas han sido donadas en forma completamente irregular a título de simple favoritismo que se realizaba en perjuicio, naturalmente, de los intereses generales, y un capital que era de la nación y, por consiguiente, de la colectividad entera.

Yo sostuve que el camino seguido había sido poco conveniente por cuanto si bien se había llegado a contemplar con cierta eficacia la finalidad de tranquilizar a los poseedores de buena fe, y a los de mala fe — porque ese ha sido en realidad el alcance de la ley — en cambio, se había despojado a los municipios del país de una gran parte de su capital fundiario; capital que los municipios deben conservar, como se ha dicho tantas veces en el curso de esta discusión, porque ello es indispensable para el buen desenvolvimiento de la economía nacional. Por no haber tenido en cuenta este aspecto importantísimo, fundamentalísimo de la cuestión, nos hemos encontrado con que esta ley ha venido a agravar el grave error cometido por nuestros Poderes Públicos desde tiempos inmemoriales, consistente en despojarse del patrimonio territorial; malbaratándolo, despilfarrándolo, entregándolo al azar de simples circunstancias políticas o de favoritismos personales.

Los señores que después, en esta segunda parte del debate, han reproducido, con mucho más brillo que yo, las ideas que sintéticamente he expresado, sobre todo el señor Diputado Zavala Muniz, han hablado, no tan sólo trayendo a esta cuestión el aporte importantísimo de su criterio personal, sino también ahora el aporte del criterio de su propio partido. Ellos declaran que la agrupación política a que pertenecen, les impone defender aquí el punto de vista que yo ya había defendido en otra ocasión; les impone sostener que estas leyes que decretan el despojo de tierras pertenecientes a los municipios o al Estado, no deben prosperar y que, por consiguiente, no deben prorrogarse. Son leyes que deben modificarse, reformarse o suprimirse, si es posible. Pero yo quiero recordar a estos señores Diputados que esta ley fué dictada bajo la Pesidencia del señor Batlle y Ordóñez; que esto demuestra que, efectivamente, el batllismo ha evolucionado en lo que respecta a este criterio, y ha evolucionado en sentido favorable a los principios que nuestro partido ha defendido siempre y ha incluído en su programa y en sus plataformas electorales.

Señor Guichón — ¿Me permite?

En la misma ley que se quiere prorrogar está establecido integralmente el principio batllista desde que dice que, a partir de la promulgación de esta ley, no saldrá del dominio municipal o fiscal ninguna tierra.

Señor Frugoni — Pero se cierra la caballeriza después que se ha escapado el caballo, porque, sancionada esta ley, no quedarían probablemente en toda la República más que unas pocas cuadras que no hubieran salido del dominio fiscal o municipal.

Conjuntamente con esta ley actuban, entonces, otras que permitían el despojo sistemático y continuado de las tierras públicas: existía la ley que autorizaba aquella costumbre ruinosa para la riqueza nacional de conceder títulos a ubicar; ley que fué revocada, eso sí, al final de la Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, pero que llegó también demasiado tarde, porque bastó apenas un millón y pico de pesos para rescatar todos esos títulos, lo que quiere decir que los títulos de tierras a ubicar significaban una cantidad muy pequeña relacionada precisamente con la pequeña cantidad de tierras públicas que podían quedar todavía a cubierto de la apropiación personal.

El hecho es que en nuestro país, señor Presidente, se han despilfarrado las tierras públicas, y esto ha sido como decía muy bien el señor Diputado Rodríguez Fabregat, en perjuicio fundamental de la suerte económica, de la prosperidad del progreso, y del porvenir de la República. Las naciones de América necesitan tierras públicas para atraer las corrientes inmigratorias, porque los pobladores no vienen si no hay tierras que darles. Los pobladores se atraen cuando se les pueden conceder grandes y numerosas oportunidades de trabajo, y ellas no pueden surgir si la Nación no tiene tierras para concederlas a los que quieren cultivarlas.

Señor Albo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado para una moción de orden.

Señor Albo — Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que esta sesión se declare permanente y continúe mañana a las 16 y 30 despues de un intermedio que empezará a las 17 y 30.

Señor Presidente — Está tomada esa hora señor Diputado.

La Secretaría informa que el único día hábil para continuar este asunto a las 16 y 30 es el martes 11. Todos los demás días están tomados.

Señor Albo — Entonces hago moción en ese sentido: para que se declare un intermedio hasta el martes a las 16 y 30 para continuar este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Albo.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho).**

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Antes de que el señor Diputado Frugoni siga haciendo argumentaciones sobre la enagenación de las tierras municipales o sobre el desprendimiento gracioso de las mismas, le voy a recordar que el artículo 23 de la ley de Octubre de 1912 establece la reserva de los terrenos disponibles, los que no podrán ser enagenados a ningún título, y que otro artículo posterior, el artículo 24, reserva también los sobrantes de superficie que necesiten las municipalidades para trazar las plazas, calles u otras vías de tránsito. De manera que esas reservas, de hecho, están expresamente establecidas en el texto de la ley y no existe el peligro que señala el señor Diputado.

Señor Frugoni — Ya se había hecho esa observación y yo había contestado que, desgraciadamente, esos dos artículos que son los que están inspirados en la buena doctrina en todo el articulado de esa ley, llegaban demasiado tarde, porque es una ley contradictoria. Por una parte, sienta la buena doctrina, diciendo que los ejidos municipales no deben salir más de aquí en adelante, del dominio del Municipio.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La ley no tenía otra finalidad que regularizar la situación incierta de la titulación con grave perjuicio para la contratación y el interés general.

Señor Frugoni — Ese ha sido el grave error.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—La ley vino a transformar en adjudicación definitiva, lo que no era nada más hasta ese entonces que una simple posesión...

(Interrupción de los señores Representantes Carámbula (don Felisberto F.), Polleri y Gutiérrez (don Fernando).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La finalidad de la ley del año 12, señor Presidente, lo repito, no fué otra que regularizar la titulación en los pueblos del interior.

Señor Frugoni — Es una ley que deroga el principio de derecho civil de que no se puede prescribir contra el Estado, y eso es lo más grave que tiene la ley. Es el único principio salvador que tenemos en nuestro Código Civil.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pero establece una prescripción especial de cuarenta y cinco años, saliendo de las normas del derecho común.

El señor Diputado olvida el criterio que la informaba, que era precisamente respetar los derechos adquiridos regularizando esa situación; de manera que esa propiedad incierta y sin títulos hábiles circulara con facilidad en el comercio. Esa es la finalidad esencial de la ley del año 12, y tuvo que contemplar una gradación entre los derechos y entre las diversas situaciones de hecho que podrían presentarse, y esto lo señalaba el señor Diputado Gutiérrez: en el primer plano a los que tuvieran título legítimo o donación provisional; luego, a los que tuvieran títulos irregulares o viciosos; por último a los que tuvieran la posesión de determinado número de años.

Señalé yo en una sesión anterior que esa prescripción especial ha sido, quizás, una especie de ensayo respecto del sistema en que habría de seguirse para la prescripción de las tierras públicas...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... porque sabe muy bien el señor Diputado Frugoni que en el país no existe la ley orgánica de tierras públicas...

(Se producen diálogos entre los señores Representantes Polleri, Rodríguez Fabregat y Gutiérrez (don Fernando).

Señor Frugoni — Reclamo el uso de la palabra. La cantidad de interrupciones, ahogan la voz del orador.

Señor Presidente — La Mesa no puede amparar al señor Diputado porque permite interrupciones por su cuenta.

Señor Frugoni — Yo había permitido una interrupción al señor Diputado Carámbula; pero esa interrupción se complicó con cuatro o cinco más que yo no pude evitar.

Señor Presidente — Habiendo llegado la hora para dar término a esta sesión, la Cámara pasa a un intermedio hasta el martes 11 a las 16 horas y 30.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

58.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfuso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Belián, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, García, Garolini, Graue, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Polleri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes Costa, Espalter, Gutiérrez (don César G.), Muñoz, Nunes Riveiro, Pintos Curbelo, Ponce de León, Rossi (don César I.), Salguero y Sozo.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Amighetti, Barrios Amorín, Batlle Berres, Buranelli, Galarza, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Gutiérrez (don César M.), Macedo, Moreno, Puig y Saravia.

Total: 14.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social se expide en el proyecto sobre cómputo de tres años por cada dos de servicios prestados, a los empleados del Hospital "Doctor Pedro Visca".

—Repártase.

2—La Asociación Ley de Jubilaciones de 16 de Agosto de 1928 solicita la pronta sanción del proyecto por el que se modifica el artículo 9.o de la ley sobre Jubilaciones y Pensiones de empleados y obreros de Sociedades Anónimas.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre realización de estudios hidroeléctricos en el Río Negro.

4—El señor Representante doctor Carlos Arrarte y Corbo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro del Interior sobre el sumario instruído al Comisario de la 5.a sección del Departamento de Rocha, don Jordán Rodríguez.

Trasmítanse.

3

Los señores Representantes doctor Ramón Salgado y don José A. Otamendi, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en las disposiciones de la ley de 16 de Agosto de 1928, sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, a los empleados y obreros de las empresas de pompas fúnebres.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Ramón Salgado. — José A. Otamendi (hijo).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Somos francamente partidarios de las jubilaciones de todo el que trabaja y a la vez entendemos que la sanción de proyectos parciales de jubilación no obstaculiza en lo más mínimo la pronta sanción de un proyecto de jubilaciones generales, sino que, por el contrario acorta el camino para llegar a ella.

El gremio que por este proyecto pretendemos goce de los beneficios de la jubilación, fué sin duda omitido impensadamente cuando se sancionó la ley más arriba citada.

Se trata de trabajadores cuyas tareas, por su carácter continuo y regular configuran un servicio público.

Además esas mismas tareas se hallan llenas de riesgos para la salud y vida de los que las desempeñan, los que a la vez deben realizarlas a cualquier hora del día o de la noche en que sean requeridos.

Por otra parte, si las empresas de pompas fúnebres por cualquier circunstancia fortuita se vieran obligadas a cesar en su explotación las autordades competentes en un plazo perentorio, tendrían que organizar sus servciios improvisando el personal y los elementos indispensables para su desempeño, so pena de causar a la población graves perjuicios morales y materiales.

En mérito a estas breves consideraciones formulamos el adjunto proyecto de ley.

Ramón Salgado. — José A. Otamendi (hijo)."

—A la Comisión de trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Ha llegado a mi conocimiento que la Mesa ha dado trámite a un asunto sobre contratación de personal para construcción de obras públicas, destinándolo a la Comisión de Trabajo. Como creo que este asunto estaría mejor en la Comisión de Obras Públicas, pediría que pasara a esa Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vázquez, pasa a la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y dos**).

5

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Se acaba de dar cuenta entre los asuntos entrados, de un pedido de informes que por intermedio de la Mesa formuló al señor Ministro del Interior, con objeto de aclarar, de una vez, irregularidades que se vienen acentuando de meses atrás en la zona fronteriza del departamento de Rocha.

Por desavenencias surgidas entre el vecindario de la 5.a sección de aquel Departamento y el Comisario de la misma, Sr. Jordán Rodríguez, a quien se le inculpan serias irregularidades, verdaderas arbitrariedades cometidas en el ejercicio de su cargo, los habitantes de aquella región viven en completa zozobra, en permanente sobresalto, a punto, señor Presidente, que ha tenido que intervenir, un destacado jurista del departamento de Rocha, amén de otras personas caracterizadas quienes cosechando material sobre el terreno mismo de los hechos, se han dirigido al Ministro del Interior formulando denuncias sobre incorrecciones y arbitrariedades de la policía de la 5.a sección de aquel departamento, que significan verdaderos atropellos cometidos en la persona de algunos de los más caracterizados vecinos de allí.

(Continuará)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV — Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1929 — Núm. 6894

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia

á la Administración,

Casilla Correo número 882

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa seca, siete partidas de diez mil kilos cada una de avena en grano y cinco partidas de diez mil kilos de maíz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 8 a las 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 5 del mes de Julio, a las 16 horas y 30 minutos, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes pueden remitir sus muestras en envolturas selladas y lacradas, las que serán abiertas por la Comisión que la Superioridad designe al efecto. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

Jn.25-10391-v.jl.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un millar de colchones y un millar de almohadas, destinadas al personal del instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos de los tipos licitados que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados que será de la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 28 de Junio, a la hora 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

Jn.13-10065-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 5269
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.140 kilogramos de óxido de hierro, según fórmula número 12, 2.940 kilogramos de pintura blanca, según fórmula número 4; 2.800 kilogramos de pintura gris, reglamentaria, según fórmula número 2; 100 kilogramos pintura para embono, según fórmula número 3; 110 kilogramos de pintura negra, según fórmula número 9; 83 kilogramos pintura verde, según fórmula número 18; 100 kilogramos de pintura roja, según fórmula número 19; 50 kilogramos de pintura amarilla, según fórmula número 20; 372 kilogramos aceite de linaza crudo, 372 kilogramos aceite de linaza cocido; 240 kilogramos de bleck ordinario; 260 kilogramos masilla para madera; 165 kilos de barniz Carriague y 40 kilos de pintura aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Julio, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.24-10360-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 5022
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

10 cajas de óvulos, 20 cubiertas 30 x 3 1|2, 18 ídem 30 x 5, 20 ídem 32 x 4 1|2, 4 ídem 32 x 6, 5 ídem 30 x 4 50, 5 ídem 29 x 4.40, 4 ídem 30 x 4.75, 2 ídem 28 x 3, 10 cámaras 32 x 4 1|2, 3 ídem 30 x 4,50, un cargador de baterías para 6|8 volts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Julio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.22-10324-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2810|35
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

240 cajones de aceite de oliva, 10.500 kilos de arroz de grano entero, 115.000 kilogramos de azúcar molida, 1.200 kilogramos de almidón de arroz, 100 cajones de fósforos de cera, 6.000 kilogramos de grasa de caracú, 10.000 kilogramos de harina especial, 1.600 cajones de kerosene, 200 cajones de sardinas en aceite, 6.000 kilogramos yerba-mate de la nueva cosecha, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Julio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o de quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 18 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.22-10323-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro (Licitación pública número 5. — Carpeta número 5027): Urta y Cía.: El servicio fúnebre de la referencia, a los siguientes precios: Ministros o Tenientes Generales, en $ 291.00 (doscientos noventa y un pesos); Generales de División o Brigada, en $ 271.00 (doscientos setenta y un pesos); Coroneles o Capitanes de navío, en $ 178.00 (ciento setenta y ocho pesos); Tenientes Coroneles o Capitanes de Fragata, en $ 166.00 (ciento sesenta y seis pesos); Mayores o Capitanes de Corbeta, en $ 118.00 (ciento dieciocho pesos); Capitanes o Tenientes de Navío, en $ 94.00 (noventa y cuatro pesos); Tenientes o Alféreces de Navío, en $ 87.00 (ochenta y siete pesos); 2.os Tenientes, Alféreces o Guardias Marina, $ 86.00 (ochenta y seis pesos); Suboficiales, Sargentos, Contramaestres o Condestables, en $ 30.00 (treinta pesos); Cabos, tambores, músicos y tropa, en $ 18.50 (dieciocho pesos con cincuenta centésimos). Por los carruajes al servicio mortuorio $ 0.60 (sesenta centésimos) por hora y por los automóviles para el mismo servicio, $ 2.10 (dos pesos diez centésimos) por hora. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.22-10325-v.jn.22.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el ar-

tículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911, y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, de las 10 a las 10 horas y 30, en el local de sus oficinas, en esta ciudad, calle Soriano número 1128.

El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector, con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. —Montevideo, Junio 8 de 1929. — Capitán de Fragata Carlos Carbajal, Secretario.

Jn.13-10078-v.jn.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925, 10 de Setiembre de 1926 y 26 de Diciembre de 1927 y del artículo 5.o de la ley de 12 de Agosto de 1926, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series 25, 26 y 27 y de Obligaciones Hipotecarias 1926, llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores, fijándose, a tal efecto, el día 27 del corriente, a la hora 16 y 30 minutos para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Títulos serie 25, $ 77.325.00.
Títulos serie 26, $ 70.200.00.
Títulos serie 27, $ 43.700.00.
Obligaciones hipotecarias 1926, $ 49.700.00.
Total: $ 240.925.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentadas dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; en caso contrario, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Junio 25 de 1929.

Jn.25-10398-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que la Presidencia de la República por resolución de Marzo 12 de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno propiedad de la sucesión Lezica, situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y de una superficie aproximada de tres mil ciento veinte metros cuadrados con destino a ampliación de la Escuela Militar, donde se construye el Estadio Militar.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371 por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 17 de 1929 — N. A. Larravide, Secretario.

Jn.20-10248-v.jn.27.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para la provisión de diez autocarros eléctricos, treinta plataformas auxiliares, equipos generadores respectivos y repuestos en general.

Llámase a propuestas para la provisión de diez autocarros eléctricos, treinta plataformas auxiliares, equipos generadores respectivos y repuestos en general, destinados al Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones respectivo en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados, de 8 a 12, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la citada Secretaría General hasta el día 17 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto o de quien haga sus veces, y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Jn.17-10166-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de Febrero 13 de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno propiedad del señor Juan Carlos Rossell, situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre el Camino Ramón Trabal, contiguo a la Escuela Pública de 1.er grado ubicada sobre el Camino Mendoza, y de una superficie de una hectárea 6.465m 21c cuadrados con destino a la creación de una Huerta Escolar y Plaza de Deportes.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371, por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — N. A. Larravide, Secretario.

Jn.20-10249-v.jn.28.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 14 de este mes, acta número 3076, a partir del día 15 del mes en curso, se ha puesto en circulación una nueva emisión de sellos de "Impuesto a las Encomiendas" del valor de un centésimo cada uno.

Dichos sellos están impresos en tinta violeta sobre papel blanco y llevan el mismo diseño que los que actualmente están en circulación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —La Secretaría General.

Jn.21-10277-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

Jn.3-9715-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5, 60 bancos delanteros número 3, 65 bancos delanteros número 4, 50 bancos delanteros número 5, 10 bancos finales número 2, 65 bancos finales número 3, 60 bancos finales número 4, 30 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

My.17-9247-v.jn.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Rieles y accesorios

Llámase a licitación para la compra del material que se menciona, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados pueden retirar de la oficina de Proveeduría sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran el día jueves 31 de Octubre de 1929. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — La Gerencia.

Jn.13-10066-v.jl.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION DE TRAMOS METALICOS DE PUENTES

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran, el día martes 15 de Octubre próximo a la hora 14. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — La Gerencia.

Jn.12-10041-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18771

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, José Wolff Israel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 18.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10389-v.jl.12.

ACTA N.o 18793

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10376-v.jl.12.

ACTA N.o 18792

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOMBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10375-v.jl.12.

ACTA N.o 18747

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CASA POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-10141-v.jl.3.

ACTA N.o 18787

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Pastori y Cía., de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería, talabartería y lomillería). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.14-10372-v.jl.11.

ACTA N.o 18776

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chris. Smith y Sons Boat Co., de Algonac, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chris-Craft

para distinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.14-10338-v.jl.11.

ACTA N.o 18788

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

AGUERRE

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.24-10339-v.jl.11.

ACTA N.o 18782

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LINIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.24-10350-v.jl.11.

ACTA N.o 18781

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CANAPIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.24-10349-v.jl.11.

ACTA N.o 18778

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn 22-10302-v.jl.10.

ACTA N.o 18730

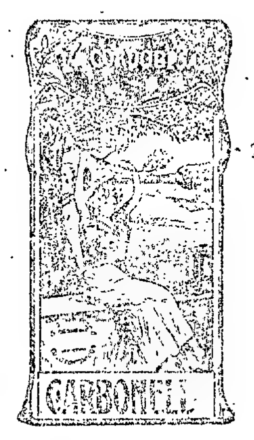
Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Gregorio Leenman, apoderado de la sociedad Anónima Yuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10208-v.jl.5.

ACTA N.o 18756

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Carbonell y Cía., S. en C. de Córdoba (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-10088-v.jl.1.o.

ACTA N.o 18753

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Craftsman Electric and Manufacturing Company, de Philadelphia Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos movidos electricamente para acepillar, terminar, lustrar, fregar, enarenar y encerar pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10129-v.jl.3.

ACTA N.o 18752

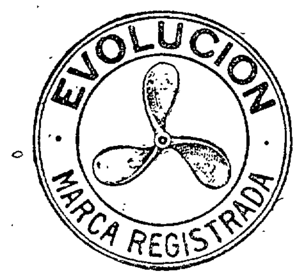
Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Russo Bruno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KRI - KRI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-10093-v.jl.2.

ACTA N.o 18746

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10140-v.jl.3.

ACTA N.o 18758

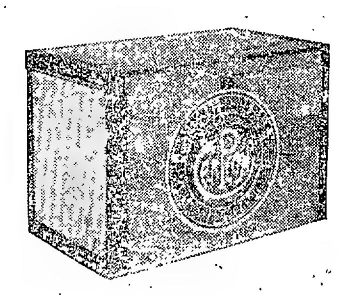
Montevideo, Junio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-10159-v.jl.6.

ACTA N.o 18757

Montevideo, Junio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marques Rubio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-10198-v.jl.6.

ACTA N.o 18737

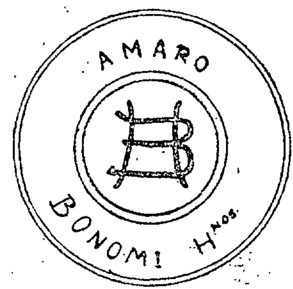
Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sunbeam Motor Car Company limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SUNBEAM-COATALEN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores y máquinas de combustión interna y partes de las mismas, aeroplanos y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9982-v.jn.28.

ACTA N.o 18698

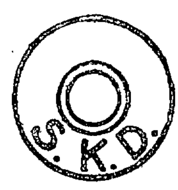
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general, especialmente amaro o amargo, pero no incluyendo bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-9898-v.jn.26.

ACTA N.o 18763

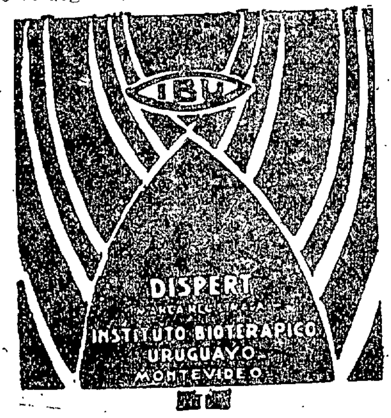
Montevideo, Junio 13 de 1929. — Con esta fecha, Weissel y Cía., apoderados de Selve-Kronbiegel-Dornheim A. G., de Weimar (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-10186-v.jl.5.

ACTA N.o 18768

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-10193-v.jl.5.

ACTA N.o 18766

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres y esencia de vinagre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-10191-v.jl.5.

ACTA N.o 18745

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRANSPULMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-10200-v.jl.5.

ACTA N.o 18762

Montevideo, Junio 13 de 1929. — Con esta fecha, Weissel y Cía., apoderados de Selve-Kronbiegel-Dornheim A. G., de Weimar (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SELKADO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-10185-v.jl.5

ACTA N.o 18765

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, José Rodríguez, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VINAGRINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-10190-v.jl5.

ACTA N.o 18744

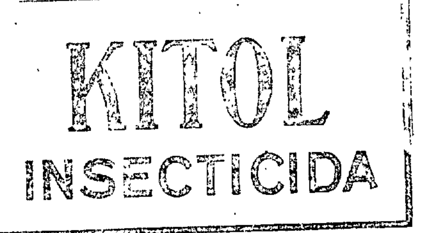
Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Karalis Cholaquides y Savaidis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA LINDA LINDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9930-v.jn.27.

ACTA N.o 18718

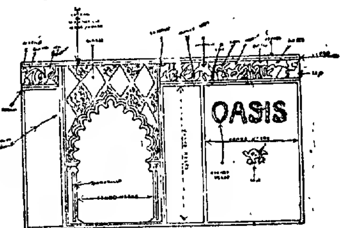
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto destinado a la destrucción de insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9942-v.jn.27.

ACTA N.o 18739

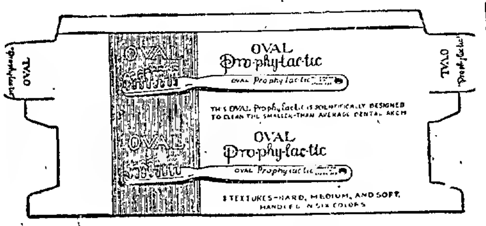
Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitjans, Colombo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9888-v.jn.25.

ACTA N.o 18684

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9896-v.jn.27.

ACTA N.o 18749

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Fuentes, Angel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9969-v.jn.27.

ACTA N.o 18786

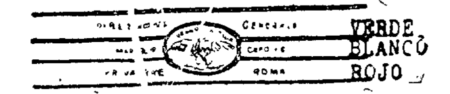
Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Margunato Hermanos, comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"GOES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-10371-v.jl.11.

ACTA N.o 18769

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-10221-v.jl.6.

ACTA N.o 18470

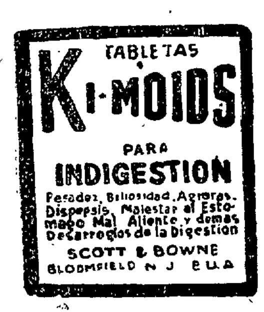
Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado de Vve. de Broux et Fils, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (un producto destinado a teñir y colorear el cabello y la barba). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-10224-v.jl.8.

ACTA N.o 18760

Montevideo, Junio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott y Bowne, de Bloomfield, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-10226-v.jl.8.

ACTA N.o 18501

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMMANDER"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles de hilo y papeles de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-10225-v.jl.8.

ACTA N.o 18751

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"NEFRINA TURRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-10060-v.jl.1.o.

ACTA N.o 18775

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Insulite Company, de Minneapolis, Minesota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (bases para revoques, tablas para paredes y forros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-10301-v.jl.10.

ACTA N.o 18789

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Joseph Pickering y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-10314-v.jl.10.

ACTA N.o 18743

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato di Tella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GEISER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (extinguidores de incendio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-10037-v.jn.27.

ACTA N.o 18748

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CASA ANGEL POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10142-v.jl.3.

ACTA N.o 18767

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



Señores A. M. Fernández & Cía. - Montevideo.
Muy Señores míos

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-10192-v.jl.5.

ACTA N.o 18731

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Florence Stove Company, de Gardner, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLORENCE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-9934-v.jn.27.

ACTA N.o 18727

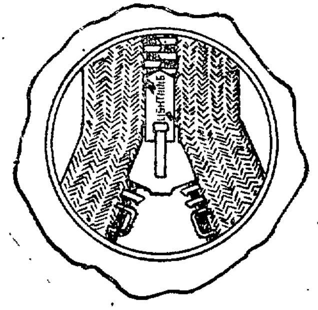
Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sinclair Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OPALINE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-9933-v.jn.27.

ACTA N.o 18771

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Prov. de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo controlable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-10272-v.jl.9.

ACTA N.o 18770

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Prov. de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

TALON

para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo controlable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-10271-v.jl.9.

ACTA N.o 18759

Montevideo, Junio 11 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arraga y Legaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-10270-v.jl.9.

ACTA N.o 18719

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Everlite Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9861-v.jn.25.

ACTA N.o 18742

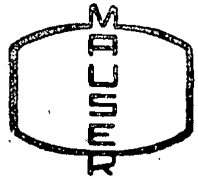
Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato di Tella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (extinguidores de incendio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-10038-v.jn.27.

ACTA N.o 18740

Montevideo, Junio 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mauser Maschinenbau G. m. b. H., de Colonia-Bickendorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-10059-v.jl.1.o.

ACTA N.o 18754

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton C.o Ltd., apoderado de J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 18733

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Bisodol Company, de New Haven, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BySoDo

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como digestivo antiácido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11--9981-v.jn.28.

ACTA N.o 18696

Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise de Produits de Beauté, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

Diamant "Neige des Cévennes"

en Pastille

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-9897-v.jn.26.

ACTA N.o 18732

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Okadee Companía, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OKADEE

para distinguir artículos de la clase 11.a (válvulas metálicas y acopladores y uniones para mangueras, mangas y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9980-v.jn.28.

ACTA N.o 18761

Montevideo, Junio 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Dailly y Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-10113-v.jl.2.

ACTA N.o 18790

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Melroses Limited, de Escocia, han solicitado la renovación de la marca:

"MELROSE'S TEAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10336-v.jl.10.

ACTA N.o 18780

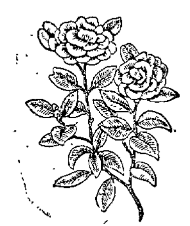
Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10298-v.jl.10.

ACTA N.o 18597

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"CAMELIAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-10143-v.jl.3.

ACTA N.o 18721

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Fabriek Van Chocolate en Suikerwerken J. C. Klene y C.o, de Amsterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9932-v.jn.27.

ACTA N.o 18734

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLUSH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9885-v.jn.25.

ACTA N.o 18788

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

VERDE
BLANCO
ROJO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-10351-v.jl.11.

ACTA N.o 18785

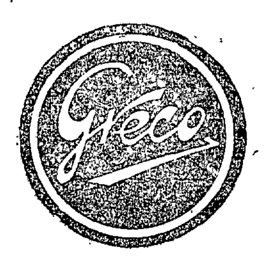
Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Boti y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

Pe Be Te

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-10353-v.jl.11.

ACTA No 18750

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-10092-v.jl.2.

ACTA N.o 18741

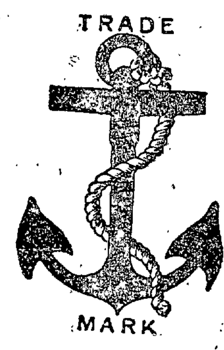
Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitney Blake Company, de New Haven, Conn (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (alambres y cables aislados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-10128-v.jl.3.

ACTA N.o 18755

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton C.o Ltd., apoderado de Clark y Company, Limited, de Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-10094-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2806

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Wolff Israel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "[illegible]carbón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.25-10388-v.jl.19.

ACTA N.o 2816

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Michel Dasconville, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para rizar los hilos de materia celulósica a la salida de las máquinas de filatura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.25-10374-v.jl.19.

ACTA N.o 2815

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos M.a Algorta Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva jabonera especial y jabón adaptable a la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.14-10348-v.jl.17.

ACTA N.o 2808

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha los señores De Simoni y Piaggio, apoderados de la Compañía Matte Brasileira, Limitada, de Passo Fundo, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un cierre inviolable para recipientes provistos de tapas de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Jn.22-10299-v.jl.16.

ACTA N.o 2810

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fried, Krupp Aktiengesellschaft, de (Essen), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas, de una aleación resistente a la corrosión, particularmente de delgada pared y forma complicada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.22-10300-v.jl.16.

ACTA N.o 2807

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro C. De los Santos y David Scotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Feretrometal Hermeesterilizador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn17-10210-v.jl.11.

ACTA N.o 2804

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.14-10095-v.jl.9.

ACTA N.o 2803

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Walter Grover Critchlow, de Wheaton, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios reguladores de combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario
Jn.13-10058-v.jl.8.

ACTA N.o 2800

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Electric Fruit Marking C.o, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para marcar la fruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se or-

dena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.12-10036-v.jl.3.

ACTA N.o 2801

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Electric Fruit Marking C.o de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica para marcar fruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.11-9979-v.jl.5.

ACTA N.o 2798

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Dubourg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía partitiva a conductor único", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.10-9966-v.jl.3.

ACTA N.o 2797

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemical Engineering Development C.o Ltd., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato perfeccionado para que materias sólidas puedan ser penetradas o impregnadas con líquidos o soluciones de varias substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.5-9767-v.jn.28.

ACTA N.o 2792

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un interceptor sanitario", denominado "Evolución". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.6-9831-v.jn.29.

ACTA N.o 2799

Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo A. Peruzzotti, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en bloques de cemento armado destinados a unirse por medio de pernos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.4-9762-v.jn.27.

ACTA N.o 2795

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Empire Hood Seal Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.4-9733-v.jn.27.

ACTA N.o 2796

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Petraglia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de inspección de obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.3-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 2793

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta-envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.1.o-9650-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 43 (Barrio Esperanza), Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10309-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 41, en Poblado de Sauce (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.
Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10310-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela rural número 17 en Estación Solís, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10311-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 9 de Chacras de Constitución, en el Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10312-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local ocupado por la escuela rural número 11 en Tapes (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10313-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 265

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas (cascos y torres), para el balizamiento.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.
Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1929, a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.24-10364-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario
Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del depósito de distribución de agua potable en el pueblo de Punta del Este.
Las propuestas se recibirán el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, memoria y planos, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Los interesados podrán obtener copias de las piezas del proyecto en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 4.00 por los pliegos y memoria, y de $ 3.50 por los planos. — E. Du Pré, Secretario.
Jn.25-10281-v.jl.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.
My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo, Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colman, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.
Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Sollari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero; Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el

Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929 —La Dirección.

Ab.10-7997-v.jl.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quiénes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre don Pedro Jesús Figueredo

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.

Jn.10-9937-v.jl.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Angel Pereira das Neves, vecino de Sopas, sexta sección judicial de este Departamento, solicitando se le autorice para desviar y encallejonar en la parte que atraviesa su campo, el camino departamental que va de Salto a Rivera.

El desvío que solicita el señor Pereira das Neves es arrimarlo hacia el Oeste sobre la divisa de campos de los señores Antonio Motta, Filotina Motta y Alejo Orihuela.

Funda su solicitud el peticionante en, que dado la pequeña fracción de campo que posee en aquella localidad, el estar atravesado por el camino actual le perjudica enormente, y que por donde solicita desviarlo, aparte de ser terreno más aparente para ello, sólo aumentaría el recorrido en unos ochocientos metros, lo que no perjudica mayormente el tránsito público. Las oposiciones al desvío y encallejonamiento proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Jn.8-9916-v.jl.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Saturnino Pontti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza entre las propiedades de doña Juliana Gago de Pontti y de don Manuel Gago desde el empalme con otro que va del Paso de la Laguna hasta la portera que existe en el límite del campo del señor Manuel Gago con don Fernando Braga.

El proyectado desvío tendrá una extensión de dos mil metros aproximadamente, llevándolo unos trescientos metros al Sur en la parte más ancha del camino.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio 11 de 1929 — César Cano y Arce, Secretario.

Jn.15-10158-v.jl.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMIGIO CARASA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ADELINA BEGHE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión partera, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de San Fe, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5627-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIGANTE, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Villa Hermosa, domiciliado en la calle Juncal número 1519 y doña TARSILIA BOUSOÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Juncal número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5645-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMIGIO CARASA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ADELINA BEGHE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión partera, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5591-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Herrera y Obes número 1527, y doña JULIA MARIA LAINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5569-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE BITONTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 658, y doña FRANCISCA MARIA BARBIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5568-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Cerro Largo número 856, y doña CIRIACA ANTONIA BARRADORA, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Soriano), domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.

5626-v.jl.1.o.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CHELALA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1553, y doña LUCRECIA LEMA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5628-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CESSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1514, y doña PASCUALA PEREYRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5629-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO LLANEZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1533, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5630-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN IGLESIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1530, y doña DORINDA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

5631-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGLESIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionali-

dad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña MARIA SPIDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
5585-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JORGE BONOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 175, y doña FLORENTINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cerrito número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5584-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ENRIQUE ABEL GARDA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña IRENE WINTERBURG, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5583-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO F. BRAAZEALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Selma, domiciliado en la calle Cerrito número 234, y doña DOROTHY KATE BAYLEY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Willesden, domiciliada en la calle Cerrito número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5582-v.jn.27.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JASKIEL LERNER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Wáshington número 252, y doña HELA TABAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Misrich, domiciliada en la calle Wáshington número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
5622-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAREIKA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña ADELE MELIUNAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
5567-v.jn.27.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MARIA MADRID, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano el 20 de Abril de 1898; domiciliado en la calle Valles número 825, y doña ADELA SOTTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 26 de Octubre de 1892, domiciliada en la calle Valles número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por ser pobres de solemnidad. Conste. — Ortiz Garzón.
5625-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS BALAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Abril de 1900, domiciliado en la calle Florida número 1272, y doña ISABEL DURAÑONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi el 12 de Noviembre de 1905, domiciliada en la calle Florida número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5624-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ARABI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 22 de Diciembre de 1900, domiciliado en la calle Andes número 1192, y doña MARIA DOLORES SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 2 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Andes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5587-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOGUEIRA NOYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 3 de Enero de 1903, domiciliado en la calle San José número 965, y doña CARMEN SAAVEDRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sarriá, el 15 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle San José número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5586-v.jn.28.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO MANTEGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1035, y doña MARIA EUFEMIA LIMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle.
5667-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAMIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1267, y doña ASUNCION CAMBON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5590-v.jn.28.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB MOLITOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Timis, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña MARIA CSERMAK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Timis, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5596-v.jn.28.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIERA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1270, y doña LEILA MARIA FUENTES CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
5525-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOLVE (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1516, y doña MARGOT RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
5632-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ERNESTO BETTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Miguelete número 1532, y doña MARIA ANTONIA FILPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Magallanes número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
5573-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENVENUTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña ROSALIA BUCCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 5572-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUAREZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1633, y doña CARMEN PAULOS LAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 5668-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DERKIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña MARIA TEJERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres — Salteráin 5574-v.jn.27.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BORRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle General Fraga número 2195, y doña OLGA EMILIA GRASSO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle General Fraga número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5246-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1606, y doña AMBROSIA ANA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la Avenida General Flores número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5651-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PROTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arequita número 2241, y doña ELINA MARGARITA DELAFUENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5650-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FRANCISCO KERDER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Keinenfeld, domiciliado en la calle Asunción número 1453, y doña MARIA MAGDALENA LUKAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Komalmen, domiciliada en la calle Asunción número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3649-v.jl.2.

En Motevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e matrimoio don JOSE GALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1481, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5648-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1832, y doña MARIA ESTHER MONTANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5647-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ALBERTO LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2426, y doña SILDA TELMA GHISO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5614-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMAN CARDOZO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1314, y doña CELIA ELISBURU, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guatemala número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5599-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VOGEL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Freyburg, domiciliado en la calle Lima número 1395, y doña ANA AUGUSTA FABER, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Lima número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5598-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALTAR GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1095, y doña MARIA ESTHER CALLEGARI VICTORICA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 5579-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS KUPONJA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Neraduovei, domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña GIZELLA KURONYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Neraduovei, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5578-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GRANERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2290, y doña DORA TRINIDAD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Avenida San Martín número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5577-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AGAPITO ACEVEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pampas número 2026, y doña EMILIA APRILE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5576-v.jn.27.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don HILARIO ALONSO de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 25, y doña AURELIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Lindo Forteza número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 5623-v.jn.29.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETORRE JULIO CALCAGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña EVA CHARLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5571-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO OSCAR BUENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Piedras Blancas, y doña ENESTORILDA IGUINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5570-v-jn.27.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GENOVESE, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1645, y doña JUANA ROVERE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5642-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRUCTUOSO MALCEÑIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Salto número 1281, y doña JUANA ZORAIDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José L. Terra número 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5641-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOMINGO VAGHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2779, y doña ROSA STURLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5640-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERNAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida General Flores número 2759, y doña ABIGAHIL JULIANA CABAÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Juan Paullier número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5678-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO LABOURDETTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 2067, y doña MARIA LUISA ABELEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5639-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Nacionales número 46, y doña MARIA MERCEDES BOADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Nacionales número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5638-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AMELIO CECILIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Kock número 135, y doña ROSA AURORA PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5637-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1889, y doña VICENTA ADABA BALSARINI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5605 v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad portugués, nacido en Douro, domiciliado en la calle Araicuá número 2023, y doña ROSA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5604-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZUGASTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1639, y doña MARIA ELENA MONTENEGRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5603-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacioalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 26, y doña DEONARDA SEVERA PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 5602-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2027, y doña MARIA ISABELINA IGLESIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dr. Pugnalini número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5601-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CANDELARIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivadavia número 1816, y doña CELSA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cufré número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5600-v.jn.29.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS KOUNYOUNDJIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 320, y doña NAGELI FEKELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 5588-v.jn 28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOGHOMON ARAKELIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en la Provincia Marache domiciliado en la calle Río de Janeiro número 825, y doña AGVOR ARTINIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5589-v.jn.28.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KEHEIAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sebrihisar, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña ACABI PAPAZIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivers, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar.

5654-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIECZFSLAN CHUCHMAC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle San Carlos número 877, y doña MARIA MARZEC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle F. Gómez número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar.

5653-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEBASTIAN GARRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2745, y doña MARIA ESTHER BOUZOUT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5652-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BEISSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1024, y doña MARIA SARA PEREZ MAREXIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5613-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO DEL CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle S. Lanbandera número 815, y doña ADELINA MARIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Lanbandera número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5612-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PESCE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle A. Costanera número 7, y doña ESTEBANA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle A. Costanera número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 5611-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARRONE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2924, y doña JUANA DELGADO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jujuy número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5610-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CLAUDIO VIGNOLY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1433, y doña ELDA VALENTINA CROCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5609-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO VALARINO Y MAS, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle A. Berro número 298 a, y doña ANA SCHAEFER, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle A. Berro número 298 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5608-v.jn.29.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1675, y doña CELIA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5644-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PROJOPULOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Fesaloniki, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1340, y doña JACINTA SOLIS MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5643-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HUMBERTO MARTINELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2185, y doña YOLANDA MARIA BALDELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5635-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DESIDERIO FRESIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2559, y doña SARA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5621-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MILANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3243, y doña DORA MARTINEZ LAW, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5620-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO WOEBEKE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1494, y doña HANNY SCHMOLT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5619-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANDRES MARNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado, y doña JOSEFINA ESOIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5618-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUCE PIÑON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la Avenida San Martín número 483, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5617-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTOR CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1402, y doña LUCIA SELVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5616-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERNARDO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2563, y doña CLEMENTINA LUCRECIA FYNS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5615-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Boliqueime, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1387, y doña EULALIA FULLANA MARY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5597-v.jn.28.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AMASTRAIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 12 de Febrero de 1904, domiciliado en esta sección, y doña VICENTA BARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Julio de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 5592-v.jn.28.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3149, y doña FERMINA PIEDAD SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San Lorenzo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5659-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEDERICO BAGNASCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones número 881, y doña AURORA MOSQUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5658-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO URTIAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 90, y doña JUANA ROSA CIOMPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5657-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SENOSIAIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Abril número 46, y doña ANGELA ALBERTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Cervantes número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5656-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DOMINGO DENTONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 626, y doña CEFERINA ELIDA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Verdi número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5655-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODOLFO GOECKLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad alemán, nacido en Karlsruke, domiciliado en la calle Durazno número 2394, y doña HEDY SCHADEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5593-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 14, y doña SERAFINA ROSA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5594-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO VARELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 1175 (Sayago), y doña ROSA BLANCA FERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lomas de Zamora, domiciliada en la calle Marco Aurelio número 4 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Moratorio. 5595-v.jn.28.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2210, y doña GABINA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Coquimbo número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 5663-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1832, y doña JULIANA LUZARDO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 5662-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARABURELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1852, y doña YOLANDA GARBARDELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5661-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO FRUGONI de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2265, y doña CARMEN SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5660-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CASARAVILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2357, y doña SARA RUIBAL EMMERICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Inca número 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5636-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YEZEQUIEL YEZEQIELIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Yerebanl domiciliado en la calle Nicaragua número 1927, y doña MARGARITA YEZEQIELIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Yereban, domiciliada en la calle Nicaragua número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5581-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ATILIO DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Lima número 1730, y doña MARIA NICEDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5580-v.jn.27.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Real número 51, y doña CLEMENTINA ZANLUCCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Real número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5607-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle M. Sagasta número 109, y doña CLARA BAGÑADO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle M. Sagasta número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5606-v.jn.29.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROGELIO BELLAGAMBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN PONS COURT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5666-v.jl.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1929 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MIGUEL GATTAS de 37 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Jerusalem, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 4183 y doña ROSALIA ZABALETA ASTIBIA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5665-v.jl.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR JOSE GELMI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la Avenida Sayago número 1008, y doña CLOTILDE JOSEFA ROBAINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Boggiani número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5664-v.jl.2.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EWALDO PROCHNAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en el Camino de las Instrucciones número 60, y doña ALBERTINA PROCHNAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en el camino de las Instrucciones número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5633-v.jl.1.o.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PROCHNAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en el camino de las Instrucciones número 60, y doña EMMA KRAMER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en el camino de las Instrucciones número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5634-v.jl.1.o.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUMBERTO LEIVAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Santos número 25, y doña MARIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Edison número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5575-v-jn.27.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, en los autos "Alberto, Manuel y María Delfina Blancas con Vespasiano Angelini y Angel Mancini, por reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Alberto, don Manuel y doña María Delfina Blancas o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre número 1309, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Jn 25-10399-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oscar Rapp, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn:25-10380-v.jl.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Teodora Ricci de Lazzari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o Donde dice: "que recibió el nombre de Teresa, hija del declarante y de su legítima esposa doña Josefa Chirinchelli", debe decir que recibió el nombre de Teresa Teodora, hija del declarante y de su legítima esposa doña Josefa Castiglioni; y 2.o Donde se expresa: "Abuelos paternos el finado don José Ricci y doña Luisa Chechi", debe decir Abuelos paternos el finado don José Ricci y doña Luisa Chiecchi, y donde dice: "Maternos, el finado don Luis Chirinchelli y doña Teresa Castiglioni", debe decir: Maternos, el finado don Luis Castiglioni y doña Teresa Chiringhelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.22-10206-v.jl 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Colmar o Colomar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-10296-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-10297-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Leonardo Bozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-10295-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio José Raffo o Basilio J. Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10259-v jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scarsoglio o Scarzolio o Scarzoglio o Carzolio o Carzoglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 14 de 1929 — Patricio A. Peréire, Actuario. Jn.17-10205-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arijón de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-10204-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-10203-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Maggiolo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo José Maggiolo, porque donde dice que éste es hijo de María Vera, debe decir hijo de madre desconocida, y donde dice que los abuelos maternos son José Eloy Vera y Julia Sosa, debe decir abuelos desconocidos por línea materna; y 2.o La de reconocimiento y legitimación de su mencionado hijo José, porque éste figura como hijo de María Vera, debe establecerse hijo de madre desconocida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-10207-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Luzardo y de Juana Rodríguez de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-10202-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Jurado de Rivadavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1929| — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-10201-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Mario I. Salambehere", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere a la sucesión Castelussarry o sucesión Juan Castellussarry, a viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas García Lois, a Moura y Compañía o J. Moura y Compañía a Delfina Batro o Delfina S. Battro, a Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro a Mateo Galagorri o Gallagorry, Molins Hermanos, Patiño y Sosa Félix Lustuondo o Elustondo, a sucesión Pedro Fregossi, a José Scarone y a Juan Mancini, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a contestar o a notificarse del petitorio de cobro de honorarios que se adeudan a don Esteban A. Elena debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos de la tramitación de este incidente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Jn 14-10099-v.jl.9-ag.1 o-v.ag.12

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eustaquia y Ana Ithurburu, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno sitas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, manzana quince, compuestos en conjunto, según plano del agrimensor Raúl Conde, de Octubre de 1928, de dos mil seiscientos once metros cuadrados diez decímetros cuadrados. El primero se compone de treinta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, que da a la calle Avellaneda, antes Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, que da a la calle Pernas, antes Montevideo; siendo regular, tiene como linderos: al Noroeste, a don Pedro Piretti, y al Suroeste, a don Santiago Pratto, con una extensión de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, noventa y dos decímetros, y se encuentra este terreno empadronado con el número 73037; y el segundo solar, de forma irregular, tiene nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sureste, a la calle Avellaneda, por dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, a la calle Purificación, antes Corrales; por el Sudoeste, limita, en una línea de ochenta y cuatro metros setenta centímetros, con terrenos de don Olimpio Moalli y de la sucesión de don Juan Francisco Martínez, y por el Noreste, en una línea quebrada que corre en dirección Noreste al Suroeste, la primera de veintiún metros con ochenta y cinco centímetros, hasta encontrar otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que corre de Sureste a Noroeste, y esta línea hasta encontrar otra de diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, que la corta; esta línea hasta cortar una de veinticuatro metros veintiséis centímetros, que corre de Sureste a Noroeste, y esta línea hasta confirmar en otra de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y ésta hasta morir en la calle Avellaneda; encontrándose este solar empadronado con el número 73035, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-7992-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 16 de Agosto del año mil novecientos veintiséis ha sido declarada doña María Moreno de Saritjol incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a su esposo don Esteban Saritjol. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn 13-10076-v.jn 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Margarita Gorosabel de Mariño", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariño y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario Jn.13-10077-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Laplace, de Juan Marcial Victoriano Laplace y de Julio Juan Gualberto Laplace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario Jn.6-9834-v.jl 12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Nicolás María D'Agnone", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Carmela Di Lonardo de D'Agnone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rafaéla Luisa: que dice ser hija de Nicolás Dagnone y de Carmen A. Leonardi, debe decirse hija de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. 2.o La de nacimiento de Félix: que dice ser éste hijo de Nicolás Anoni y de Carmen Fulinarta, debe decir hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. 3.o La de nacimiento de Nicolás: que dice ser éste hijo de Nicolás Dagnona y de Carmen Fulonarde, debe decirse hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo, y 4.o La de nacimiento de Juan: que dice ser éste hijo de Nicolás Degrone y de Carmen Fulonarte, debe decirse hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. Y

a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.10-9975-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Panizza", se cita, llama y emplaza a don Luis Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9347-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9158-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Inocencia Conzi Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-10331v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.22-10332-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Baldovino y de Pablo Boldoviro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.22-9927-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Jn.21-10280-v.jl.2.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonjour Geimonat David, concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dos del entrante mes de Julio, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.21-10304-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría y de María Masia de Demaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.30-10256-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10255-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Artis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10254-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lema de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10257-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Morelli, de María Belati o Belatti de Morelli, de Martín Morelli (hijo) y de Domingo Morelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10259-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10258-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisserche de Medus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-10260-v.jl.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "González Olmos Juliana Pilar, María Dolores, Vicente Isidro, Lucrecia, Herminia Anselma y Héctor. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Escolástica Montero, doña Juana Figueredo, don Cecilio Olmos, don José Peña y don Tomás Conde y a los sucesores a cualquier título de don José Luis García, don Francisco Fernández y doña Juana Figueredo y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Empalme Olmos, séptima sección judicial de Canelones, y se compone de un área indivisa de tres hectáreas, 2.124 metros 36 decímetros cuadrados, ubicada dentro de treinta y cinco hectáreas, tres mil sesenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados, atravesada por la vía férrea a Maldonado y Rocha, y linda: por el Norte, en ochocientos sesenta metros y ochenta centímetros, con Juan Parodi (antes José Peña); por el Sur, en ochocientos cincuenta y tres metros y veinte centímetros, con la sucesión de Vicenta Antolina Olmos de González (antes Cecilio Olmos); por el Este, en cuatrocientos veintiocho metros y veinte centímetros con Luis Pelufto (antes Escolástica Montero), y por el Oeste, en cuatrocientos veintinueve metros, con camino vecinal que la separa de terrenos de Luis Sánchez, José Trasende, Exequiel Rodríguez, José María Fernández y Antonio Scavola (antes Tomás Conde); a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10261-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-10086-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Aguerre José Agustín contra Francisco Spinelli y Aventín Mondino, rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Aventín Mondino, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. —Montevideo, Abril 25 de 1929. —, Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-10091-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Devicenci o Divincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-10139-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la sucesión de doña Paula o Pabla Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10111-v.jn.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Imbellone, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que, según plano de los agrimensores Pittaluga y Scotti Blanco se deslindan así: A) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímeros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de

frente al Noreste a la calle Com[illegible]; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle [illegible]genta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sureste, por donde linda con Rafael Sicca, y doce metros ochenta y ocho centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero; B) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Suroeste al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son de frente a la calle Solferino; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el otro solar de mi propiedad, que a continuación se describe, y diez metros treinta y un centímetros al Noreste, por donde linda con Juan Formento; C) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Suroeste al camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar descripto en la letra B; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costa, y diez metros treinta y un centímetros al Noreste, lindando con Juan Formento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-9994-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10110-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olando, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado Gilardi de Zunino Catalina, sucesión, rectificación de partidas", en escrito presentado se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de bautismo de Catalina Zunino aparece el padre con el apellido Sonino y la madre con el de Gilardo, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de bautismo de Angela Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino, en vez de Zunino. En la de bautismo de Juan Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino y la madre Giardi, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de nacimiento de Celestina Dolores Zunino aparece la madre con el apellido Gilardo; en vez de Gilardi. En la de nacimiento de Margarita Catalina Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino y la madre con el de Girardi, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de matrimonio religioso de Vicente Zunino y Catalina Gilardi, aparecen los cónyuges con los apellidos Sonini y Gillardi, debiendo ser Zunino y Gilardi. En la de bautismo de María Catalina Mauricia Zunino, aparece el padre con el apellido Zunini y la madre con el de Prando, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-9945-v.jl.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salaberry de Martínez Castro Mónica, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al exceso de área (ciento dieciséis hectáreas, ochenta y un metros de campo), ubicadas en la quinta sección judicial de Florida, paraje conocido por Mendoza, compuesto en su totalidad de mil ciento cincuenta y siete hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros, según mensura practicada el 18 de Abril del corriente año por el agrimensor Gerónimo de Sierra lindando: por el Norte, con doña María R. de Chiarino; por el Sud con campos de mi esposo y don Marcelino Javiel; por el Este, con el río Santa Lucía, y por el Oeste, con el arroyo Mendoza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-9928-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Heurtley de González Moreno Leonor, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existente en una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de Soriano, la cual fracción tiene ciento quince hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros, según títulos, y ciento sesenta y cinco hectáreas ochocientos metros, según plano levantado por el agrimensor A. Aresti Hervé en Abril de 1924, señalada con la letra C en dicho plano, y deslindada así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros y treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur, y mil quinientos setenta y nueve metros al Sudoeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-9639-v.jl.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López José. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, compuesto de doscientos treinta y ocho metros veinticinco decímetros, y diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, hoy, Avenida 8 de Octubre, señalada su puerta con el número 352, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos y Teatro Roma, y por el Este y Norte, con Alvaro Yanes, empadronado con el número 70252, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9600-v.jl.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del corriente, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.4-9756-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Font Más o Juan Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.1.o-9679-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Barragat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita y emplaza a doña Elisabeth Barragat de Lacaze, Víctor, Pedro, Juan y Victoria Barragat, para que dentro del término referido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — —Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-9428v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica, Apostólica, Romana en el Uruguay, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 4,174 hectáreas, 3.600 metros, 70 decímetros, 86 centímetros, 78 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, parte de la cañada La Palma en medio, con la señora Lombardo de Placeres, antes Antolín Ibarra, línea recta en medio, con Pascual Engio, Zanja La Capivara en medio, con José Vicente Ferraz, antes Claro Posadas, sucesión Cortabarría y línea por medio con Doroteo Arezo, hasta el río Tacuarembó; por el Sur, línea por medio, con Teodoro Greisin, Bárbara C. de Cassini, Arceno Arezo, hijos de Nicanor Arezo, Apolonio Arezo y Claro Posadas; por el Este, el río Tacuarembó, y por el Oeste, línea por medio, con Bárbara C. de Cassini y Teodoro y Bibiano Pereyra. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10320-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Faviere o Javier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10330-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona o María Abella de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10329-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Irene o Emma Colombo Canavesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10328-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vázquez Giraldez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10337-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Lucio Gutiérrez,

citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-10148-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo o Consuelo Damiana Fernández de Etchetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-10147-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Solari de Masaferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-10146-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Dorotea Stewart Agell, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Agell de Hocquart y su hijo don Francisco Hocquart, sus herederos o causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento manzana número 389 compuesta de 1075 metros 212 centímetros cuadrados que, por formar esquina, da frente al Oeste sobre la calle Batoví, y al Sur a la calle Nueva Palmira, lindando: por el Este, con don A. Bocalandro, y por el Norte con el señor Gamberoni, y comprende los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del ingeniero Gonzalo García Otero; levantado en Enero 12 de 1926, empadronado, respectivamente, con los números 12133, 12115, 12116 y 12117. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-9837-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vitelio o Vitello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-10145-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Villalba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10108-v.jn.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Daniel V. Reinante. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 6.565 metros 88 decímetros existente dentro de dos fracciones de terreno situadas en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento: A) Una, empadronada con el número 41637, según títulos de 5.360 metros 6.888 centímetros cuadrados, y según plano del ingeniero Donato Gaminara, levantado en Febrero de 1912, de 5.295 metros 70 decímetros cuadrados, lindando, según este plano, al Norte, en 39 metros 45 centímetros con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción siguiente; al Este, en 118 metros 90 centímetros con Rosa Landó, y al Sur, con P. Echarte; y B) La otra, empadronada con el número 4912, se compone según títulos, de 1.546 metros, 4.390 centímetros, y según el mencionado plano, de 1.522 metros 69 decímetros, lindando, de acuerdo con ese plano: al Norte, en 12 metros 70 centímetros, con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 118 metros 30 centímetros con Isabelino Márquez; al Este, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción anterior, y al Sur, con M. Bañales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-9627-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eustaquio Collazo y doña Casimira González de Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-10101-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Santiago Barceló, a doña Julia Gularte y a los herederos o causahabientes de los derechos de propiedad del ejecutado sobre el bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10001-v.jl.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10005-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Ricardo Acosta se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el apellido Acosta, siendo el verdadero Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9907-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ponte, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Francisco Ponte con Carlota López y de nacimiento de Francisco Carlos, María Celia, Gerónima, Sofía y María Inés Ponte, estableciéndose que donde, en la primera partida, el contrayente aparece con el apellido Puentes debe decir Ponte, y donde en las demás el apellido paterno de los inscriptos figura como Puente o Puentes, debe decir Ponte. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo; Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.3-9912-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Brissolese y Catalina Nicolini" se cita, llama y emplaza a don José Brissolese Carbone por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-9836-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Figari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 31 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9793-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benito Garreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9792-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.23-9392-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9233-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelino Trelles, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Trelles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.24-10262-v.jl.9-ag.1 o-v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcelino Trelles y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico, don Orestes Flandra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.24-10363-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Andrés Arárega, y que, en consecuencia, se está pro-

cediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10133-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Serafín Navarro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6489. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. —Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Serafín Navarro el 31 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley, y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. —Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. —Justo Benia Etchegoyen, Actuario Adjunto". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10132-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Joaquín Lago Campo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7066. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Joaquín Lago Campo el 1.o de Febrero del corriente año 1929. — Háganse las publicaciones ordenadas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10131-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Jaime Issa, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6749. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jaime Issa el 5 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones ordenadas por la ley y agréguese este expediente a los autos principales por cordón. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10130-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Cardellino, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Cardellino para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10136-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos Turiansky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10135-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Victorio Salvo o Víctor Salvo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que ha sido señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10134-v.jl.9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Vicente Ochoa Pertierra, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticinco de Junio corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10144-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bercovich, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9745-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9739-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Pellicer o José Pellicer Ramos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9746-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Moisés Livitin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de su obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9747-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Levitin, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Levitin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9738-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Taller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9513-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Nápoli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9511-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Roberto Taller, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Taller, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9512-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Prudencia Silvero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Pierucci, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-10383-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Guadalupe Calvo Rubial para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos de la Hoz, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-10382-v.jl.9-ag.1 o.-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Calanni o Josefa Calanni Gidio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rosario Costanzo o Rosario Costanzo Giorgi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.24-10373-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Antonio Ivovic, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena María Ivovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10342-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emma Tunessi, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bartolomé Pacheco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.21-10268-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Avelina Mac Graht, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Toulouse, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario
Jn.20-10246-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Ceballos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Ré, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ju.18-10222-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Poggi de Schinca, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-10194-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Quintín Fitipaldi o Ramón Fitipaldi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-10209-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Octavio Román Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Vialle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-9953-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-9983-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Exaltación Moreira, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinticuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Sánchez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.7-9884-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco dos Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9914-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Soriano de la Chica, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José García de la Mata y Meca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9920-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lambert! para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Atilio Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8640-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Cándida de Mello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benedicto Buarque Ramos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Rosalía Fankhausen para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Boccard, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9582-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cándida Viñas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Francisco Moreira Núñez y para llenar igualmente el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-9489-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertus Van Bokhelen, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-9496-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Asunción Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la peticionante y de Cirilo Ramón Silveyra; donde dice Cirilo Mesa y Agustín Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; B) La de nacimiento de la hija de los nombrados, llamada María, donde dice Cirilo Mesa y Agustín Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; C) La de nacimiento de su hijo Enrique, donde dice Cirilo Mesa y Agustín Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; D) La de matrimonio de su hija María con don Pedro Angel Rotondo, donde dice María Concepción Mesa y Cirilo Mesa, debe decir María Silveyra y Cirilo Ramón Silveyra; E) La de nacimiento de su hija Lucía Amelia, donde dice Cirilo Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra; F) En la partida de defunción del esposo de la peticionante, donde dice Cirilo Silveyra, debe decir Cirilo Ramón Silveyra. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.24-10379-v.jl.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Dessouroux conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Diciembre 17 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Edmundo Dessouroux contra doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por sentencia ejecutoriada de fecha 3 de Setiembre de 1914, dictada por los Tribunales argentinos y amparado en el artículo 186 del Código Civil solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado por el demandante. Considerando: Que de lo relacionado surge que se han cumplido en este caso, todos los extremos requeridos por el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba con arreglo a los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Edmundo Dessouroux y Jacoba Aldegonda Hintzen. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departa-

mental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 21 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10229-v.jl.9-Ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Avelino Bugarin solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Su partida de matrimonio por aparecer en ella su nombre como Avelino Bugarin, en lugar de José Avelino Bugarin; el apellido de su esposa como Tourino, en lugar de Touriño, y el apellido de su suego como Tourino, en lugar de Touriño, que son los verdaderos; y B) La partida de nacimiento de su hijo Juan Avelino Bugarin, por aparecer en ella el nombre del padre como Avelino Bugarin, en lugar de José Avelino Bugarin, y el apellido de la madre y abuelo materno, como Tourino, en lugar de Touriño, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10264-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Elena Caccia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Antonio Bozzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10266-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Umberto Nario, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Umberto Nario solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: A) Partida de su matrimonio con doña Ermelinda Palumbo, por aparecer en ella con el nombre de Alberto, en lugar de Umberto, que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de su hija Aída Regina, por aparecer en ella el que se presenta con el nombre de Alberto, en lugar de Umberto, que es su verdadero; C) Partida de nacimiento de su hija Ermelinda, por aparecer en ella como hija de Alberto Nario, cuando debe decir Umberto Nario, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de su hijo Alberto, por aparecer como hijo de Alberto Nario, cuando debe decir Umberto Nario; E) Partida de nacimiento también de su hijo Riodante, por aparecer en ella como hijo de Alberto Nario, cuando debe decir Umberto Nario, que es su verdadero; y F) Partida también de nacimiento de su hija María Carmen, por aparecer en ella como hija de Alberto Nario, cuando debe decir Umberto Nario, que es su verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10265-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Elbio Lorenzo de Olazabal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa B. Benuzzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.17-10199-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Vicente Gazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10155-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Marietta Vasques, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Viriato Lourenço Do Amaral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10154-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta María Aprile, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Hurtado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9946-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Tacco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Calpini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9947-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Curt Werner Karlé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aída S. Stotz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-9766-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Aurelio Taboada Nanton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-9765-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Etchepare, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Magnere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9721-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Josefa Coria, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cruz Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.3-9720-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Peiser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Signe Helander, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9631-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Valdettaro, citándose a la vez a su viuda doña Adela Luisa Massutti y a sus hijos Emilia Rosa Valdettaro de Barrancos, Catalina Juana Valdettaro de Legremanti, Juan Crisóstomo, Bartolomé Francisco, Adela Emilia, Luis Rafael y Eleuterio León Valdettaro, y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9723-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Valles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angelina Batlle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.31-9630-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adiva Balmaceda Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cyro de Lara Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9629-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Spadaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Pultera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9628-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Despo Caliviotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zois Anastopulos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-9645-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-9544-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9380-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco", se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de mil cuatrocientos setenta y seis metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Federico Decia; al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, Angel Tuana y Lorenzo Cánepa y otra, y al Noreste, calle Pedro Giralt, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.10-9967-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de mil novecientos trece metros, más o menos, ción Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37069, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al referido inmueble, o sea un solar de terreno en Pantanoso, de esta sección, que por ser de forma irregular tiene un área superficial de cuatro mil novecientos trece metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Dionisio Coronel; al Noreste, calle Curuzú; al Sureste, calle Benito Riquet, y al Oeste, arroyo Pantanoso, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.4-9755-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble o sea un terreno sito en la manzana F 60 de esta sección, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, calle Elbio Fernández; al Sureste, terreno de Fidel Pérez, y al Noreste, terreno de Tomás H. Harrat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Juan B Barelli, Juez de Paz. My.27-9467-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Avenida Carlos María Ramírez; al Noroeste, calle Laureles; al Noreste, calle Camambú, y al Suroeste, Zacarías Barrios y otros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
My.27-9466-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adiversina González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.22-10343-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Napol solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a De nacimiento de José Carnielli. Están equivocados el nombre de los padres del inscripto y el del abuelo materno, pues figuran como Santiago Carnielle, María Murcin y Lorenzo Murcin, y en su lugar deben ponerse los siguientes, que son los verdaderos: Santiago Carnielli, María Mussin y Lorenzo Mussin, respectivamente; 2.a De nacimiento de Fidel Jácomo Carnielli. Están equivocados el nombre del inscripto y el de los padres del mismo, pues figuran como Fidel Jácomo Carnielli, Jácomo Carnielli y María Musin, y en su lugar deben ponerse los siguientes, que son los verdaderos: Fidel Carnielli, Santiago Carnielli y María Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Junio 7 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Jn.20-10233-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción de Souza de Severo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Jn.20-10244-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Belzarena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.20-9079-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Cáneva y doña Florencia Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.27-9454-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Maldonado de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Jn.21-10275-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones testamentarias de Catalina Betancor o Catalina Bentancor o Bentancurt de Espino y la intestada de Marcial Espino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.21-10274-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Severino Gregorio o Severino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1929. — Teodro Silva García, Actuario. Jn.21-10281-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cherubin o Gherubin Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Jn.20-10237-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Magdalena Arizmendi de Degiuda o de Yuda, se presentó don Vicente M. Degiuda, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la causante con José Degiuda, el apellido de éste dice Juda, en vez de Degiuda, que es el verdadero. La de nacimiento de Vicente Miguel Degiuda, el apellido paterno está Juda, debiendo ser Degiuda. La de nacimiento de Eugenia Degiuda, el apellido del padre dice Judas, debiendo ser Degiuda. La de nacimiento de Magdalena Degiuda, tiene de más el nombre de Carolina y el apellido paterno está de Giuda, debiendo ser Degiuda. La de Rafael Degiuda, el apellido paterno dice Degiude, debiendo ser Degiuda. La de nacimiento de José Alberto Degiuda, también el apellido está Yuda, en lugar de Degiuda, y la de Miguel Degiuda, el apellido del padre está Giuda, en vez de Degiuda. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.18-10223-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Lasa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Jn.17-10177-v.jn.28.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Jaunsolo, concurso", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de Junio corriente, a la hora 10.

Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se les previene también que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 12 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.18-10180-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Sódigo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Rivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1929. — Teodro Silva García, Actuario.
Jn.17-10178-v jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria. — Canelones, Junio 11 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.15-10137-v.jn.26

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carlos Vezzoso se presentó don Ramón L. Simois con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Carlos Vezzoso con Delfina Ravera, en ésta aparece el contrayente como con el nombre de Carlo Bissoso, debiendo ser Carlos Vezzoso, y el apellido del padre figura Vissoso, debiendo ser Vezzoso. La de nacimiento de María Carmen Vezzoso, el apellido de ésta, del padre y del abuelo paterno figura como Vizzoso, debiendo ser Vezzoso. — Canelones, Mayo 10 de 1929. — Teodro Silva García, Actuario.
Jn.17-10179-v.jl.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo

Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha cuatro del corriente, decretó la quiebra del comerciante Francisco P. Freyre, de esta ciudad. Por ello, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Nicolás González, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. Jn.10-9959-v.jl3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pocedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

My.17-9230-v.jn.30.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE SANTA LUCIA, SEGUNDA SECCION DE CANELONES.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que en el camino de tropa al Mataojo, de esta sección, han aparecido, sin reconocérseles su dueño, dos yeguas de pelo doradillo con esta marca . y al parecer de tiro. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes como lo determina la ley. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1929. — Doroteo Márquez, Teniente Alcalde.

My30-9613-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz en los autos caratulados "Felipa María y Silveria Vidal, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno ubicada en la segunda sección de Canelones. Santa Lucía, en la manzana 112, y empadronada con el número 184, y que consta de una superficie, más o menos de mil doscientos metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Gregorio Souza; al Sur, la calle Rivera; al Este, hoy la Usina Eléctrica del Estado, y al Oeste, la calle Canelones; formando esquina con la calle Rivera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Santa Lucía, Junio 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Jn.6-9828-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "León Franco contra Suc. Laureano Martínez, cobro de pavimento", se llama, cita y emplaza a los componentes de la sucesión Laureano Martínez, a sus causahabientes o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 722, ubicada en la calle Canelones entre Natalio López Ramos y Pescadores, en esta villa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don León Franco contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Hago constar que al solo efecto de este emplazamiento habilito la feria menor. — San Ramón, Junio 10 de 1928. — J. Ricardo Lasa.

Jn.12-10043-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SAN RAMON (CANELONES)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Antonio Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 531", ubicada con frente al Este, sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, lindando: al Norte, con Roque Laborde; al Sur, con Mario Camín y al Oeste, Serapio Contrera", se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Gregorio Vargas, o a quienes se consideren con derecho al bien referido, para que comparezcan dentro de 90 días a este Juzgado, a responder a la demanda que les formulará por cobro del impuesto adeudado y de los que se adeuden en lo sucesivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley respectiva. — San Ramón, Mayo 28 de 1929.— J. Ricardo Lasa.

My.29-9566-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.14-10090-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Leogardo Moreno contra María Stern, por divorcio", se emplaza a la nombrada María Stern para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-9514-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Bertinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Jn.22-10315-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1929. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.21-10288-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Franco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.20-10241-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Angeloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.20-10239-v.jl.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra la firma comercial de la ciudad de Rosario "López Hnos", previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Jorge Kramen, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.15-10161-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Tomás Bell o a quien sus derechos represente para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Tomás Bell, expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Junio 8 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.

Jn.15-10160-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.14-10123-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Negrín de Arduin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.14-10122-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.14-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Saldías Mendeguía, doña Francisca Saldías Iriarte, don Bernardo Saldías Iriarte y don Francisco Saldías Iriarte, o a sus descendientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado y a sus efectos. — Colonia, Junio 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.14-10124-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.6-9832-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan José Lagleise o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan José Lagleise, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 24 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.1.o-9688-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Santiago Germanet o a quien sus derechos legalmente represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Santiago Germanet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la

presente publicación a sus efectos. — Colonia Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.1.o-9687-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.1.o-9689-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Feliciano Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.29-9546-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elida Viega de Medina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Joaquín Suárez, Mayo 24 de 1929. — Edo. F. Vázquez, Juez de Paz. Jn.21-10287-vjl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saturnino Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.18-10217-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos José Cámpora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Carlos José Cámpora, que figura la madre como María Siris en lugar de Magdalena Siri; la de matrimonio de Carlos José Cámpora con María Modesta Rizzo, que aparece el contrayente como Bernardo Cámpora, debiendo ser Carlos José Cámpora, el padre de éste aparece con el nombre de Lázaro, debiendo decir Carlos, y la contrayente figura como María Rizzo, debiendo decir María Modesta Rizzo, que son los verdaderos; la de nacimiento de Bernardo Cámpora, que figura el padre y la madre con los nombres de Bernardo y María, debiendo decir respectivamente Carlos José y María Modesta, y se nombra al abuelo paterno como Lázaro Cámpora debiendo decir Carlos Cámpora; la de nacimiento de María Teresa Cámpora, en la que figuran el padre y la madre con los nombres de Bernardo y María, debiendo decir respectivamente Carlos José y María Modesta, y se nombra al abuelo paterno como Lázaro Cámpora en vez de Carlos Cámpora: la de nacimiento de Adela Natividad Cámpora, en la que figura el padre y la madre con los nombres de Bernardo y María, debiendo decir respectivamente Carlos José y María Modesta, y se nombra al abuelo paterno por Lorenzo Cámpora, debiendo ser Carlos Cámpora: la de nacimiento de Juan Camilo Cámpora en la que figura el padre y la madre con los nombres de Bernardo y María, en vez de ser respectivamente Carlos José y María Modesta, y también figura el abuelo paterno como Lázaro en vez de Carlos; la de nacimiento de Carlos Cámpora, que figura el padre y la madre como Bernardo y María, en vez de ser respectivamente Carlos José y María Modesta, y el nombre del abuelo paterno figura como Lázaro en vez de Carlos; la de nacimiento de Ramón Froilán Cámpora, en la que aparecen los padres con los nombres de Bernardo y María, debiendo ser respectivamente Carlos José y María Modesta, y el abuelo paterno que se nombra Lázaro Cámpora debe decir Carlos Cámpora; la de nacimiento de Antonio Esteban Cámpora, en la que aparecen los padres con los nombres de Bernardo y María, debiendo ser Carlos José y María Modesta respectivamente, y el abuelo paterno que se nombra por Lázaro debe ser Carlos, que es el verdadero; la de nacimiento de María Adelia Cámpora ,en la que aparecen los padres con los nombres de Bernardo y María, debe decirse Carlos José y María Modesta respectivamente, y el abuelo paterno que se nombra por Lázaro debe ser Carlos; la de nacimiento de Genoveva Guillerma, en la que aparecen los padres con los nombres de Bernardo y María, debe decirse Carlos José y María Modesta, respectivamente, y el abuelo paterno que aparece como Lázaro Cámpora debe ser Carlos Cámpora; la de nacimiento de Amado Isidoro Cámpora, en la que figuran los padres con los nombres de Carlos y Modesta, debiendo ser Carlos José y María Modesta, respectivamente, y el abuelo paterno se nombra por Lázaro debiendo ser Carlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Junio 12 de 1929 — Arturo A. Abad, Escribano. Jn.22-10335-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela de Castro o Angela Castro de Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.22-10341-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Maquioli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.22-10340-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejos Martínez o Alejo del Carmen Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.22-10308-v.jl.3.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.17-8282-v.jn.29

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Rodolfo Oscar Guichón y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Oscar Guichón, por sí y como tutor de sus hermanos Raúl y Omar Guichón solicitando segunda copia de la escritura otorgada por Justo Mieres en el protocolo del escribano don Ariosto Peyrallo en fecha tres de Julio de 1907, vendiendo a don Rodolfo W. Guichón, padre de los postulantes, los siguientes bienes: Primero: La mitad, mas una séptima parte de la otra, en su solar ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle 24 de Setiembre, por igual extensión de fondo al Norte, con doña Jacinta Díaz de Reyes; al Este, con don Ramón F. Pey- (hoy José Enrique Rodó); Segundo: Igual porción que la anterior en un terreno para labranza situado en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 26 del plano respectivo, que se compone en total de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, calle pública por medio, con el señor Sierra (en ese entonces con Fortunato Spinelli, hoy su sucesión); al Sud, con Manuel S. Maya (en ese entonces Felipe E. Medeiros); Este, con el arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste, con don José María Viñoly (hoy Domingo García) Y a los efecos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Mayo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.24-9411-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ruiz de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.21-10291-v.jl.2.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución de este Juzgado ha sido nombrado curador de la incapaz Isabel Máxima Correa don Eduardo L. Cano, cuyo discernimiento del cargo le ha sido hecho con fecha nueve del corriente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.21-10290-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita y emplaza al heredero Domingo Pombales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de María Aniceta Antúnez, que se encuentran en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.17-10195-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Narciso S. Borges y don Fernando Risso, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Ramona Píriz de Gómez, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento de Timotea Petrona e Isidro Gómez, donde aparece el apellido de la madre como Pires, se establezca Píriz, que es el verdadero, y que en las partidas de nacimiento de Alberto, María Pilar Eustaquia, Inocencia Victoria, Dolores Longina, Cristina Juana y Bonifacio Eusebio Gómez Píriz, donde el apellido de la madre está escrito Pírez, se establezca Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.13-10069-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita y emplaza a Elena, Lorenza y Ramón Sánchez, Emilia Machín de Sánchez y a cualquier otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Cayetano Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Cayetano Sánchez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9978-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Justo Fernández, Valentina de

León y Pascual Robaina", se emplaza a los deudores don Justo Martín y don Juan María Fernández, sus herederos o cesionarios para que comparezcan ante este Juzgado a prestar su conformidad o a oponerse a la regulación de honorarios practicada a fojas 224 de los autos citados, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 7 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.17-10172-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Reynaldo Cruz o Salustiano Medardo Cruz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Actuario.

Jn.17-10173-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforiana Fernández Chaves de García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Mayo 6 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.17-10174-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado doña Quintina López solicitando segunda copia por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano Actuario don Blas Borrallo, con fecha 15 de Diciembre de 1927, correspondiente a los bienes que a continuación se detallan, de propiedad de su hijo menor Francisco Albérico López, y que son los siguientes: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento José Ignacio, compuesta de once hectáreas, dos mil ochocientas noventa y cinco centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, y un terreno solar y edificios en él existentes, ubicado en la manzana número ciento ocho de la villa de San Carlos, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.5-9774-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Valerio Guerra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 7 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.17-10175-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado doña Amelia Soto de Ferrero solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela de bienes que le correspondió por partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Josefina Horta de Soto, partición aprobada por auto de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación.— Paysandú, Junio 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.25-10396-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de doña Dominga Fraschera de Mattiauda o Dominga Catalina Fraschera de Mattiauda, de José Eduviges Mattiauda y de Federico Marcos Mattiauda, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.25-10392-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de doña Catalina Pichuaga de Chilinchabide y de doña Isabel Justina Chilinchavide, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.15-10164-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Aurelio Libarós y a todo aquel que se consideren con algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con edifios y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 95, empadronada con el número 511, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi en Agosto de 1919, de mil quinientos ochenta metros diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, veintidós metros veintiocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo; por el Sur, veintiún metros cuarenta y ocho centímetros sobre la calle 6 de Abril; por el Este, setenta y dos metros treinta centímetros sobre la calle Guayabo y por el Oeste, setenta y dos metros catorce centímetros lindando con la sucesión de don José Massari y con don Pedro Harguindeguy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva les ha iniciado don Martín Etchebarne, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado constituído en legal forma se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.8-9893-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Balario, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a los presuntos herederos del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.— Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S Quintana, Escribano.

My.27-9478-v.jn.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Pascual Francolino, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, autorizada en el protocolo de la escribanía del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú ante el escribano don José Lamas, mediante cuya escritura compró a don José Todeschini un solar de terreno que es parte de la quinta número 240 del ejido de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte con el vendedor; por el Sur con el mismo señor Todeschini; por el Este, también con el vendedor, y por el Oeste, con la calle Montecaseros. A los efectos de derechos, se hace esta publicación — Paysandú Mayo 31 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.8-9894-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Welmina Silva de Brián, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Montecaseros número 69, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9439-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Moisés Salomón, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.25-10397-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha entablado doña María Francisca Araújo de Luisi, y para que pueda tentarse la conciliación, señalándosele el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.25-10394-v.jl.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capeci solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello, en vez de Capeci; el apellido de su abuelo paterno aparec como Copello, en lugar de Capeci, y el apellido de su señora madre aparece como Almendis, en vez de Améndola; figurando el apellido del abuelo materno, don Gerardo Améndola, como Imendis, en vez de Améndola, que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.25-6643-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Campopiano, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 6 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.20-10234-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de María Padilla de Otte o María Padilla, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.20-10235-v.jl.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo último por auto dictado por ante este Juzgado, ha sido declarado en estado de incapacidad don José D. Sesarini, nombrándose curadora a su señora esposa doña Guadalupe Calillón de Cesarini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación de edictos por treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.20-10236-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fidencio Nunes Ribeiro invocando la representación de las sucesiones de doña Dorotea Morales y de don Genuario González, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de dichos causantes por aparecer en ella el apellido de la esposa como Silveira, en vez de Morales, que es el verdadero. — Paysandú, Junio 6 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.17-10024-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celia y Luis Alberto Galli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.22-10321-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Eyherabide Mendisco, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Junio 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.20-10240-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Ramón Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Junio 7 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Jn.14-10117-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casto Salvatierra y Valentina Gallego de Salvatierra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.14-10116-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Urbano Ortega, establecido en Tranqueras, 3.a sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Juan Longinotti dentro, del término de treinta días. — Rivera, Junio 11 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.
Jn.15-10163-v.jl.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección de Rivera, don Leopoldino Dutra, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Primero: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; Segundo, Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Tercero: Que ha sido designado síndico don Nicolás Bausada; y Cuarto: Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Junio 7 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario. Jn.12-10063-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Marilia Macedo Rangel contra Timoteo Fernández, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Timoteo Fernández Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 4 de 1929. — Claudio J. Barzoza, Actuario.
Jn.12-10014-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Emilia Ribero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.
My.31-9648-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — En el expediente caratulado "Incidente Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo, autorización para dividir condominio", de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 460 hectáreas, 5254 metros, 77 decímetros, por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza al condómino Joaquín Silveira de Acevedo, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un curador general de bienes que los represente y proceda a la división del condominio referido. — Rocha, Junio 17 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.22-10334-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Vicente de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.20-10230-v.jl 1.o.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el juicio seguido por Cosme L. Correa y sucesores de Braulia Correa de Correa, sobre prescripción adquisitiva de dos fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cebollatí, que linda, una de ellas: al Norte con Tomás Howard o sus sucesores y Cosme L. Correa; al Este, con la Laguna Merín; al Sur, José F. Correa o sus sucesores, y al Oeste, Juan J. Méndez o sus sucesores y la otra linda: al Norte, con José F. Correa o sus sucesores; por el Este, camino vecinal por medio, con Alejandrino y Jesús Fernández; por el Sur, con Juan J. Méndez o sus sucesores, y por el Oeste, con Juan J. Méndez o sus sucesores; se cita, llama y emplaza a Custodio Techera, Manuel B. Correa, a sus sucesores a título universal y particular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre ellas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se hace presente, y también para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.20-10231-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaca Losada o Ciriaca Lorenzo de Sosa a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.17-10169-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Graña Barrios contra los sucesores de Casto Domínguez Acosta, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los coherederos Dolores Fidela y Elbio Lorenzo Domínguez, María Lucila Domínguez de Castro y su esposo Alberto Cabrera Martínez, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo.—Rocha, Junio 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.17-10170-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casto Domínguez Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 10 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.17-10171-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan de la Cruz Rodríguez o Juan de la Cruz Martínez, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Junio 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.5-9809-v.jn.15.jn.25-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Antonio Gómez Mataix, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Inocencio de los Santos, éste figura con el apellido Dos Santos, en lugar de de los Santos, que es el verdadero. Acta de matrimonio de Honorio de los Santos con Inocencia Severo, ésta aparece con el apellido de Acevedo, en vez de Severo, que es el verdadero; el apellido del padre Leonardo Acevedo, en lugar de Leonardo Severo, y el abuelo paterno Alejandro Acevedo, en vez de Alejandro Severo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.20-10267-v.jl.8.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el "Concurso voluntario de Santiago y Egidio Dri". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.20-10238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Hurtas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cándida Menezes de Nario, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1929. — Jorge N Castro, Actuario. Jn.17-10181-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.30-3687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tossi de Finali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1929. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Jn.25-10385-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Pozzi de Giordano y don Pedro Giordano para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1929. —Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Jn.25-10384-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Urruzola de Eloia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.8-9915-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Domingo Angel Petruccio contra Manuela Braulia Arévalo, divorcio", se cita y emplaza a doña Manuela Braulia Arévalo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.8-9917-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Reinaldo Braccini o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la Cuchilla de Belén, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de noventa hectáreas y fracción, y que linda: Norte y Oeste, Jacinto Franco; Este, camino por medio con Cusculina Amelia Leal, y Sur, campo de Reinaldo Braccini, a que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado, le ha iniciado doña Manuela Tordesillas de Pons, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene: que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 28 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.

My.28-9529-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Ramón Perfecto, como representante legal de su hijo Carlos Eugenio Perfecto, y a doña Lina Espinosa para que por sí o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente caratulado "Sucesión de Indalecio Espinosa", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn 1.o-9697-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de don Juan A. Corbacho Morosini, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "José Gandolla ejecución hipotecaria tercería deducida por don Angel Botta", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10284-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Spinardi de Massolino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10282-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Acevedo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-10283-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento de trece hectáreas, 8.232 metros, que linda: al Noroeste, con Claudio Martínez; al Sudoeste, con Indalecio Martínez; al Sureste, con Francisco Martínez y al Noreste, con Fermina Peraza de Almirón, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Fermina Peraza de Almirón, prescripción adquisitiva". — San José, Junio 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-10009-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro o Isidoro Isidro Muñiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.14-10107-v.jn.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.

Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos respectivos, se hace saber al público: 1.o Que ante este Juzgado se ha presentado solicitando su rehabilitación el comerciante don Atilio Cassinoni, quien, por resolución de este Juzgado, dictada en fecha 19 de Noviembre de 1924, fué declarado en estado de quiebra; 2.o Que la quiebra del referido señor Cassinoni fué calificada de casual por sentencia dictada por el Juzgado en fecha 3 de Agosto de 1925, de conformidad con el informe del síndico y lo dictaminado por el señor Fiscal; 3.o Y que el peticionario don Atilio Cassinoni se ha presentado solicitando su rehabilitación, acompañando los recaudos que establece el artículo 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del citado Código, se hace saber al público y al comercio en general el expresado pedido de rehabilitación. — Mercedes, Junio 14 de 1929.—Eduardo V Vío, Actuario.

Jn.22-10326-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Souberville y Rosa Soria, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.14-10115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Teresa Spena de Monaco y don Nicolás María Monaco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.22-10306-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Fabricio Labriola, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro de treinta días. — Dolores, Junio 15 de 1929. — A. Battione.

Jn.22-10307-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Vitalia López de Darvich, don Baldomero López, doña Ercilia López de Colmán y doña Camila Saravia de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos se presenten a deducirlos dentro de treinta días. — Dolores, Junio 13 de 1929. — A. Battione.

Jn.20-10269-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Etcheverry o Etcheberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.22-10345-v.jl.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Tancyra Tomás Claudio y Juan María, concurso voluntario, hoy concurso necesario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores: Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Martín Barcelone, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Avelino Paciel, Hilario Ruiz, domiciliados en la 9.a sección judicial de este Departamento; Ignacio Martínez, Francisco Carbonell, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaverry y Francisco Ascue, domiciliados en la 11.a sección judicial de

este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la 10.a sección judicial de este Departamento; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó), Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pablo Liendo, domiciliados en esta ciudad; Alfredo O. Guichón, domiciliado en Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Cía., domiciliado en la misma ciudad, calle Paraguay 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en la misma ciudad, calle J. Requena número 976; Modesto Pereira, domiciliado en la misma ciudad, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; así como a todos los que se consideren igualmente acreedores por haber sido así reconocidos en la junta de acreedores realizada, para que comparezcan a la junta que se realizará el día cinco de Julio entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, a los efectos de designar nuevo síndico, en virtud de haber presentado renuncia de dicho cargo el doctor Amadeo Landó, por haberse ausentado definitivamente de la localidad. Se previene: Que la junta resolverá por mayoría de votos, con los que concurran a la audiencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Junio 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.12-10023-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 17 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.22-10346-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Lima de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1929. —Carlos Escayola, Actuario.

Jn.30-10232-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruth Moacyr Collares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.15-10157-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Victor Amaranto Villanueva, denuncia de cuatro novillos ajenos en campo a su cargo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla del Ombú, Junio 1.o de 1929.— G. Abascal, Juez de Paz.

Jn.5-9801-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Francisco Caraballo y doña Joaquina Núñez de Caraballo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1912. — Rafael F. Ximénez. — Se hace constar que esta publicación fué autorizada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, por decreto de fecha cuatro de Junio de 1929. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.24-10354-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodio o Clodio Crispín Jorge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.18-10215-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Reina Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.17-10189-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres dictado en los autos "Cosme, Manuel, Hermógenes de los Santos y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de Cosme, Manuel, Hermógenes, Juan, Amelia, Demetria, Mateo, María Serafina, Miguel Filomeno, Paulina, Eugenia y Teodora Prota de los Santos, se ha escrito el apellido del padre Pereira de los Santos, cuando el verdadero es de los Santos y el nombre de la madre es María Serafina González y no Serafina González como se expresa. Además debe suprimirse el nombre de Miguel en la partida de Miguel Filomeno, el de Prota en la de Teodora Prota, y que se sustituye en la partida de Paulina este nombre por el de Carolina, en la de Eugenia, éste nombre por el de Tránsita, y en la de Mateos, este nombre por el de Mateo, por ser los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Mayo 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-10052-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, dictada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental, denuncia sobre dos animales aparecidos en el ejido de esta ciudad", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: dos vacas, una colorada y otra overa salina, de esta marca . Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.10-9938-v.jl.2.

Remates Judiciales

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Un solar en el Barrio Umberto 1.o (Unión), frente a la Avenida Roma, hoy calle Vitruvio, a pocos metros de la calle Comercio. —Servicio de tranvías y autobuses.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de los solares señalados en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en Mayo de mil ochocientos noventa, con los números uno y trece de la fracción N del Barrio Umberto Primero, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento, cuya fracción mide quince metros con cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Roma, por cuarenta metros trescientos veintiocho milímetros de fondo al Nordoeste, lindando con resto de los solares uno y trece, de propiedad de Genuario Calomagno; por el Nordeste linda con don Tomás Basáñez, y, al Sudoeste con los solares 2 y 14, ocupando un área de seiscientos veintiocho metros con treinta y un decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Julio 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al escritorio: 25 de Mayo 412.

Jn.24-10358-v.jl.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Joaquín Judaber, cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana ciento treinta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número novecientos ochenta y tres, con sus construcciones y demás accesorios; se compone el terreno, según plano levantado en el mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor don Alfredo G. Laureiro, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, y linda: Noroeste y Noroeste, Eduardo Castro; Sureste, calle Afrán S. Fuques, y Suroeste, calle Uruguay. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 11 de 1929. — Carlos M. Paravís, Acutrio.

Jn.22-10344-v.jl.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle 25 de Mayo número 586,

Remataré, al mejor postor, una buena casita ubicada en el Pasaje número 11 del Barrio Jardín Antonio Casabó (Villa del Cerro), compuesta de dos piezas, cocina, cuarto de baño, aguas corrientes, luz eléctrica y amplio terreno al fondo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Camilo Federico Pintos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 269 metros 75 decímetros cuadrados, que es parte del empadronado con el número 23473, situado en el Barrio Jardín Antonio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento, pasaje número once, número 163; señalado con el número 163 en el plano levantado en Octubre de 1921 por el ingeniero Donato Gaminara, teniendo 8 metros 30 centímetros de frente al Oeste al pasaje número once, por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte con terreno de los señores Antonio D. y Manuel Lussich; al Sud, con el solar número 165, y al Este, con el solar número 164. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador, si lo desea, podrá continuar con el gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, y en caso de no reunir dichas condiciones podrá continuar con un gravamen del 70 por ciento del préstamo originario, que es de $ 1.750.00; 3.o Que todos los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, así como también será de cargo de éste lo que se adeudare al día de la escrituración de la propiedad ejecutada por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas; 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 49, serie X), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que

resulte el día de la escrituración. el cual, el 31 de Marzo de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 1.596.08.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.750, en títulos hipotecarios de la serie X. En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley, sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.

Jn.21-10279-v.jl.9.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día domingo 7 de Julio próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Escribano Actuario don Alberto Herrera y Thode y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, señalado con el número 15, compuesto de un área superficial de trescientos diecinueve metros ochenta y nueve centímetros y dieciséis milímetros cuadrados, más o menos, con una extensión de diecisiete metros con dieciocho decímetros de frente sobre la calle General Batlle por el Oeste; veinticinco metros con noventa y cuatro decímetros al Norte, donde linda con la propiedad de don Hildebrando They, once metros con treinta decímetros al Sur, donde linda con propietario desconocido, y por el Este el arroyo Quita Calzones. El mencionado bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos, y ha sido tasado para la venta a razón de cuatro pesos pesos el metro cuadrado lo que forma un total de un mil doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes y plano respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Tapes número 979. — Paso del Molino, Junio 14 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jn.18-10213-v.jl 6.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

Propiedad para renta en Capurro, calle Blas Basualdo entre las de Capurro y Santiago de la Bandera. Area: 1.339 metros 4 decímetros.

Informes: Cerrito 521.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Caja Quintín contra Vicente Catala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho, situada en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro, fracción letra A, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en mil novecientos siete, con un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuatro decímetros, con veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la calle Blas Basualdo número treinta y seis, entre las de Capurro y Santiago de la Bandera, distando el punto medio de su frente sesenta y cinco metros noventa y siete centímetros de la designada en último término: cuarenta metros ochenta y tres centímetros al Nordoeste, limítrofe con el lote cinco, treinta y nueve metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y al Nordeste, tiene dos líneas: una de veintinueve metros sesenta y seis centímetros, lindo con el solar diez, y otra de once metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el solar uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-10227-v.jl.6.

EDMUNDO J. B. DELGIORGIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en los autos caratulados: "Testamentaría de Luis M. Lúgaro" procederé a la venta en remate público al mejor postor de todas las existencias en mercaderías, útiles y demás enseres que ocupan el local situado en la Avenida 8 de Octubre números 3895 y 3899, esquina Lindolfo Forteza. El remate comenzará el día primero de Julio a las quince horas y proseguirá los días siguientes hasta terminar. Por mas datos a Rincón 479.

Jn-20-10247-v.jl.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Segundo Piffaretti contra Andrés José Veira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año a las 16 horas y en las puertas del juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 88997, ubicado en Piedras Blancas, décima primera sección judicial, señalado con el número treinta y cuatro de la manzana letra G. en el plano del agrimensor Pedro Risso, de Octubre de 1909, con una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros y que linda en diez metros de frente al Sud, con el camino Abrevadero, siendo su distancia media a la esquina que forma este camino con calle de diecisiete metros, de setenta y cinco metros; en diez metros de fondo, en la línea del Norte con el solar número 14; en treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Este, con el solar 35 y en igual extensión al Oeste con el solar 33 del plano referenciado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. — Informes: Misiones 1408, 3.er piso.

Jn.18-10214-v.jl.5.

ANGEL GAZZANO

Casa de renta en Pocitos calle Francisco Llambí 1374 y 76 a pocos metros de la calle Rivera y a 300 de esta la estación, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Gestido, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de este departamento, calle Francisco Llambí entre las de Rivera y Manuel Haedo ;empadronado con el número 29058, compuesto de 300 metros 65 decímetros cuadrados, señalado con el número dos en el plano levantado en Abril de 1922 por el agrimensor Javier Alvarez, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Llambí, por 35 metros de fondo; al Norte linda con el solar uno de Manuel A. Vidal; al Sud con Rufino Domínguez y al Este con Sebastián Fassanelo. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que el comprador, si lo desea, podrá continuar con el gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o Que todos los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, así como también serán de cargo de éste lo que se adeudare al día de la escrituración de la propiedad ejecutada, por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas 4.o. Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 473 serie Z), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Junio de 1929 estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.703.54.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 9.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z". — Jn.18-10216-v.jl.5.

AMERICO FLORIO

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber: A) que el día domingo siete de Julio próximo venidero de las nueve horas en adelante y en el local donde se encuentran, calle Diecinueve de Abril esquina Uruguay, el rematador don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario procederá a la venta al mejor postor de los siguientes muebles: Un juego de sala tapizado, compuesto de un sofá, dos butacas y dos sillas con sus fundas respectivas, un espejo con marco dorado y luna biselada un trípode de yeso, una alfombra, una lámpara eléctrica de sala, tres cenefas, una columna de sala, un jarrón chinesco.—Dormitorio: dos camas de hierro de una plaza, con colchón; un ropero de pino, dos mesas de luz, una percha con pie, una cama de dos plazas con colchón, una cama de una plaza con colchón, dos labatorios negros, una mesa de luz color negro, seis sillas de esterillas color negro, un guardarropa de pino, un ropero con espejo roto una caja de hierro con pedestal, cinco cuadros de fantasía, un aparador de pino, una mesa deteriorada, un trinchante, ocho sillas de esterilla, cuatro cuadros, una percha de pared, un aparador viejo, un reloj de pared—cocina: una cocina económica, una rinconera. — Patio: un balde con su cadena y roldana, un lote de cinco tinas con plantas; B) Qué el mismo día, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por las dos terceras partes de su tasación, que es de novecientos pesos, el mismo rematador, asistido de los referidos funcionarios, procederá a la venta de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana 262, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, fracción de terreno que consta de un área superficial de tres mil doscientos ochenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con dos líneas, una de veintisiete metros setenta y cuatro centímetros, con Felisbina Bade, y otra de sesenta y dos metros noventa y seis centímetros con la calle Bolívar; por el Sud, ochenta y nueve metros noventa centímetros, con Lucía N. de Levaggi; por el Este, dos líneas, una de catorce metros cincuenta centímetros, con Felibina Bade, y otra de veintiséis metros cuarenta centímetros, con la calle Treinta y Tres, y por el Este, cuarenta y nueve metros noventa centímetros con la calle Asamblea. Se previene: Que la venta se llevará a cabo para pago de costas, en los autos sucesorios de Abelardo Bassans; que respecto del inmueble descripto, no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación expresada; que el mejor postor deberá consignar en poder del rematador el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la actuaría a disposición de los interesados.—Paysandú Junio 13 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.18-10228-v.jl.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Pedro J. Garbarino, quiebra" las existencias de esta tienda, calle Cuñapirú número 1852, el sábado 29 de Junio, a las 16 horas y 30.

Informes: Bolsa de Comercio.

Jn.17-10151-v.jn.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Catalina E. Fressia de Bernasconi contra Artigas Spelta, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público: Que el día 3 de Julio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor de la cuarta parte proindivisa que en condominio y por partes iguales le corresponde al ejecutado con sus hermanos Ida Bianchi o Ida Spelta, Alberto César Spelta y Américo Spelta, en cada uno de los siguientes inmuebles, situados en el pueblo Victoria 20.a sección judicial de este Departamento a saber: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen empadronados en un solo lote con el número treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco, designados con los números ocho y nueve en la manzana treinta y tres, tinta negra, y cincuenta y siete, tinta roja, y com-

puestos en conjunto, por ser contiguos, de una superficie total de cuatrocientos cuarenta y dos metros con setenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, denominada hoy Gobernador Brito del Pino; veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Nordoeste a la calle Daymán, hoy José Mármol; diecisiete metros con dieciocho centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número siete, y veinticinco metros setenta y siete centímetros en la línea Sudeste, lindando con el solar número diez; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y seis mil cuatrocientos veintiséis, designado con el número diez en la manzana número treinta y tres, tinta negra, y cincuenta y siete, tinta roja, y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino; veinticinco metros con setenta y siete centímetros en su línea Nordeste, lindando con el solar número nueve; igual extensión en la línea Sudeste, lindando con el solar número trece, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Sudoeste, limítrofe con el solar número siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo 1043. Jn.17-10165-v.jl.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Cía. contra Juan Carlos Podestá, ejecución de prenda", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un omnibus marca "Internacional" para veinte pasajeros, carrocería tipo tranvía, matriculado con el número 21509, empadronado con el número 53315. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el omnibus mencionado se encuentra depositado en la calle Paraguay número 2275; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10149-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "P. Mañé y Cía. contra Arturo M. Ferreyra, ejecución prendaria", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas y treinta minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un ómnibus chasis B. R. 521-D-motor 4 S. L. 17346, empadronado con el número 53472, y matriculado con el número 21534, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus", capacidad para veinte pasajeros; y 2.o Un omnibus chasis B. R. 551, motor S. L. 17224, empadronado con el número 54213, y matriculado con el número 21704, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo "Bus", capacidad para veinte pasajeros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el omnibus matriculado con el número 21524 se encuentra depositado en la calle Paraguay número 2275, y el matriculado con el número 21704 está depositado en la calle Uruguayana número 3230; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1408 (tercer piso). Jn.15-10150-v.jn.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel González y González contra Luis Kuster. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan que forma parte de la empadronada con el número 2827, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de la Colonia, señalada con el número 2 en el plano levantado en Mayo de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de 66 hectáreas 5.584 metros cuadrados, lindando: por el Sur, con la fracción una; por el Este, con don Juan Daniel Bonyour, don Felipe Mateo Gardiol y la fracción número 1; por el Norte, con los señores Juan y Daniel Bonyour y por el Sudoeste, con más campo de doña Elisa Kuster de Long. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.13-10079-v.jl.9.

OCTAVIO TERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Octavio Terra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de veintiún mil pesos ($ 21.000), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 110 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1224 y 1226, y treinta y un metros 732 milímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesores de don Doroteo García; por el Norte, con los de don Juan Recayte, y por el Sur, con los de don Juan Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.12-10042-v.jn.29

JAIME ISERN
JUDICIAL

En Peñarol, casita de 4 piezas y todo servicio. Remataré el domingo 30 de Junio de 1929, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Rufino Montenegro, por su pupilo incapaz Cirilo Montenegro. Venias para vender", venidos a este Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, a los efectos de esta venta, se hace saber que el día treinta de Junio corriente a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Jaime Isern, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y bajo la base de las 2/3 partes de su aforo, o sea en la suma de ochocientos pesos y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del siguiente bien: un solar de terreno y edificio situado en Peñarol, Departamento de Montevideo, y según la mensura practicada en Marzo y Abril de mil ochocientos noventa, por el agrimensor don Francisco J. Ros, está señalado con el número nueve de la fracción o manzana letra V, y se compone de cuatrocientos noventa y tres metros, cuyos linderos son: por el Norte, donde mide cuarenta metros con los solares del uno al cuatro; al Sur, donde tiene igual extensión, el solar número once; al Este, donde mide doce metros cuarenta centímetros, con el solar número diez; y al Oeste, donde mide doce metros veinte y seis centímetros con la calle M, entre el camino que va al de Artigas y una calle de diez y siete metros de ancho, distante cuarenta metros de esta última. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor deberá abonar los gastos de la escritura de compromiso y de venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: calle Rossell y Rius número 1572. Jn.12-10012-v.jn.29.

ANDRES LAPIDO

Remataré judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Juan Stagnero y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 13.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la Estanzuela, jurisdicción de este Departamento, con los edificios y mejoras que contiene, compuesta de un área superficial, según título, de doscientos cincuenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con diecisiete metros al Norte, lindando con la primera calle paralela al Sud de la del Durazno; veinte metros ochenta centímetros con la segunda calle paralela al Oeste del gran bulevar, cuya calle queda por abrir al público en la parte que cruza la fracción de don Manuel Reissig e Iriarte, por Sudeste, donde tiene seis metros sesenta centímetros, lindan con el mismo Reissig e Iriarte, y por el Sudoeste, donde mide veinticocho metros sesenta centímetros, con el actual camino de la Estanzuela, por el cual pasa el tranvía del Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que según el plano del agrimensor don Hugo Dall'Orto de 12 de Setiembre de 1923, este inmueble se compone de un área de trescientos cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de cuyo plano resulta que existe un sobrante que según los vendedores es de veinticinco metros y que sobre los cuales tienen una posesión de más de treinta y cinco años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que ha sido habilitado un día feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608, de las 13 a las 15 horas. Jn.11-9985-v.jn.29.

ANGEL MANUEL BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Demicheri contra Matilde Elena Bo de Soliverez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Angel Manuel Blanco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por herencia de su finado padre don Simón Bo le corresponde a la ejecutada en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Américo L. Pérez con el número 3, y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y dos metros: al Norte, con José Solsona; al Nordeste, la fracción número uno; al Este, la número 2; al Oeste, con Andrés Bosco, y al Sud, el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes y documentación relacionada con la testamentaría de Simón Bo se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia, donde radica el expediente, y los relativos a esta ejecución en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9957-v.jl.8.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Beatriz Claschetti de Farell y otras con José González, ejecución de hipoteca", se hace

saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Gontrán C Muñoz Montóro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros doce decímetros, con 13 metros de frente al Este a la calle Figueroa, hoy llamada José A Cabrera, números del ciento setenta y dos al ciento setenta y seis, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Sud, por formar esquina, con la calle Pan de Azúcar, números del sesenta y seis a al setenta; por el Oeste, con Justina Vera, y por el Norte, con Anastasia Casas de Cotta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9987-v.jn.27.

ALBERTO AROCENA

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "El Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Martiniano Rosas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Julio del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor, de los solares señalados en el plano del agrimensor M. E. Avilés de 30 de Abril de 1921, con los números 2, 48, 92, 112, 8, 15, 21, 31, 37, 52, 58, 77, 79, 81, 102, 107, 71, 117, 224, 148, 154, 172, 186, 198, 220, 233, 243, 244, 251, 253, 291, 140, 145, 319, 334, 335, 344, 345, 354, 360, 361, 366, 370, 382, 383, 411, 122, 149, 155, 173, 187, 199, 221, 401, 416, 252, 254, 284, 292, 322, 389, 394, 422, 439, 441, 465, 473, 494, 511, 493, 507, 440, 442, 466, 474, 519, 531, 533, 545, 547, 552, 557, 567, 574, 586, 594, 606, 608, 612 y 614, con los edificios y demás mejoras que les correspondan, y que, según título se encuentran comprendidos dentro de una fracción de terreno compuesta de ochenta y cinco hectáreas, cinco mil ochenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, sucesión Durandeau y sucesión Pérez al Nordeste, una cañada; al Este, el Pueblo Lavadero del Este; al Sud, el río de la Plata, y al Oeste, el arroyo Malvín, y situada en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, así como todos los derechos que sobre los terrenos comprendidos dentro de los límites antes indicados pudiera tener el señor Martiniano Rosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9921-v.jl.1.o.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 9 de Julio, a las 16 horas. Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Maguirre Gaynor. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio del corriente año a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en "Sánchez", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, la cual fracción se señala con el número 4, en el plano general levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juan Basso y en la diligencia de amojonamiento de Marzo de mil novecientos once, se compone de seiscientas treinta hectáreas, que linda: al Norte, Isabel Joaquina Porro de Sierra; al Este, Eladio Américo Porro; al Sur, José Porro y Ricardo Lawlor, y al Oeste, sucesiones de Rodríguez y de Siri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9931-v.jl.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

1.566 hectáreas de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, Letrado de lo Civil e Intestados de tercer do, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de treinta y un pesos ($ 31.00), la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 1.566 hectáreas, 7.246 metros 5 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte, con don Pedro A. Martins; por el Este, con los señores Carvallido y Elena; por el Sur, con camino departamental, y por el Oeste, con camino vecinal, que lo separa de don Felipe Nery Martins. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos e impuestos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-5653-v.jl.8.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad en el Salto. Calle Brasil esquina José Raffo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola di Leopoldo y Gracia María Fattoruso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la ciudad del Salto, y empadronadas con el número dos mil quinientos treinta, las cuales fracciones están unidas y, según plano del agrimensor Fancisco Ferolia, de tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, tienen, en conjunto, una superficie de mil once metros, ochenta y siete decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros al Oeste, a la calle J. Raffo, por ser esquina; treinta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros al Este, lindando con Manuel Estévez y veintinueve, metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con Angel Molinari. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Mayo de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.852/98.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 2.000,00, en títulos hipotecarios de la serie "X".—Informes, calle Misiones número 1430. My.24-9455-v.jl.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Campos en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El viernes 5 de Julio a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisco Forre de Rivas, García Lois Moura y Cía. y otros. Separación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 56.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 489, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor J. Rivas, de Abril de 1907, de mil ochocientas setenta y una hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros, debiendo deducirse de esta fracción el área ocupada por el bañadero y que se menciona en segundo término, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Negro; por el Este y Sur, el Arroyo del Tala y por el Oeste, la fracción de Alberto Salambehere: 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior y que forma parte del mismo padrón que la anterior, con el bañadero de ganado existente sobre el Paso del Palmar, de un área aproximada de 5 hectáreas, midiendo doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros al Noroeste, sobre el Camino al Paso del Palmar; ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudoeste, sobre el Camino al Tala; doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros y ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudeste y Noreste, con más campo del mismo Salambehere. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. 4.o Que sobre la segunda fracción donde se encuentra situado el bañadero existe un compromiso de compraventa celebrado con el Estado, por la suma de $ 7.000.00 y aprobado por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 15 de Mayo y 20 de Noviembre de 1925; existiendo sobre la primera fracción un gravamen hipotecario en títulos serie X del Banco Hipotecario del Uruguay, del que puede hacerse cargo el comprador gravamen que importa a la fecha $ 76.437.73. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365. My.31.9624-v.jl.5.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día tres de Julio entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Perichón, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del conjunto de derechos y acciones que el señor Pedro Goldfeld posee sobre la propiedad de la calle Lozano número 1026, de un área de 243 m2, con 9 m. de frente, entre Agraciada y Olmedo. Se hace constar que los derechos en venta han sido tasados en la cantidad total de tres mil setecientos ochenta y dos pesos. Se previene: 1.o Que el remate versa sobre las construcciones levantadas en el terreno sito en la calle Lozano número 1026, terreno prometido en venta a don Pedro Goldfeld por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, derechos de compra, que también van incluídos en la venta a realizarse; 2.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes de este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y a disposición de los interesados, antecedentes que constan en los autos Marino y Cía., contra Pedro Goldfeld, cobro de pesos, en los cuales se ha dispuesto el presente remate. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-10068-v.jl.1.o.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dicta-

da en los autos "Manuel Morgade contra José Serrano Seoane. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Juan J. Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y bajo las condiciones que se expresán en las cláusulas finales, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa y siete mil setecientos ochenta y seis, situado en la manzana número nueve de los Campos Elíseos, de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Julián Alvarez, antes Gómez, por veinte y cinco metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares números catorce y diez y ocho; al Sudoeste, con el diez y nueve y al Sudeste, con terrenos de Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.13-10080-v.jl.2.

ABEL SAN ROMAN
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el domingo 7 de Julio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor don José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal, desalojo", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscripto, al remate y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35.102, situado en la calle Cufré número 2281, entre las de Coquimbo y Caganchа, y compuesto de 8 metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; 10 metros 54 en la línea del fondo al Este; 17 metros 76 en la línea del Sur, y 18 metros 16 en la línea del Norte; encerrando un área superficial de ciento sesenta y ocho metros.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, Avenida General Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano. Jn.18-10212-v.jl.6.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Julio, a las nueve horas, se procederá, por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de quince animales vacunos, dieciocho bovinos y siete caballunos, cuarenta y seis fardos de forrajes y ochenta bolsas de afrechillo y de la patente para despacho de bebidas alcohólicas, pertenecientes a la quiebra de Francisco P. Freyre. Se hace constar: 1.o Que el remate se realizará en el lugar en que se encuentra situado el local donde estaba establecida la casa de comercio del fallido, o sea en el paraje conocido por Paso Palomeque; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma. — Canelones, Junio 21 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.24-10363-v.jl.5.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Tomás Lucas contra Atahualpa Robledo García, por cobro de pesos, se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de un campo situado en la 12.a sección del Departamento, de 170 hectáreas, 1.482 metros, que linda: al Norte, con Honorino Gularte; al Este, con Juana R. de Lucero; al Sur, con Julio Gómez y al Oeste, con María R. Medeiros, con la prevención de que la venta será al mejor postor, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 15 pesos la hectárea y que aquél consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial y en un periódico local, siento el presente. — Meló, Junio 8 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.12-10035-v.jn.28.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan Delati, quiebra", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Junio y a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del infrascripto Escribano Actuario y Alguacil ad-hoc, de los derechos a retrotraer la propiedad del fallido don Juan Delati, cuyo bien le fué vendido con pacto de retroventa el 11 de Octubre de 1926, al señor Vicente Villanustre, y cuyo plazo para rescatar la propiedad vence el 11 de Octubre del corriente año, compuesta, dicha propiedad, de quinientos diez metros sesenta decímetros, con sus edificios y demás mejoras, y se encuentra ubicada en el paraje denominado Pueblo Nuevo, y linda: al Norte, con sucesores de Camoiano; al Sud, con los señores Vega y Curiel; al Este, con terreno de la sucesión Manzino, y al Oeste, con calle pública, y cuya venta se efectuará bajo la base de dos mil trescientos pesos, debiendo el comprador en el momento de serle aceptada su oferta, oblar el diez por ciento en garantía de la misma. Asimismo se hace saber que en el mismo acto se procederá a la venta en remate, por el mismo martillero señor Barbot, de las existencias que pertenecen a la casa comercial del fallido; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, y que la venta de las mercaderías será de contado. Se hace la presente publicación por el término de veinte días, a sus efectos. — Colonia, Junio 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.10-9939-v.jn.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 5 de Julio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de Paz, se venderán en remate por el martillero señor José Luis Rodríguez, a presencia del suscripto, los derechos sobre el bien siguiente: La propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana 37 de esta ciudad, compuesta de mil novecientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, que linda: por el Norte, Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; por el Este, calle 18 de Julio, por ser esquina; y por el Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del 50 o|o del avalúo que dicha propiedad tiene para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo avalúo es de mil pesos, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del adquirente. — Florida, Junio 14 de 1929. — Juan P. Gianola. Jn.17-10187-v.jl.3.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Tomás Medina, sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, que supere a la base de ciento treinta pesos la hectárea, de una fracción de campo ubicada en Verdún, de este Departamento de Lavalleja, con sus alambrados y mejoras anexas, compuesta de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos setenta y una centiáreas, mensurada por el agrimensor Benito Bonasso en Febrero de mil novecietos trece, lindando, según el respectivo plano: al Norte, con la Compañía del Ferrocarril del Este; al Sud y Oeste, con más campo de la testamentaría de Carmen Ibargoyen de Medina y con la Compañía Aqua Vera, y al Este, con don Mauricio Navarro; la que se venderá fraccionada en cuatro lotes que tienen, cada uno de ellos, la extensión siguiente: La número uno mide catorce hectáreas, dos mil novecientos quince metros cuadrados; la número dos, mide doce hectáreas, cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados; la número tres mide diez hectáreas ocho mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y la número cuatro mide once hectjreas, siete mil ciento catorce metros cuadrados, todo según el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Benito Bonasso con fecha veinte de Mayo del corriete año, que se encuentra agregado en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 11 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.21-10289-v.jl.8.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Inocencio Casas, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio corriente, a las catorce horas, en el lugar de la ubicación, calle Manuel Carabajal casi esquina Doctor Aníbal del Campo, de la ciudad de Minas, se dará principio a la venta, por precio al mejor postor y al contado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías y útiles pertenecientes a la quiebra de Inocencio Casas, y que se encuentran depositados en el local que ocupaba el fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Junio 13 de 1929. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Jn.17-10196-v.jn.28.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Francisco Di Biase con Pablo de Castro y Juvenal Lescano, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión de una hectárea, cuatro mil ochocientos treinta y tres metros con noventa y dos decímetros, que linda: por el Norte, con terreno de Benito Bonasso; por el Sud, con una calle de servidumbre para dichas fracciones; por el Este, con la fracción número diez, y por el Oeste, con la número dieciséis, cuya fracción la adquirió don Alfredo Lescano por compra que de ella hizo a don Vicente Anastacio Chape en escritura de treinta y uno de Marzo de mil novecientos dieciséis ante el escribano José A. Mattos, la que ha sido tasada en la suma de quinientos pesos; Segundo: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y adoquinado pagado, situadas en la manzana número trece de esta ciudad, formando parte de los solares números dos y tres del plano de mensura del agrimensor don Ricardo Martirena, y compuestas, la primera, o sea la número dos, de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Lavalleja, por veinticinco metros de fondo al Sudoeste, donde linda con más terreno del vendedor y con el que enseguida se deslindará, lindando al Sudeste, con los señores Ladós Hermanos, y al Nordoeste, con el solar número uno; y la otra fracción de terreno que forma parte del solar número tres, se compone de dos metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 25 de Mayo, por dieciséis metros ciento veinticinco milímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el Sudoeste, con más terreno del vendedor, y por el lado Nordeste, con el solar número uno y en una extensión de cinco metros trescientos setenta y cinco milímetros con el solar número dos, deslindado anteriormente, cuyos inmuebles adquirió el causante don Alfredo Lescano de don José Antonio Arostegui, por escritura autorizada ante el escribano doctor Francisco Ponce de León, con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos veinte, la que ha sido tasada en tres mil trescientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de la base que se ha establecido: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 13 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.17-10197-v.jl.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Harguindeguy Pedro con Ciriaco Salvatierra, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día tres de Agosto del corriente año, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario Especial, a la venta en almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, con sus mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo situada en Palmar de Quebracho, compuesta de treinta y seis hectáreas, cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, cuchilla San José; Sud, arroyo Quebracho Chico, que divide de campo de doña Josefa Vila de Tellechea; Este, Remigia Bacigalupi de Forrisi, y Oeste, Josefa Vila de Tellechea. Avaluado en tres mil ciento noventa y dos pesos sesenta centésimos; 2.o Otra fracción de campo situada, como la anterior, en Palmar de Quebracho, compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientas cinco centiáreas, dentro de los siguientes límites; Norte, Andrés Duarte; Nordeste, Fermín Duarte; Sudeste, Eusebio Duarte, y al Sudoeste, Enrique Irisarri y Cecilio Copello. Avaluada en mil ciento treinta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos; 3.o Otra fracción de campo situada en Puntas de Araújo, compuesta de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas, limitada: Norte, una línea de setecientos metros de alambrado que divide de campos de Martínez y Miranda; Sudeste, una línea de cuatrocientos setenta y dos metros divisoria de campos de Toribio Martínez y sucesores de Luciano Moreira; Nordeste, la cañada de las Isletas, y Sudoeste, una línea de ochocientos cuarenta y cuatro metros, divisoria de campo de Enrique Suárez. Avaluada en mil seiscientos sesenta y tres pesos noventa y dos centésimos; 4.o Otra fracción de campo situada como la anterior en Araújo, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientas ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, limitada: al Nordeste, con la cuchilla entre los arroyos Araújo y Quebracho; al Nordeste, con la cañada de las Isletas, y por el Sud, en una línea de quinientos catorce metros que separa de campos de Martínez y Miranda. Avaluada, con sus mejoras, en dos mil ochocientos dos pesos cincuenta y tres centésimos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado señor Salvatierra. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía, y que los títulos de los inmuebles se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 21 de 1929. — José Lamas, Actuario Especial.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados: "Minetti Manuel G. con Benigno de León, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se procederá el día lunes 8 de Julio entrante, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno, con lo edificado y plantado y demás mejoras, situado en "Villa Elisa" Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, compuesto dicho terreno de veinticinco metros por veinticinco metros, dentro de los siguientes límites: por el Sud, Palmiro Crimona; por el Norte, Juan Vivian; por el Este, calle Setembrino E. Pereda y por el Oeste, Juan Camilo Medeiros. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Benigno de León, y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en garantía, el diez por ciento de la misma y que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 17 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.22-10347-v.jl.8.

Jn.25-10393-v.jl.9-ag.1 o-v.ag.2.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela", se hace saber al público que el día 9 del mes de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 79 de esta ciudad, 2.a sección judicial, compuesto de 26 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle 18 de Julio, hoy Avenida General Viera, por 59 metros 10 centímetros de fondo al Oeste, lindando actualmente: al Norte, con la sucesión de don Pablo Arregui y al Sud, con don N. Manzuela. Teniéndose como base para la venta la cantidad de $ 5.143.04, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose agregados a los autos referidos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse; que los certificados y escrituras serán de cuenta del comprador.— Salto, Junio 22 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.25-10386-v.jl.9.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Juana Guggeri de Bernasconi contra Longino Brazeiro y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tres Cruces, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 711, compuesta de una superficie de 777 hectáreas, 2.770 metros cuadrados, que linda: al Nordeste, con el arroyo Tres Cruces Grande, que lo divide de campos de don Exequiel Arbiza, don Zacarías Arbiza y don Horacio Araújo; al Noroeste, con campo de doña Isabel Silva de Arralde; al Sudeste y Sudoeste, con campo de don Vicente de Salterain. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.12-10029-v.jn.29.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 de Julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en la tercera sección de este Departamento, de un área de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, proindivisa en mayor área con más campo de las sucesiones de Desiderio Hernández y otros, cuyos límites generales son: al Norte, Mateo Hernández; al Sur, con Fausto González; al Este, con Eugenio Rodríguez, y al Oeste, con Félix Hernández, estando tasada la fracción de la referencia en la suma de $ 2.379,38; no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que el bien referido ha sido mandado vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10285-v.jl.5.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscórnia, se hace saber al público que en los días 8 y 9 del entrante mes de Julio, por intermedio del rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1.o El día 8, a las 13 horas, en el local de la Asociación Rural de San José, los muebles y semovientes existentes relacionados y avaluados en los expedientes caratulados "Elvira Perdomo con Domingo Solé, divorcio" y "Enrique Esgorlo con Domingo Solé, medidas preparatorias"; 2.o El día 9 indicado, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 641, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo contiguas, señaladas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de Julio de 1926, ubicadas en la 6.a sección judicial de este Departamento, las que comprenden en conjunto un área de 26 hectáreas, 3.648 metros, 10 decímetros cuadrados, con los siguientes límites generales: Por el Norte, el arroyo Pereyra; por el Sur, camino vecinal; por el Este, sucesión de don Luis Vera, y por el Oeste, con la fracción número 4 del mismo plano. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra D en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1916, comprensiva de 28 hectáreas, 2.440 metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindante; por el Norte, el arroyo Pereyra; por el Sur, don Gerardo Ibarra; por el Este, la fracción C) del mismo plano, y por el Oeste, con la sucesión de don Luis Vera, y 3 parcelas de campo contiguas, señaladas con los números 5, 6 y 7 en el mismo plano, que son parte de la fracción C, comprensiva cada una de 3 hectáreas, 5.308 metros 06 decímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Pereyra; por el Sur, don Gerardo Ibarra; por el Este, la fracción B, y por el Oeste, la parcela número 8. Se previene: 1.o Todas las fracciones de campo relacionadas comprenden en conjunto 65 hectáreas, 2.012 metros y 78 decímetros cuadrados; están avaluadas a razón de $ 150.00 la hectárea; se venderán en un solo lote, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo, lo mismo que los muebles y semovientes; 2.o El mejor postor consignará, a los efectos de derecho, en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y el total del precio de los muebles y semovientes en manos del martillero. Los bienes descriptos pertenecen al concurso voluntario de don Domingo Solé, en cuyos autos se ha decretado la venta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria — San José, Junio 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10286-v.jl.8.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Ramón Urán, quiebra", se hace saber que el día 6 de Julio próximo, a las 21 horas, y los días hábiles subsiguientes, a la misma hora, y festivos, de 9 a 12, hasta su completa terminación, el señor martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, va a vender, en el local que ocupa la casa de comercio del nombrado fallido, calle Espinillo esquina Avenida Asencio, y al mejor postor, los bienes que pertenecieron a dicho comercio; previniéndose que los compradores deberán oblar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la naturaleza de los bienes a venderse. — Dolores, Junio 15 de 1929. — A. Battione.

Jn.22-10322-v.jl.3.

REMATE DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que no habiendo aparecido el dueño de los animales depositados en poder del señor Juan M. Correa, se procederá a la venta en pública subasta de los referidos animales: Una vaca de pelo pampa colorada, de esta marca , con la señal de orqueta y palmeta en cada oreja. Otro animal: Un ternero orejano de marca y señal, de pelo pampa colorado; señalándose el día seis de Julio próximo venidero, a la hora nueve, en la puerta del Juzgado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su importe en el acto de ser aceptada su oferta. — Isla Patrulla, Junio 6 de 1929. — Pablo Silva.

Jn.17-10188-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Santos Castiglia nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar El Nuevo Botocudo", y situada en esta ciudad en la calle Buenos Aires número 685, de acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiendo presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Benito Carballal. — Ramón García. — Santos Castiglia.

Jn.24-10355-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los hermanos Bautista y Manuel Leal comunican al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecido en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, con el nombre de "Peluquería Sánchez", quedando el citado comprador Manuel Leal, a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 20 de 1929. — Bautista Leal. — Manuel Leal.

Jn.25-10395-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado nuestro comercio en Paso del Cerro, en ramos generales, trasladándonos a Frayle Muerto, donde establecimos un escritorio comercial de representaciones, consignaciones y sus derivados: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Grandal Hnos.

Jn.25-10390-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan M. Motta las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, situada en Mataojo Chico, sexta sección del Departamento de Salto, en campos de don Narciso Olareaga. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en el local del referido comercio, previniéndose a los acreedores que si no lo hicieren, dentro del término de ley el comprador no reconoce cuenta alguna. — Mataojo Chico, Mayo 1.o de 1929. —Martín Rodríguez. — Juan M. Motta.

Jn.25-10387-v.jl.19.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Berrutti la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Junio 22 de 1929. — Policarpo Puchot.

Jn.24-10378-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que en 15 del corriente y por ante el escribano don Francisco E. Cordero he prometido vender a don Pedro Saura la "Torrefacción de Café Conquista", establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1609. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivas cuentas dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 20 de 1929.—Armando Araújo y Compañía.

Jn.22-10327-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Justo González mi casa de comercio en el ramo de almacén por menor de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en esta ciudad, calle Clemente César número dos mil trescientos uno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1929. —Francisco Rial

Jn.24-10359-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común y amistoso acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Costa y Gutiérrez, formada por los señores Luis Costa Morasso, Blas Costa y Carlos A. Gutiérrez, quedando el pasivo de la misma a cargo de los señores Luis Costa Morasso y Blas Costa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos en la calle Uruguay número 1859. — Montevideo, Junio de 1929. — Luis Costa Morasso. — Carlos A. Gutiérrez. — Blas Costa.

Jn.24-10368-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pablo Greco, Antonio Ligroni Doti, Antonio Capaolo, Máximo Mellieres y José Faustino Ibara, el negocio de peluquería de mi propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Río Branco número 1308, denominado "Peluquería Avenida". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores del referido comercio a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal y en el local referido, Río Branco número 1308. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Francisco Forcella.

Jn.24-10356-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Francisco Amilivia y Compañía giraba en el paraje conocido por Poblado Colón, octava sección del Departamento de Lavalleja (antes Minas), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Amilivia. — Minas, Junio 20 de 1929. — Francisco Amilivia. — Edmundo Amilivia.

Jn.24-10357-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo desistido el señor Ignacio Corral de la compra del almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Muelle Viejo número 1648, esquina a la de Marsellaise, de esta ciudad, queda el activo y pasivo de la antedicha casa a mi solo cargo. — Montevideo, Junio 4 de 1929.— Antonia Pernias.

Jn.12-10045-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 7 de Mayo último, se disolvió la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la firma de Carlevaro y Compañía, y constituímos otra del mismo carácter y que gira bajo idéntica firma. — Montevideo, Junio de 1929. — Juan B. Carlevaro. — José María Rodríguez Sosa. — Ricardo Butler.

Jn.14-10160-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Isidoro A. Furriol en 30 de Mayo de 1929, hemos vendido al farmacéutico don Leandro Pereyra Siri la farmacia establecida en Pando, con la denominación de "Botica del Pueblo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse a la aludida farmacia los que se consideren con algún derecho. — Pando, Junio 1.o de 1929. — Luis A. Gutiérrez. — Joaquín A. Saporiti.

Jn.12-10057-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Feal el negocio de panadería y almacén denominado "La Llave", que tengo instalado en este Departamento, calle 24 de Abril número 16 (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. También se hace constar que por escritura de 10 de Abril último ante el escribano Abel G. Domínguez se disolvió la sociedad Calbelo y Sureda, que explotaba ese establecimiento. —Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Calbelo.

Jn.5-9811-v.jn.28.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En mi carácter de liquidador, nombrado en el concordato hecho por don Pedro Bozzolo con sus acreedores, y en el deseo de establecer la nómina exacta de acreedores y su graduación, a los efectos del prorrateo del producto de la liquidación, invito a todos los señores acreedores de dicho señor para que me presenten sus créditos contra dicha firma, debiendo, aquéllos que se consideren con algún privilegio, hacerlo constar expresamente, así como los fundamentos en que se apoya, y lo mismo harán los que tuvieren que reclamar por no inclusión en el balance presentado para la homologación o por diferencia de cantidad con que figuren en el mismo. Se hace constar que las cuestiones a que dé lugar la formación de estado y graduación de acreedores, deben ser sometidas a la decisión del Consejo D. de la Liga de Defensa Comercial, de acuerdo con la cláusula 6.a del concordato aceptado.

Se fijan veinte días a los efectos de la presentación de los créditos y reclamos, y se previene que para el prorrateo, en caso de no presentarse, se tendrán como aceptadas las que figuran en el balance referido, debiendo hacerse la presentación en mi escribanía, calle Sarandí número 480.—Montevideo, Junio 11 de 1929. — Fr. Pallomino Zipitría.

Jn.12-10046-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la firma social de Soler y Serra para la explotación del ramo de bombones y dulces en general, productos denominados "La Aldeana", con establecimiento en esta ciudad, calle Yaguarón número 1135. Se hace presente que el socio señor Julio Soler se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa que desde la fecha girará bajo la razón social de Julio Soler. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de la ley con los justificativos de sus créditos, a fin de conformarlos. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Julio Soler. — Cristóbal Serra.

Jn.12-10040-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Ponté el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1129. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Manuel Ruibal.

Jn.21-10292-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos desistido del contrato de compraventa pactado con los señores Fortunato Bettosini y Cía., habiendo contratado vender a su vez a los señores Bettosini y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. —Faustino Vecino. — Ramón García.

Jn.21-10294-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Ramis y José Ribas la casa de comercio que, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Félix Vila.

Jn.5-9787-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Jaime Fiol, mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Agraciada número 4030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Paulino Moreira.

Jn.22-10305-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falleri y Compañía, en el ramo de venta de nafta, lubrificantes y repuestos para automóviles en la calle Dante número 2394, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Oseas Falleri (hijo), ante quien deberán presentarse los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Arturo Viñales. —Oseas Falleri (hijo).

Jn.20-10252-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la razón social, que suscribe, que explotaba la Empresa Renault número 3, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la calle Tuyutí número 2739 — Montevideo, Junio 6 de 1929. — B. M. Badano y Compañía.

Jn.22-9905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pablo Campos el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1372, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Buceta.

Jn.21-10293-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Mario Muiños, la panadería y bizcochería que gira bajo la razón comercial de Máximo Gutiérrez, establecida en la calle Andes número 1171, de pertenencia del suscripto. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 27 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los acreedores del mismo comercio, en la Escribanía de M. Belino Gadea, calle Rincón número 424. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Máximo Gutiérrez.

Jn.12-10034-v.jl.6.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos prometido vender a don Emilio Fernández Onega las existencias, maquinarias y demás útiles y enseres de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Flor del Parque", que tenemos establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Junio 15 de 1929. — Mendívil Hnos. — Emilio Fernández Onega. Jn.18-10218-v.jl.12.

CAMBIO DE FIRMA

Se participa al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café giraba en esta plaza con la razón social de Rey, Castro y Cía. en el negocio titulado "Café y Bar Londres"; situado en la calle Sierra número 2001, separándose el socio Alfonso Freire y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey, Ramón Castro y Ramón Varela con la misma razón de Rey Castro y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. —Ramón Varela. — Alfonso Freire. Jn.14-10109-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Oscar Maccia y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Valeriano Lizarralde. Jn.5-9789-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don Julio Fernández y Francisco Pazos, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Joaquín Requena número 1702, de esta ciudad, vendiendo don Julio Fernández su parte proindivisa a don José Pazos. A los efecto pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Julio Fernández. — Francisco Pazos. — José Pazos. Jn.5-9784-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Moreira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas número 27, esquina J. L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Bartolomé Nerro. Jn.5-9776-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Compañía, formada por los señores Olegario Martínez y Orestes Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martínez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1929. —Olegario Martínez. — Orestes Fernández. Jn.7-9860-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nisonas Samuniskis e Iseris Samuniskis el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo instalado en esta Capital, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Marcelina Otero de Cabrera. — Nisonas Samuniskis. — Iseris Samuniskis. Jn.24-10377-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don Pedro Struya y don Jorge Sulis tienen prometido en venta el comercio que en el ramo de lechería tienen establecido en la Villa del Cerro calle Inglaterra número 277. — Montevideo, Junio 18 de 1929. Jn.20-10262-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que proyectando celebrar una sociedad con el señor Carlos M. Carve, a la que aportaré el comercio que en el ramo de fábrica de calzado tengo establecido en esta Capital, calle Tacuarembó 1438, solicito de mis acreedores que deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal a la calle Uruguay número 1352, esquina Ejido, local que será la sede social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Francisco P. Gallichio. Jn.10-9986-v.jl.3.

PROMESA DE VENTA

Los suscriptos, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari han prometido vender al también suscripto Carlos Borgarelli la mitad que les pertenece en el taller mecánico y de reparación de automóviles establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del plazo de treinta días, con los comprobantes de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia hacen esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari. — Carlos Borgarelli. Jn.5-9796-v.jn.28.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Gully el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4320 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Ramón Pazos Reyno. Jn.6-9840-v.jn.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Boris Belanzky el comercio que en el ramo de carnicería, denominado "La Flor de Villa Muñoz", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1929. —Isaak Itman. Jn.15-10158-v.jl.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Antonio García, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Atahona número 10, esquina Igualdad, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Manuel Méndez. Jn.8-9903-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), el señor Manuel Fernández ha entrado a formar sociedad en la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paraguay número 2552, de esta ciudad, por lo que en lo sucesivo el expresado comercio girará bajo la razón de Fernández Hnos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Fernández. — Manuel Fernández. Jn.5-9785-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Otero y Bernardino Lamas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Máximo de la Fuente. Jn.5-9786-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo final del inciso 6o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, hacemos saber que la Compañía de Seguros "Nord Deutsche" se retira definitivamente del país; en consecuencia, se cita a todos los que tengan algo que reclamar contra dicha Compañía para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Pp. Compañía de Seguros "Nord Deutsche": Buch y Compañía. Jn.24-10370-v.jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que el 22 de Mayo último autorizó el escribano doctor Ricardo E. Ribero, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez Anido y Camacho, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio señor Franklin Camacho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Junio 3 de 1929. —Franklin Camacho. — Lauro Rodríguez Anido. Jn.8-9923-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que determina la ley de comercio respectiva hago saber al público en general que he prometido vender al señor Eustaquio Cardozo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, etc., situada en la calle Arenal Grande entre las Números 1 y 2, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Jaysandú, Junio 3 de 1929. — Eustaquio Cardozo. — Francisco Corrado. Jn.8-9895-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ernesto Chiapero el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle A. Suáviela Guarch número 49. De conformidad con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ernesto Funes. Jn.5-9777-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Benito Marna la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Paraguay número 1645, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Junio 13 de 1929. — Robustiano Alvarez. Jn.15-10138-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Prote (Oficina: Sarandí 493); he contratado vender a favor del señor don Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Carlos María Ramírez número 701, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Gregorio Solecio. Jn.20-10243-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano Ernesto Bozzolasco, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Gandolfi y Fernández, habiéndose hecho cargo del pasivo y del activo con excepción de un crédito personal el señor Gandolfi, quien continuará con el comercio bajo su sola firma. El señor Fernández se ha hecho cargo de un solo crédito personal del que se notificará al deudor. Los acreedores de la sociedad deberán cobrar sus créditos en la calle Ituzaingo setecientos cuarenta y dos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 5 de 1929. — José Fernández Gómez. — Emilio Gandolfi. Jn.12-10053-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que el once del corriente autorizó el escribano don Enrique González Pose, ha quedado constituída la nueva firma social Mario Piquet y Compañía, a la cual transferí todas las existencias de mi antigua casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma en los ramos de barraca de maderas y materiales de construcción, ferretería y anexos A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, calle Maciel esquina 25 de Agosto. — Durazno, Mayo 27 de 1929. — Mario Piquet. Jn.10-9951-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social Sugasti y Blanco giraba en el Miguelete, Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo Eugenio Blanco. — Colonia, Junio 4 de 1929. — Sugasti y Blanco. Jn.7-9863-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que con fecha 6 de Mayo quedó disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de C. I. V. I. T. (Compañía Internacional de Viajes y Turismo), separándose de la misma el socio señor Eleuterio W. Ramos López, y quedando a cargo del activo y pasivo de la empresa los suscriptos. — Montevideo, Mayo 26 de 1929. — López Campaña y Cía.

Jn.6-9846-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Felipe Chao y Juan García, con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yacaré número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Chao. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Felipe Chao — Juan García.

Jn.10-9960-v.jl.3.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1618, el día 4 de Julio próximo, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.

2.o Elección de un miembro del Directorio.

—Montevideo, Junio 13 de 1929.

Jn.14-10114-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que integraba bajo la firma de Insua y Cía., propietaria de la "Farmacia del Pueblo", haciéndose cargo el suscripto del activo y pasivo de esa firma y seguirá explotando esa farmacia bajo la firma Insua y Cía. — Durazno, Junio 10 de 1929. — Saturno Insua.

Jn.13-10089-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña María Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1334, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1929. —Juan C. Díaz. — María Martínez.

Jn.13-10087-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Vittola y Vincenti teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Ejido número 1619, para la explotación del taller de decoraciones en yeso, escultura y fábrica de mosaicos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Vincenti, y desligado en absoluto el señor Vittola. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Luis Vittola. — Eros Padovo Vincenti.

Jn.10-9958-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Octacilio Azevedo mi casa de comercio sita en Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, haciéndose esta publicación a los efectos legales — Mayo 7 de 1929. — Antonio Caulo. — Octacilio Azevedo.

Jn.8-9908-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a la farmacéutica doña Reina Fuentes Curbelo y Cía. mi casa de comercio que en los ramos de farmacia y perfumería, denominada "Farmacia del Puerto", tengo establecida en esta ciudad en la calle Piedras y Yacaré, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1929. — Cayetano Papalardo.

Jn.20-10245-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don V. Isabelino Echarte, mi casa de comercio en los ramos de café y comidas, situada en la calle Asamblea número 560 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1929. — Regino Alvarez.

Jn.12-10055-v.jl.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Ricardo Laureiro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Joanicó número 3460, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1929. — José Fernández Blanco.

Jn.14-10127-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo París la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Gaspar Neira.

Jn.5-9790-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Calvo y Clemente Leites el café, restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra números 2211 y 2213, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ramón Pose y Cía.

Jn.5-9775-v.jn.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Causio Macagga, con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Pilar Costa número 21, esquina Santa Lucía, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Juan Remedi.

Jn.17-10182-v.jl.11.

VENTA DE PANADERIAS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Manuel Sánchez Suárez, don Manuel Riveiro Ríos y don Faustino Martínez, la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "De la Aduana", establecida en esta Capital, en la calle Colón números 1626 y 1630, así como todas las maquinarias, útiles y demás enseres de otro establecimiento en el mismo ramo instalado en la finca calle Piedras números 236 y 238. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el primero de dichos establecimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Calvo Hnos. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos. —Faustino Martínez.

Jn.17-10183-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Andrés López y Benigno Gómez, nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar Los Inmortales", situada en esta ciudad en la calle Rincón número 601, formando esquina con la calle Juan Carlos Gómez número 1402. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que se presenten en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Jaime Cancela. — Héctor Cancela.

Jn.17-10176-v.jl.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de fecha once de Marzo y dieciséis de Abril, respectivamente, del corriente año, fué disuelta la sociedad que los firmantes Martín Micale y Martín Doméstico tenían establecida en esta ciudad para la fabricación y venta de calzado, y constituída nueva sociedad para el mismo objeto entre los señores Pedro C. Flores Mello, Martín Doméstico, Estela Flores Mello y Elida Flores Mello, bajo la razón de Flores Hermanos y Doméstico, estando instalado el establecimiento en la Avenida General Flores número 2434. —Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Martín P. Micale. — Martín Doméstico. — Pedro C. Flores Mello. — Estela Flores Mello. — Elida Flores Mello.

Jn.7-9867-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique L. Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Bulevar España 2151, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Juan Moreno. — Enrique L. Moreno.

Jn.6-9854-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Ysac Goldschmidt y Nugin Novicoff la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Farías número 2728, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Zanella.

Jn.5-9788-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del escribano Emilio Gambin y Blanc hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fontana y Compañía, que en el ramo de fábrica de camisas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1363, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Fontana. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 6 de 1929. — Antonio P. Fontana. — José Fontana.

Jn.13-10064-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematados públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Jesús Balsas y Francisco Sieira la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras 250, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Plácido Añón y Hno. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

Jn.6-9855-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Carracedo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Caldas número 7, esquina Avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Casiano Andrade.

Jn.3-9737-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se llama a los acreedores del comercio en el ramo de salón de lustrar y venta de lotería y cigarrillos, sito en la calle Rincón número 610, de la firma José Bello y Compañía, por la venta que del mismo comercio se efectúa a favor de don Pedro Bello, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — José Bello y Cía.

Jn.11-10011-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que con fecha 3 de Junio corriente me hice cargo del activo y pasivo de la "Fuente Matutina", que giraba bajo la firma de Genta y Cía., la que queda sustituída por la firma Carlos W. Aliseris, por compra que le hice de su parte a mi ex socio Juan M. Genta. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Carlos W. Aliseris.

Jn.21-10273-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Pascual Leglise las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad, sita en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Riera. — Salto, Junio 4 de 1929. — Pascual Leglise. — Juan Riera

Jn.12-10028-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevo a conocimiento del público y del comercio que hemos vendido al señor Esteban Ekker la carnicería que tengo establecida en la calle Felipe Sanguinetti número 44, de esta ciudad (10.a sección judicial). Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando así notificados todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo (Villa de la Unión), Junio 6 de 1929. — José Arcas. — Andrés Noya. — Esteban Ekker.
Jn.8-9929-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que existe entre los firmantes y que gira en esta plaza bajo la razón de Pedocchi y Neira para la fabricación y venta de ladrillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días en el domicilio del firmante Félix Pedocchi, calle Agraciada número 1883. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Félix Pedocchi. — Ernesto Neira.
Jn.10-9943-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he vendido a don Mateo Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en esta localidad, quedando el activo y pasivo por cuenta del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término de treinta días. — Departamento de Durazno, Blanquillo, Junio 5 de 1929. — Saturnino Gómez.
Jn.20-10251-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio en general que con fecha treinta y uno de Mayo último pasado, de común acuerdo entre los socios, se dejó rescindida la sociedad comercial que en los ramos de depósito de cereales, aves y huevos giraba en esta plaza bajo la razón de F. Noya y Compañía, con sede en el camino Maldonado, columna 22, y quedó el activo y pasivo a cargo del socio don Francisco M. R. Noya. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Francisco M. R. Noya.
Jn.3-3892-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a favor del señor don Manuel Pena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas, denominada "Provisión La Condal", con asiento en la casa número 1252 de la calle General Freire, de esta ciudad. Se previene a todos los que se consideren con derecho a reclamar contra la casa de comercio prometida en venta, deben presentarse con sus justificativos en la citada casa. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Antonio Pereyra. — Manuel Pena.
Jn.6-9838-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender al señor José Vite Miramontes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Ricardo Paz.
Jn.1.o-9683-v.jn.25.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de nafta (1.o de Julio al 31 de Agosto próximos); kerosene (2.o llamado), jabón y velas (1.o de Julio al 28 de Febrero próximos, (2.o llamado); leña (2.o llamado); armazones de cajones fúnebres (2.o llamado); carbón (2.o llamado); un trompo de carpintería y una máquina de pelar papas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría) todos los días hábiles de las 13 a 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada oficina, el día jueves 27 del corriente a las siguientes horas: Nafta a las 14, kerosene a las 14 y 10, jabón y velas 14 y 20, leña, 14 y 30, carbón 14 y 30 y las fúnebres, 14 y 40, carbón, 14 y 50 y las del trompo carpintería y máquina pelar papas a las 15. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — La Dirección General.
Jn.26-10415-v.jn.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de Médico y de Farmacéutico

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico encargado de la Gota de Leche de Tacuarembó y otro de Farmacéutico del Hospital Melo.

Se ha fijado de plazo hasta el día 12 de Julio próximo a las 18 horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquellos que deseen presentarse a concurso para dichos cargos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — La Dirección General.
Jn.26-10416-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18774

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atwater Kent Manufacturing Company, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATWATER KENT"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-10403-v.jl.13.

ACTA N.o 18777

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-10404-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2822

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cavadoras helicoidales aplicable a cualquier tipo de tractor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.26-10402-v.jl.20.

ACTA N.o 2824

Montevideo, Junio 24 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato medidor de líquidos con dispositivos de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.26-10441-v.jl.20.

ACTA N.o 2821

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados, del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de azadas rotativas graduables y aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario
Jn.26-10401-v.jl.20.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña MARIA ROSA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
5677-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PELANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña MARIA TERESA DEL PINO de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
5676-v.jl.3.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TERRA AROCENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Mayo de 1898, domiciliado en la calle Juncal número 1380, y doña LAURA GALLINAL CARBAJAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Marzo de 1901, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5681-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN TAMBOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Hust el 26 de Mayo de 1903, domiciliado en la calle Florida número 1212, y doña ELEONOR SCHWARTZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Florida el 8 de Abril de 1896, domiciliada en la calle Florida número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5683-v.jl.3.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIPOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribot, domiciliado en la calle Yi número 1619, y doña MARIA KANCER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Tesanofci, domiciliada en la calle Yi número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.
5675-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO VICTORIANO DEI CAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ejido número 1591, y doña NORMA JULIA ROCCATAGLIATA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5674-v.jl.3.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyeitado unirse en matrimonio don MAXIMO CARLOS NAVIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1488, y doña BLANCA CIBES LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
5699-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN JUSTO GARCIA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1728, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constituyente número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin.
5700-v.jl.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don JOSE CARMELO CANAVESSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1572, y doña MARIA MAGDALENA ESTHER MORATORIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
5698-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON EGUES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida Brasil número 2483, y doña MARIA MERCEDES GUERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
5697-v.jl.3.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 19, y doña MARIA DEL CARMEN ALBARRACIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5669-v.jl.3.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña DORA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5682-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO BRITOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Bulevar Artigas número 3420, y doña MARIA MAGDALENA ESCARRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle P. Etchemendy número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5681-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 2213, y doña LUCIA SANTANGELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Peñón, domiciliada en la calle Vilardebó número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5680-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sopuertas, domiciliado en la calle Chimborazo número 63, y doña EMILIA ESMERALDA BURGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Araicuá número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5674-v.jl.3.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 695, y doña CANDIDA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea.
5673-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINAS ZEBRAITIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Italia número 359, y doña VERONIKA YAKUBAUSKAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Italia número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5672-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SANTANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Vizcaya número 551, y doña SEGUNDA LEONOR ALFONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5671-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paso del Molino, domiciliado en la calle Rusia número 217, y doña MARIA JULIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5670-v.jl.3.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ETCHEGOIMBERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1636, y doña CAROLINA JULIA PEREZ FOURCADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.
5688-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR BOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 17, y doña ZULEMA HILDA IMBERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, na-

cida en Buenos Aires domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5687-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicolás Herrera número 15, y doña FELIPA JUANA AVILA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cte. Braga número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5686-v.jl.3.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO ROVIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1322, y doña MERCEDES SANTA CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5691-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CANDIDO TISSONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida España número 2550, y doña MARIA CELIA DUBRA BELTRAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida España número 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5690-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO JUAN RAMIREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 49, y doña AIDA CATELLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pte. Oribe número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5689-v.jl.3.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IRRAZABAL, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Aurora número 8, y doña GREGORIA IRENE LOZANO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aurora número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5696-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORAES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle J. Mármol número 19, y doña MARIA GABINA PIRIZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida domiciliada en la calle J. Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5695-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BATISTA MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle D. Coronel número 80, y doña ERNESTA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Durazno, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5694-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO ENEMENCIO FURTADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle H. y Obes número 4107, y doña MARIA ISABEL MONTES DE OCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5693-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Real número 158, y doña MARIA LUISA LUCERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Real número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5692-v.jl.3.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OLIVAR, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle J. Arena número 36, y doña LAURA BERTOLONI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulá, Oficial del Estado Civil. 5685-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Di Stasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-10411-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Santoro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-10413-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Garcé de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-10440-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vacarezza de Crapuchett, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.26-10417-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Perrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.26-10418-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bardallo de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.26-10419-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Pissano de Mezzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma suse derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.26-10420-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos seguidos por don Luciano Otero, proponiendo concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente

resolución: "Montevideo, Noviembre 10 de 1925 — Vistos estos autos, seguidos por don Luciano Otero, proponiendo concordato preventivo judicial; Resultando: Que con fecha 7 de Agosto de 1923 el señor Otero se presentó solicitando una moratoria provisional, la que le fué concedida por auto de fojas 39, llamándose a los acreedores para la reunión a celebrarse el día 14 de Noviembre de 1923; Resultando: Que por escrito de fojas 104 se solicitó la postergación de la audiencia, a lo que se accedió por auto de fojas 106 vuelta, fijándose para dicha reunión el día 17 de Diciembre del citado año; Resultando: Que hechas las publicaciones y llenadas las demás formalidades legales, el día fijado para la reunión, los acreedores comparecientes votaron por la aceptación de la propuesta formulada en autos por el concordatario, y éste aceptó las observaciones hechas en autos por diligencias que lucen a fojas 41, a fojas 43 vuelta, adhiriéndose a dicha aceptación de los acreedores que se enumeran a fojas 123 y dejando el concordatario aclaradas las dudas que se suscitaron al practicar el cómputo sobre las mayorías legales; Resultando: Que por auto de fojas 164 y por los fundamentos aducidos por el señor contador-interventor, se resolvió prescindir, a los efectos del cómputo de las mayorías, de los créditos del señor Francisco Magallanes, y que fueron hechas por el concordatario algunas declaraciones necesarios (escritos de fojas 169, 173 y 180); Resultando: Que de la compulsa practicada por la oficina a fojas 181 vuelta, la propuesta de concordato ha sido aceptada por las mayorías legales; y Considerando lo dispuesto en la parte final del artículo 1541 del Código de Comercio, fallo: Declarando aprobado el presente concordato; publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del citado Código); ejecutoriada esta resolución, presentados por el concordatario los diarios que acrediten dichas publicaciones, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario de las costas y honorarios del contador-interventor, que se fija en la suma de trescientos pesos. Consentida la planilla de costas, se librará orden por su importe a favor del señor Actuario contra los fondos depositados. — Mariano Pereira Núñez. — Y de acuerdo con los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.28-10439-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Aníbal Pace, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Rebeca Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.26-10436-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliano Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 15 de 1929.— Juan J. de Souza, Actuario. Jn.26-10406-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Ferradas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.26-10407-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agustina Pacheco de Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 21 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario. Jn.26-10432-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Seres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.26-10410-v.jl.6.

Nombramiento de Síndicos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha diecisiete del mes de Diciembre último, se han designado a los señores Deolindo Farina, Antonio Nappa, Manuel M. Dorrego, Pedro Balderrain, José Fossatti, Miguel Faruelo (hijo), Laureano Pérez Rojido y Antonio Paolillo, para desempeñar las funciones de Síndicos en este Departamento, durante el año mil novecientos veintinueve. — Minas, Febrero 7 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.26-10409-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dolores Catalina Ugarte de Lawlor, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 21 de 1929. — Francisco Fraig, Actuario. Jn.26-10437-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gosto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Jn.26-10434-v.jl.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cerruti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1929.

Nota —Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Juan A. Abó. Jn.26-10435-v.jl.6.

ROBERTO PIAZZA

JUDICIAL

En el Paso del Molino — Agraciada entre Capurro y Buschental.

El Domingo, 14 de Julio a las 16 horas, en su ubicación, remataré una estupenda quinta.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 57.426 perteneciente a la sucesión de don Remigio Castellanos, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Julio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Piazza, asistido del Escribano, Actuario especial don Justo Bonia Etchegoyen y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble, que a continuación se describe: un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, con frente al Este a la Avenida Agraciada, por donde tiene cuarenta y cinco metros de frente; por el Oeste igual extensión, en donde linda con don Alfredo Berro; por el Norte y Sur, noventa metros, lindando respectivamente con las propiedades de don Angel J. Moratorio y don Dionisio A. Salvo, de acuerdo con el plano de mensura levantado por el agrimensor don Roberto Urueña, Corbo con fecha 22 de Mayo del corriente año. El expresado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de treinta y dos mil pesos y ha sido tasado para la venta a razón de doce pesos con trescientos cuarenta y seis milésimos el metro cuadrado, lo que forma un total de cincuenta mil pesos. Se previene: 1.o, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía de su compra y a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o. Que para dicha venta ha sido habilitada la próxima feria menor y el feriado del remate; y 4.o. Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979 — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Por más datos: Valentín Gómez 966. Jn.26-10405-v.jl.13.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Alfonso Cánovas, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo y siguientes a las veinte horas y treinta minutos en el local que ocupaba el comercio del fallido, calle Lavalleja esquina Claudio Williman de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta al mejor postor y por precio al contado, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de las mercaderías inventariadas de pertenencia del fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 21 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.26-10408-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores A Monteverde y Compañía todas las existencias del taller de imprenta que gira en esta ciudad con la razón de Luis y Manuel Pérez, y domiciliado en la casa número 416 de la calle Reconquista, se llama a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Buenos Aires 561, dentro del plazo y a los fines expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1929. —Luis y Manuel Pérez. Jn.26-10433-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Benito González la casa de comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1301 de la calle Caridad, esquina a la de Guaycurú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eulogio J. Varela. Jn.26-10421-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Pedro Zurdo mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 510. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 20 de 1929. — Juan B. Bértola Pedduzi. Jn.26-10438-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido totalmente disuelta la firma comercial que en esta localidad giraba bajo la razón de "Kollmberger y Lausarot" (fábrica de soda y de bebidas sin alcohol) habiendo quedado a cargo del activo, así como del pasivo de carácter exclusivamente comercial, la nueva firma de Bentancor y Cía. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1914, se hace la presente publicación, previniéndose, además, especialmente, que el integrante de la firma disuelta, don Pablo Lausarot, se halla en absoluto desligado de la firma Bentancor y Cía. — Cardona, Junio 15 de 1929 — Bentancor y Cía. — Pablo Lausarot. Jn.26-10411-v.jl.20.

IMPRENTA NACIONAL